BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLV — Núm. 12.916 — EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Martes 3 de Agosto de 1937

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR — Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA — Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 2 de Agosto de 1937

Por avisos	758.—
" marcas	280.—
" adicionales de marcas	7.—
" suscripciones	35.10
" venta de ejemplares y folletos	42.10
Total	1.122.20

Carlos Alfredo Casal
Director-Administrador

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	**$ 0.20**
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	**„ 0.20**
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia	**„ 0.50**
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	**„ 0.50**
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	**„ 0.50**

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

110.787. — 2865. — Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Dejando sin efecto parte del artículo 76 del D. R. de la Ley N.º 11.923. (página 9362)

Ministerio de Obras Públicas

104.300.—1237. — D. G. de N. y Puertos — Aprobando procedimiento seguido con motivo del choque de la chata "302-B" y la draga "10-C", así como el gasto de pesos 398,84 m|n. en que ha incurrido, al reparar las averías de esta última embarcación. (página 9362)

104.303.—1239. — D. G. de N. y Puertos — Declarando que la extracción de arena que don Pedro E. Filipini se propone llevar a cabo en los ríos Paraná Guazú y Paraná de las Palmas, no afectará a la navegación, etc. (página 9362)

104.305.—1240. — D. G. de N. y Puertos — Reconocimiento de intereses a la firma Wayss y Freytag S. A. (página 9362)

04.306.—1241. — D. G. de N. y Puertos — Reconocimiento de intereses a la firma Luis D. Spinetto y Cía. Ltda. (página 9363)

104.509.—1242. — D. G. de N. y Puertos — Aprobando licitación privada N.º 4360-M. — Adquisición camioneta. (página 9363)

104.250.—1243. — D. G. de N. y Puertos — Se prosigue por vía administrativa la construcción de la 1ra. Sec. de los edificios de la Escuela de Artesanos "Almafuerte". (página 9363)

104.253.—1244. — D. G. de Arquitectura — Adquisición de un camión con destino a la Sec. Almac. de la mencionada Repart. (página 9363)

104.254.—1245. — D. G. de Arquitectura — Se establece que debe considerarse por una sola vez aprobada licitación privada número 3327, Dec. 102.516 de fecha 2 de abril. (página 9363)

104.255.—1246. — D. G. de Arquitectura — Modifícase Decreto N.º 102.976 de fecha 7 de abril ppdo. (página 9363)

104.256.—1247. — D. G. de Arquitectura — Prórroga para finalización de obras — Empresa Soler y Carrera. (página 9363)

104.650.—1248. — Ministerio — Rectificación nombre del Ayudante Principal de la D. G. de Arquitectura, don Oscar Arturo Juan Stange. (página 9363)

104.652.—1249. — Ministerio — Promoción del Ofic. 8.º de la D. G. de Irrigación, Ing. Civil don Francisco Moledo. (página 9363)

104.653.—1250. — Ministerio — Traslado y cambio de imputación de los haberes que percibe el Ofic. 8.º de la D. G. de Irrig., don Mario Pacchioni. (página 9363)

104.654.—1251. — Ministerio — Promoción del Aux. Princ. de la D. G. de Irrigación Ing. don Diego Luis González Victorica. (página 9364)

104.655.—1252. — Ministerio — Asoc. Intern. del Congreso de FF. CC. — Nombrando Delegado Director General de Ferrocarriles. (página 9364)

104.762.—1253. — Ministerio — Promoción y cambio de imputación de haberes de personal de la D. G. de Arquitectura. (página 9364)

104.626.—1254. — Adm. de los FF. CC. del Estado — Est. Los Juries — Levantamiento de una instalación particular — Se anulan documentos. (página 9364)

104.627.—1255. — Adm. de los FF. CC. del Estado — Radiación locomotora N.º 118 — Liquidación final — Se aprueba. (página 9364)

104.628.—1256. — Adm. de los FF. CC. del Estado — Radiación de un vagón — Liquidación final — Se aprueba. (página 9364)

104.629.—1257. — Adm. de los FF. CC. del Estado — Radiación de un tanque — Liquidación final — Se aprueba. (página 9364)

104.630.—1258. — Adm. de los FF. CC. del Estado — Radiación locomotora N.º 119 — Liquidación final — Se aprueba. (página 9364)

104.631.—1259. — Adm. de los FF. CC. del Estado — Radiación locomotora N.º 59 — Liquidación final — Se aprueba. (página 9364)

104.632.—1260. — Adm. de los FF. CC. del Estado — Radiación locomotora N.º 101 — Liquidación final — Se aprueba. (página 9364)

104.633.—1261. — Adm. de los FF. CC. del Estado — Desiste en llevar a cabo una construcción — Se anulan documentos. (página 9365)

104.634.—1262. — Adm. de los FF. CC. del Estado — Modificación de 30 vagones plataformas — Liquidación final — Se aprueba. (página 9365)

104.635.—1263. — F. C. C. de Córdoba — Ramal Arcadia a Gastona — Desvío Klm. 3|966,33 — Instalaciones particulares — Se autorizan. (página 9365)

104.636.—1264. — F. C. C. de Córdoba — Est. Cañada Rosquín — Transferencia de un desvío particular — Se aprueba. (página 9365)

104.637.—1265. — F. C. C. Argentino — Est. Arteaga — Transferencia de un desvío particular — Se autoriza (página 9365)

04.638.—1266. — F. C. Pacífico — Ramal San Juan a Marquesado — Se suprime con carácter precario el servicio de pasajeros. (página 9365)

04.768.—1267. — FF. CC. del Estado — Radiación furgón pasajeros — Liquidación final. (página 9365)

104.769.—1268. — Bs. As. Ton and Docks Tramways Ltde. — Fijando contribución que establece decreto 19|2|902. (página 9365)

104.770.—1269. — FF. CC. del Estado — Línea Milagro a Quines — Habil. al servicio público nuevo tramo hasta Klm. 118. (página 9365)

104.771.—1270. — FF. CC. del Estado — Radiación vagones — Liquidación final. (página 9365)

104.772.—1271. — FF. CC. del Estado — Klm. 779|000,50 C. — Instalación paso a nivel — Aprobando documentos. (página 9365)

104.773.—1272. — FF. CC. del Estado — Estación Los Sauces — Transferencia báscula — Se autoriza. (página 9366)

104.774.—1273. — FF. CC. del Estado — Línea Diamante a Curuzú Cuatiá — Construcción cobertizo en apeadero Klm. 18|200. (página 9366)

104.775.—1274. — FF. CC. del Estado — Radiación vagones — Se autoriza. (página 9366)

104.776.—1275. — F. C. C. de Córdoba — Ramal a Gastona — Klm. 7|131 — Construcción desvío — Se autoriza. (página 9366)

104.777.—1276. — F. C. C. de Córdoba — Est. Piquillín — Transferencia galpón — Se autoriza. (página 9366)

104.778.—1277. — F. C. C. Argentino — Est. Justiniano Posse — Instalación báscula — Se autoriza. (página 9366)

104.779.—1278. — F. C. C. Argentino — Est. Chilibroste — Instalación báscula — Se autoriza. (página 9366)

104.780.—1279. — F. C. C. Argentino — Est. Rosario Central — Construcción tolva — Se autoriza. (página 9366)

104.782.—1280. — F. C. Sud — Est. Cipoletti — Dejando sin efecto instalación surtidor nafta y anulando documentos. (página 9366)

104.639.—1281. — D. G. de N. y Puertos — Se aprueba cambio de imputación. (página 9366)

104.640.—1282. — D. G. de N. y Puertos — Autorizando prosecución obras en el Nuevo Puerto de la Capital con inversión de pesos 300.000 y 301.000 m|n. (página 9367)

104.641.—1283. — D. G. de N. y Puertos — Se aprueba gasto. (página 9367)

104.642.—1284. — D. G. de N. y Puertos — Averías ocasionadas al remolcador "259-B" — Aprobando gastos. (página 9367)

104.643.—1285. — D. G. de N. y Puertos — Se aprueba gasto por reparación general del vapor "112-B" y se autoriza inventariarlo con nuevo valor. (página 9367)

104.644.—1286. — D. G. de N. y Puertos — Se autoriza a Cía. Arg. de Cemento Portland para ampliar toma de agua. (página 9367)

104.645.—1287. — D. G. de N. y Puertos — Adquisición directa de válvulas de carga para motores y 30 juegos completos de mano para calderas "Babcock" y "Wilcox". (página 9367)

104.646.—1288. — D. G. de N. y Puertos — Ampliaciones del elevador y transportador de granos, instalados en el Puerto San Pedro, del señor E. Depietri. (página 9368)

104.647.—1289. — D. G. de N. y Puertos — Reintegro de suma pagada por derecho de estadías. (página 9368)

104.649.—1290. — D. G. de N. y Puertos — Reconociendo de legítimo abono a favor Soc. Nat. Travaux Publics intereses e indemnización mora pago certificados. (página 9368)

104.657.—1291. — D. G. de N. y Puertos — Aprobando licitación privada N.º 4371-M. (página 9368)

104.659.—1292. — D. G. de N. y Puertos — Se autoriza inversión de $ 2.350.000 m|n. en obras de dragado de rutas navegables en ríos de la Plata, Paraná y Uruguay. (página 9368)

104.660.—1293. — D. G. de N. y Puertos — Aprobando proyecto y presupuesto modificaciones en el pontón N.º 535-A. (página 9369)

104.661.—1294. — D. G. de N. y Puertos — Aprobando proyecto y presupuesto trabajos de traslado de la Sec. Bermejo. (página 9369)

104.662.—1295. — D. G. de N. y Puertos — Aprobación gastos realizados en reparación obras en instalaciones fiscales en el Puerto de la Capital. (página 9369)

104.663.—1296. — D. G. de N. y Puertos — Aprobando diversos trabajos realizados en las instalaciones del Puerto de la Capital. (página 9369)

104.664.—1297. — D. G. de N. y Puertos — Aprobando gastos incurridos en instalaciones fiscales Puerto de la Capital a pedido de la Aduana de la Capital.
(página 9369)

104.665.—1298. — D. G. de N. y Puertos — Autorizando prosecución obras de construcción de superestructura de la prolongación del muelle nacional del Puerto de Bahía Blanca.
(página 9369)

104.666.—1299. — D. G. de N. y Puertos — Transporte gelinita desde C. Rivadavia a Ushuaia y transferencia fondos la cuenta respectiva.
(página 9370)

104.667.—1300. — D. G. de N. y Puertos — Autorizando que se efectúe por cuenta de la Soc. de Elec. de Rosario, trabajos de dragado frente a Sorrento.
(página 9370)

104.668.—1301. — D. G. de N. y Puertos — Dando intervención al señor Procurador Fiscal, inicie juicio a José Merli, cobro de $ 598,34 m|n.
(página 9370)

104.669.—1302. — D. G. de N. y Puertos — Se aprueba proyecto obras defensa ribera de Quilmes.
(página 9370)

104.670.—1303. — D. G. de N. y Puertos — Construcción de un embarcadero en el Pto. Colonia por la S. A. Comercial de Exportación e Importación Louis Dreyfus y Cía.
(página 9370)

104.671.—1304. — D. G. de N. y Puertos — Autorizando a la Industrial Platense S. A. para reemplazar una tubería de la ribera izquierda del Riachuelo.
(página 9370)

104.763.—1305. — D. G. de N. y Puertos — Autorizando construir casilla escritorio en el Nuevo Puerto de la Capital, a los señores Magoni y Pérez.
(página 9370)

104.765.—1306. — D. G. de N. y Puertos — Aprobando proyecto y presupuesto transformación chata "378-A".
(página 9371)

104.766.—1307. — D. G. de N. y Puertos — Aprobando mayor gasto originado en la terminación de la reparación general de la chata "388-A".
(página 9371)

104.781.—1308. — D. G. de N. y Puertos — Reconociendo de legítimo abono a favor del F. C. N. E. Arg. la suma de $ 46,02 m|n. en concepto de servicios de fletes prestados a esta Repartición en el año 1933.
(página 9371)

104.257.—1309. — D. G. de Arquitectura — Obras complementarias en el edificio de las oficinas de C. y Teleg. de Santa Fe.
(página 9371)

104.258.—1310. — D. G. de Arquitectura — Instituto de Fisiología de la Fac. de Medicina (Capital Federal) — Construcción de armarios murales de hierro, etc.
(página 9371)

104.259.—1311. — D. G. de Arquitectura — Obras de reparo en el edificio de la D. G. de Impuestos a los Réditos.
(página 9371)

104.260.—1312. — D. G. de Arquitectura — Obra de reparo en la Sala de Espera y Mesa de Entradas en la H. Cámara de Senadores del Palacio del Congreso.
(página 9371)

104.261.—1313. — D. G. de Arquitectura — Colocación de dos pararrayos en los edificios principales del Vivero Nacional de 25 de Mayo (Buenos Aires).
(página 9372)

104.262.—1314. — D. G. de Arquitectura — Depto. Central de Policía — Construcción de un cuarto dormitorio y baño para el Jefe de la Div. de Seguridad.
(página 9372)

104.263.—1315. — D. G. de Arquitectura — Dep. Aux. de los Almac. de la D. G. A. — Instalación de un servicio contra incendios.
(página 9372)

104.264.—1316. — D. G. de Arquitectura — Esc. Nac. de Agric. de San Juan — Demolición y reconstrucción de cornisas.
(página 9372)

104.265.—1317. — D. G. de Arquitectura — Prov. y coloc. de artefactos eléctricos en los despachos del personal superior del M. O. Públicas.
(página 9372)

104.266.—1318. — D. G. de Arquitectura — Obras de reparaciones generales en diversos locales del Palacio del Congreso.
(página 9372)

104.267.—1319. — D. G. de Arquitectura — Comisaría de la Sec. 22 de la Policía de la Capital — Instalación de cañería y medidor para el suministro de gas en dicho edificio.
(página 9372)

104.268.—1320. — D. G. de Arquitectura — Obras terminales en el Pab. Central de la Facultad de Agronomía de La Plata (Buenos Aires).
(página 9373)

104.269.—1321. — D. G. de Arquitectura — Apruébase presupuesto construcción edificio Escuela Nacional del Litoral de Santa Fe.
(página 9373)

Resoluciones de Reparticiones

Ley N.° 10.505. — Trabajo a domicilio.
(página 9373)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública — Registro Nacional de Propiedad Intelectual (Ley N.° 11.723).
(página 9374)

Dirección de Minas y Geología—
(página 9377)

Dirección de Comercio e Industria—
(página 9377)

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Tipo de oro.
(página 9377)

Tipo de compra y venta de divisas.
(página 9377)

Licitaciones del día

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—
(página 9377)

Ministerio de Agricultura—
(página 9377)

Ministerio de Obras Públicas—
(página 9377)

Edictos del día

Ministerio de Justicia e I. Pública — Sociedades de responsabilidad limitada.
(página 9378)

Avisos

Sociedades Anónimas

Avisos diversos—
(página 9378)

Nuevas transferencias de negocios—
(página 9378)

Nuevas convocatorias—
(página 9378)

Balances—
(página 9379)

Transferencias de negocios anteriores—
(página 9381)

Convocatorias anteriores—
(página 9383)

Licitaciones

Ministerio del Interior—
(página 9386)

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto—
(página 9386)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—
(página 9387)

Ministerio de Marina—
(página 9387)

Ministerio de Agricultura—
(página 9387)

Ministerio de Obras Públicas—
(página 9387)

Edictos anteriores

Ministerio de Hacienda—
(página 9388)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—
(página 9391)

Ministerio de Justicia e I. Pública — Sociedades de responsabilidad limitada
(página 9396)

Patentes y Marcas

Ministerio de Agricultura — Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y agricultura—
(página 9400)

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Dejando sin efecto parte del artículo 76 del D. R. de la Ley 11.923.

Buenos Aires, Julio 28 de 1937.

110.787 — 2.865 — Expte. 36.253-C-1936. — Dto. N.° 553. — Vista la nota de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en la que pide la supresión del segundo apartado del artículo 76 del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 11.923, que establece: "Si el afiliado hubiese obtenido la jubilación después de haber dejado el servicio, la Caja tendrá en cuenta la edad del afiliado en la fecha en que dejó el servicio, salvo que el afiliado pidiera que se le compute la edad que haya cumplido en una fecha posterior, pero que no podrá ser posterior a la del decreto que le acuerde la jubilación, en cuyo caso percibirá la jubilación sólo desde tal fecha"; y atentas las consideraciones de orden legal invocadas en apoyo de su solicitud y las del dictamen del señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el segundo apartado del artículo 76 del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 11.923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Ministerio de Obras Públicas

Navegación y Puertos. — Aprobando procedimiento seguido con motivo del choque de la chata "302-B" y la draga "10-C", así como el gasto de pesos 398.84 m|n., en que ha incurrido, al reparar las averías de esta última embarcación.

Buenos Aires, Abril 26 de 1937.

104.300. — 1.237. — Exp. 6.895-N-937. — Visto este expediente, que se relaciona con las averías ocasionadas por la chata "302-B", a la draga "10-C", en circunstancias en que la primera embarcación realizaba maniobras para atracar a babor de ésta, hecho ocurrido el 2 de septiembre del año ppdo., habiéndose invertido en la reparación de los desperfectos la suma de $ 398.84 moneda nacional;

Teniendo en cuenta que del sumario administrativo levantado al efecto, resultó probada la culpabilidad en el accidente del contramaestre de la chata "302-B", D. Andrés Rey, por lo que en tal virtud, la Dirección General de Navegación y Puertos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 del "Reglamento para el personal del tren de dragado y embarcaciones anexas", aplicó al nombrado tripulante una suspensión de tres días; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos, con motivo del accidente de que se ha hecho referencia, así como el gasto de trescientos noventa y ocho pesos con ochenta y cuatro centavos ($ 398.84 m|n.) moneda nacional en que ha incurrido la citada repartición al reparar las averías de la draga "10-C", confirmándose la imputación que oportunamente se dió al gasto el Presupuesto en vigor, en la siguiente forma:

Anexo J, inciso 4.°, ítem 2, partida 1, (Personal obrero, etc.) m$n. 350.44.

Anexo J, inciso 8.°, ítem 4, partida 9, (Arts. navales, etc.) m$n. 48.40.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Declarando que la extracción de arena que D. Pedro E. Filipini, se propone llevar a cabo en los ríos Paraná Guazú y Paraná de las Palmas, no afectará a la navegación, etc.

Buenos Aires, Abril 26 de 1937.

104.303. — 1.239. — Exp. 5.396-F-937. — Visto este expediente, relacionado con la extracción de arena de los ríos Paraná Guazú y Paraná de las Palmas, jurisdicción del partido de Campana, por medio de la embarcación denominada "Fuerza del Destino", cuyo permiso le fué acordado al señor Pedro E. Filipini, por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; y

Atento lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos y lo establecido en el Decreto de 31 de marzo de 1909,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase que la extracción de arena de los ríos Paraná Guazú y Paraná de las Palmas, dentro de la jurisdicción anteriormente indicada, que el señor Pedro E. Filipini, se propone llevar a cabo, no afectará a la navegación, comercio, libre tránsito por la ribera, ni al régimen hidráulico de los mencionados ríos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Reconocimiento de intereses a la firma Wayss y Freytag S. A.

Buenos Aires, Abril 26 de 1937.

104.305. — 1.240. — Exp. 17.208-B-936. — Visto este expediente, por el que el Banco Alemán Transatlántico, cesionario de la S. A. Wayss y Freytag, Empresa Constructora, contratista de las obras de construcción de la estructura de hormigón armado de los hangares en el espigón 3.° de la Dársena C, del Nuevo Puerto de la Capital, solicita el pago de los intereses devengados por mora en el pago de los certificados números 1, 2 y 3, de las obras de referencia,

CONSIDERANDO:

Que [illegible] en el contrato relacionado con las obras en cuestión, no se estipuló el reconocimiento de intereses en caso de retardo en el abono de los certificados respectivos, en cambio se determina que todo aquello que no esté establecido o previsto en el mismo, en las bases de licitación o en el pliego de condiciones, se regirá por las disposiciones de la Ley de Obras Públicas, y por el artículo 64 de ésta se reconoce al contratista, por mora en los pagos, el derecho a reclamar intereses a la tasa fijada para las letras de Tesorería;

Que en consecuencia la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, formula la liquidación de fojas 14, por la suma de pesos 529.71 m|n., en concepto de los intereses devengados, a la que la Contaduría General de la Nación, no tiene reparo alguno que formular;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono a favor del Banco Alemán Transatlántico, cesionario de la S. A. Wayss y Freytag, Empresa Constructora, la suma de quinientos veintinueve pesos con setenta y un centavos (pesos 529.71 m|n.) moneda nacional, en concepto de intereses devengados por la mora incurrida en el pago de los certificados números 1, 2 y 3, de las obras de construcción de las estructuras de hormigón armado de los hangares en el es-

pigón número 3 de la Dársena C, en el Nuevo Puerto de la Capital.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de Navegación y Puertos, fecho, vuelva a la Contaduría General de la Nación, para que practique la liquidación conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley número 12.345.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Reconocimiento de intereses a la firma Luis D. Spinetto y Cía. Lda.

Buenos Aires, Abril 26 de 1937.

104.306. — 1.241. — Exp. 5.994-S-936. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, eleva la liquidación de fojas 27, que, por la suma de $ 414.62 m|n., ha practicado a favor de la firma Luis D. Spinetto y Cía. Lda., en concepto de intereses devengados por la mora incurrida en el pago de la factura de $ USA. 6.122,58, correspondiente a la provisión de pinotea, suministrado de acuerdo a la licitación pública N.° 373; y

Considerando que la liquidación de que se da cuenta ha sido practicada de acuerdo con lo establecido en la resolución de fecha 24 de noviembre último, que en copia se acompaña a fojas 22, por tratarse de un asunto que guarda analogía con las actuaciones del expediente número 2695-W-936; y

Atento que la Contaduría General de la Nación, no tiene observación alguna que formular, por cuanto la liquidación de intereses se ajusta a las actuaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono a favor de la firma Luis D. Spinetto y Cía. Lda., la suma de cuatrocientos catorce pesos con sesenta y dos centavos ($ 414.62 m|n.) moneda nacional, en concepto de intereses devengados por la mora incurrida en el pago de la factura de $ USA 6.122,58, correspondiente a la provisión de pino-tea, de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de Navegación y Puertos, fecho, vuelva a la Contaduría General de la Nación, para que practique la liquidación conforme a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley número 12.345.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando licitación privada N.° 4.360-M. — Adquisición camioneta.

Buenos Aires, Abril 28 de 1937.

104.509. — 1.242. — Exp. 3.155-N-937. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, da cuenta del resultado obtenido en la licitación privada N.° 4360-M., que ha realizado a fin de adquirir una camioneta con cabina y carrocería de acero, con rueda de auxilio, con destino a los Almacenes Centrales, para la recepción y envío a las dependencias de máquinas, equipos e implementos de trabajo, atendidos con recursos del Anexo L;

Teniendo en cuenta que del estudio practicado en las propuestas presentadas al acto de que se trata, resulta más conveniente la formulada por la firma Roberto Berlingieri, en razón de ser la que cotiza precio más reducido, ajustándose en un todo a las condiciones especificadas en el pedido respectivo; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se ha hecho referencia, realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos, a fin de adquirir la camioneta de que se trata y adjudícase la misma a la firma Roberto Berlingieri, por la suma total de (pesos 2.985.— m|n.) dos mil novecientos ochenta y cinco pesos moneda nacional, que se imputará al inciso 3, ítem 1, partida 3 del Plan de Trabajos Públicos en vigencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. A. — Se prosigue por vía administrativa la construcción de la 1.ª Sección de los edificios de la Escuela de Artesanos "Almafuerte".

Buenos Aires, Abril 26 de 1937.

104.250 — 1.243 — Expte. 11.133-E-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura solicita autorización para proseguir por administración, las obras de construcción de la 1.ª Sección de los edificios de la Escuela de Artesanos "Almafuerte", que ejecuta de acuerdo con el proyecto y presupuesto de $ 583.452.64 m|n., aprobados por Decreto N.° 64.603, de fecha 31 de julio de 1935;

Teniendo en cuenta que en el Plan de Trabajos Públicos para el año en curso se ha asignado la suma de $ 150.000.— m|n., con el destino expresado precedentemente, por lo que nada obsta para autorizar a la Dirección técnica citada para que continúe las obras de que se trata; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que prosiga, por administración, las obras de que se ha hecho referencia, hasta la concurrencia de la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 150.000.— m|n.), debiendo rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al inciso 1, ítem 2, partida 79 del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. A. — Adquisición de un camión con destino a la Sección Almacenes, de la mencionada Repartición.

Buenos Aires, Abril 26 de 1937.

104.253 — 1244 — Expte. 3419-A-1937. — Visto que del examen de las propuestas presentadas a la licitación privada número 14.967, realizada por la Dirección General de Arquitectura para la adquisición de un camión con destino a la Sección Almacenes de su dependencia, resulta más conveniente y equitativa la de la firma S. Ring, la que ofrece proveer un camión marca "Chevrolet", modelo 1937, por la suma de $ 4.242.— m|n.; y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada número 14.967, realizada por la Dirección General de Arquitectura y acéptase la propuesta presentada por la firma S. Ring, la cual ofrece proveer un camión marca "Chevrolet", modelo 1937, mediante la suma de cuatro mil doscientos cuarenta y nueve pesos moneda nacional ($ 4.249.— m|n.).

Art. 2.° — Este gasto se imputará a la cuenta "Plantel y Equipo", de la Dirección General de Arquitectura.

Art. 3.° — Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. A. — Se establece que debe considerarse por una sola vez aprobada licitación privada N.° 3327. — Decreto N.° 102.516, de fecha 2 de abril.

Buenos Aires, Abril 26 de 1937.

104.254 — 1.245 — Expte. 5826-A-937. — Visto este expediente; y

Teniendo en cuenta:

Que al dictarse el Decreto N.° 102.516, de fecha 2 de abril último, que aprueba varias licitaciones privadas, se ha incurrido en error al consignar en el mismo por dos veces, dos de las licitaciones realizadas;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase establecido que la licitación privada que figura con el N.° 3327, debe ser considerada su aprobación por una sola vez, como así también que la provisión de pintura que por dicho decreto se adjudica a las firmas que más abajo se detallan, pertenecen a la licitación privada N.° 3325:

J. Sánchez Garrido, renglones 1 y 2, por m$n. 183.—

Agar, Cross y Cía. Ltda., renglones 3, 5, 7 y 16, por m$n. 128.80.

Haas y Cía., renglones 4, 9 y 10, por m$n. 84.75.

Fernando Suárez, renglones 6, 11, 17 y 18, por m$n. 56.90.

Médici Hnos. Ltda., S. A. renglones 8 y 12 al 15, m$n. 104.35.

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. A. — Modifícase Decreto número 102.976, de fecha 7 de abril de 1937.

Buenos Aires, Abril 26 de 1937.

104.255 — 1.246 — Expte. 5614-A-937. — Visto este expediente; y

Teniendo en cuenta:

Que al dictarse el Decreto N.° 102.976, de fecha 7 de abril último, por el que se aprueba varias licitaciones privadas, se omitió consignar el resultado de la número 15.153, por lo que procede modificar el mismo incluyendo dicha licitación;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto N.° 102.976, de fecha 7 de abril último, en el sentido de que se incluye en el mismo la licitación privada N.° 15.153, relativa a la provisión de cal hidratada con destino a la obra "Comisaría de General Pico (La Pampa)", adjudicada a la firma Loma Negra, S. A., por la suma de ($ 1.035.— m|n.) un mil treinta y cinco pesos moneda nacional.

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. A. — Prórroga para finalización de obras. — Empresa Soler y Carrera

Buenos Aires, Abril 26 de 1937.

104.256 — 1.247 — Expte. 17.519-E-1934. — Vistas las presentes actuaciones en las que la empresa Soler y Carrera, contratista de las obras de construcción del edificio destinado a la Escuela Normal Mixta de Bell Ville, Provincia de Córdoba, solicita se amplíe en cuatro meses el plazo establecido en el contrato respectivo para la terminación total de los trabajos;

Teniendo en cuenta:

Que la Dirección General de Arquitectura manifiesta que puede accederse a lo solicitado en razón de que las modificaciones introducidas al proyecto, como así también la realización de trabajos adicionales, demandaron mayor tiempo que el previsto; y

De acuerdo con las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase como fecha de terminación de las obras de que se ha hecho referencia, el día diez y nueve (19) de junio del corriente año.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Rectificación nombre del ayudante principal de la Dirección General de Arquitectura, don Oscar Arturo Juan Stange.

Buenos Aires, Abril 29 de 1937.

104.650 — 1.248 — Expte. 8526-S-937. — Visto lo solicitado a fojas 1 y atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el Decreto N.° 101.913, de fecha 20 de marzo último (Expte. 5684-A-1937), en la parte que se designa a don Arturo Juan Stange en calidad de ayudante principal en la Dirección General de Arquitectura, en el sentido de que dicho nombramiento debe considerarse extendido a favor de don Oscar Arturo Juan Stange (clase 1913, D. M. 4, matrícula 549.671).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, tomen conocimiento las Direcciones Generales de Arquitectura y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, la primera de las cuales procederá a desglosar y entregar al interesado, bajo constancia, el documento que le pertenece y que corre agregado a fojas 2; fecho, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Promoción del oficial 8.° de la Dirección General de Irrigación, ingeniero civil don Francisco Moledo.

Buenos Aires, Abril 29 de 1937.

104.652 — 1.249 — Expte. 3879-I-937. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, solicita la promoción del ingeniero civil don Francisco Moledo, con motivo de ser necesario que desempeñe la Jefatura de la Comisión de Estudios del Río Cuarto (Córdoba); y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Asciéndese a contar desde el 1.° de mayo próximo, a la categoría de oficial 5.°, con la única retribución mensual asignada para dicha categoría e imputación al inciso 2.°, ítem 2, partida 35 del Plan de Trabajos Públicos en vigor, al actual oficial 8.°, ingeniero don Francisco Moledo (clase 1901, D. M. 18, matrícula 980.001), quien desempeñará las tareas a que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de Irrigación, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Traslado y cambio de imputación de los haberes que percibe el oficial 8.° de la Dirección General de Irrigación, don Mario Pacchioni.

Buenos Aires, Abril 29 de 1937.

104.653 — 1.250 — Expte. 6114-I-937. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, solicita el cambio de imputación de los haberes que percibe el oficial 8.° don Mario Pacchioni, que actualmente desempeña las tareas de secretario-contador de la División Técnica en La Rioja, con motivo de tener que utilizar sus servicios en la Sección Con-

tabilidad de su dependencia en la Capital Federal; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impútese, a contar desde el 1.° de mayo próximo, los haberes que percibe el oficial 8.° don Mario Pacchioni (clase 1887, D. M. 47, matrícula 2.981.098), al inciso 2.°, ítem 1, partida 1 del Plan de Trabajos Públicos en vigor, debiendo desempeñar sus tareas en la Sección Contabilidad de la Dirección General de Irrigación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de Irrigación, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Promoción del auxiliar principal de la Dirección General de Irrigación, ingeniero don Diego Luis González Victorica.

Buenos Aires, Abril 29 de 1937.

104.654 — 1.251 — Expte. 7868-I-937. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, solicita la promoción del auxiliar principal, ingeniero don Diego Luis González Victorica; y

Consultando necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Asciéndese en la expresada Repartición, a contar desde el 1.° de mayo próximo, a la categoría de oficial 9.°, y con imputación al inciso 2.°, ítem 2, partida 141 del Plan de Trabajos Públicos en vigor, al actual auxiliar principal, ingeniero don Diego Luis González Victorica (clase 1911, D. M. 2, matrícula 245.752).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de Irrigación, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Asociación Internacional del Congreso de Ferrocarriles. — Nombrando Delegado al Director General de Ferrocarriles.

Buenos Aires, Abril 29 de 1937.

104.655 — 1.252 — Expte. 21.393-R-1937. — Visto lo actuado; teniendo en cuenta que, de acuerdo con los estatutos de la Asociación Internacional del Congreso de Ferrocarriles y a la cuota de contribución que ha fijado nuestro país, corresponde la designación de dos delegados ante la Comisión Permanente de dicha Institución y atento que en la actualidad sólo existe un representante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase delegado argentino ante la Comisión Permanente de la Asociación Internacional del Congreso de Ferrocarriles, al Director General de Ferrocarriles, ingeniero don Manuel M. García Torre, además de la designación que, en igual carácter se efectuó por Decreto N.° 29.662, de 14 de octubre de 1933 (Expte. 14.213-F-1933).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y previo conocimiento de la Dirección General de Ferrocarriles, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Promoción y cambio de imputación de haberes de personal de la Dirección General de Arquitectura.

Buenos Aires, Abril 30 de 1937.

104.762 — 1.253 — Expte. 9135-A-937. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, solicita la promoción y cambio de imputación de haberes del personal que menciona precedentemente; y

Consultando necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Asciéndese en la expresada Repartición, a contar desde el 1.° de mayo próximo, a la categoría de oficial 8.°, con imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítems 1 y 2 del Presupuesto vigente, al oficial 9.° don Remigio Francisco Renzo (clase 1890, D. M. 1, Mat. 17.673); en calidad de auxiliares mayores, e igual imputación que el anterior, a los auxiliares principales don Emilio Scarano (clase 1882, D. M. 3, matrícula 293.061), y don Enrique Alejandro Pinti (clase 1903, D. M. 4, matrícula 475.891); como auxiliar principal, con imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítems 1 y 2, al auxiliar 2.° don Alberto Antonio Bottazzi (clase 1906, D. M. 1, matrícula 38.614); a la categoría de auxiliar 2.°, con imputación al Anexo I, inciso 2.°, ítem 1 del Presupuesto en vigor, al auxiliar 3.° don Pablo Gargano (clase 1900, D. M. 4, matrícula 481.678); en calidad de auxiliares 6.°, con imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítems 1 y 2, a los auxiliares 7.° don Manuel Gómez (clase 1901, D. M. 2, matrícula 272.000), y don Alberto Abel Miranda (clase 1903, D. M. 4, matrícula 480.155); a los auxiliares 8.° don Mario Roberto Alvarez (clase 1913, D. M. 3, matrícula 372.348), y don Daniel Horacio Centenario Mackinlay (clase 1916, D. M. 2, matrícula 267.257); y a los actuales jornalizados, don José María Gamas (clase 1898, D. M. 1, matrícula 56.696), y don Carlos Alberto Borgarelli (clase 1910, D. M. 16, matrícula individual 852.854); como auxiliares 7.°, con imputación al Anexo I, inciso 2.°, ítem 1, al auxiliar 8.° don Luis Alfredo Scarnati (clase 1910, D. M. 4, matrícula 533.924), y al actual jornalizado don Angel Néstor Navarro (clase 1895, D. M. 1, matrícula 94.426); y a la categoría de ayudantes principales, con imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítems 1 y 2, al ayudante 1.° don Elías Herzovich (clase 1911, D. M. 14, matrícula 693.649), y al actual jornalizado don José Poblet (clase 1911, D. M. 2, matrícula 244.607).

Art. 2.° — Impútese, a contar desde el 1.° de mayo próximo, el sueldo que percibe el auxiliar 8.°, jornalizado, don Julio Tristán Avellaneda (clase 1906, D. M. 53, matrícula 3.409.277), al Anexo I, inciso 2.°, ítem 1 del Presupuesto vigente y en reemplazo del auxiliar 8.° don Luis Alfredo Scarnati, que es promovido por el presente decreto.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de Arquitectura, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Administración de los FF. CC. del Estado. — Estación Los Juries. — Levantamiento de una instalación particular. — Se anulan documentos.

Buenos Aires, Abril 29 de 1937.

104.626 — 1.254 — Expte. 786-F-936. — Visto que la Dirección General de Ferrocarriles informa que por haber sido levantado el aserradero, cuya instalación en la estación Los Juries se autorizó por Decreto N.° 75.060, de fecha 17 de enero de 1936, para el servicio de un particular, corresponde se proceda a la anulación de los documentos respectivos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto lo dispuesto por el citado Decreto de 17 de enero de 1936, quedando, en consecuencia, anulados los documentos que por el mismo se aprobaron.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Administración de los FF. CC. del Estado. — Radiación locomotora N.° 118. — Liquidación final. — Se aprueba.

Buenos Aires, Abril 29 de 1937.

104.627 — 1.255 — Expte. 8359-F-937. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, en virtud de la autorización acordada en fecha 29 de septiembre de 1934, por la Dirección General de Ferrocarriles, ha procedido a la radiación de la locomotora N.° 118, por cuyo motivo eleva para su aprobación la liquidación final correspondiente, proponiendo imputar los importes respectivos en la siguiente forma:

Crédito a Capital, $ 17.160.— m|n.;
Débito a Renovación, $ 16.858.80 m|n.;
Débito a Explotación, $ 500.— m|n.; y
Débito a Almacenes, $ 301.20 m|n.;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final a que se deja hecha referencia, presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Administración de los FF. CC. del Estado. — Radiación de un vagón. — Liquidación final. — Se aprueba.

Buenos Aires, Abril 29 de 1937.

104.628 — 1.256 — Expte. 8363-F-937. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, en virtud de la autorización acordada por resolución de la Dirección General de Ferrocarriles de fecha 24 de septiembre de 1935, ha procedido a radiar el vagón N.° 4510, por cuyo motivo eleva para su aprobación la liquidación final correspondiente, proponiendo imputar los importes respectivos en la siguiente forma:

A Capital (Crédito), $ 2.500.— m|n.;
A Renovación (Débito), $ 2.412.— m|n.; y
Almacenes (Débito), $ 88 m|n.;

Atento lo informado al respecto por la citada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final a que se ha hecho referencia, presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Administración de los FF. CC. del Estado. — Radiación de un tanque. — Liquidación final. — Se aprueba.

Buenos Aires, Abril 29 de 1937.

104.629 — 1.257 — Expte. 8366-F-937. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, en virtud de la autorización acordada por resolución de la Dirección General de Ferrocarriles, de fecha 30 de mayo de 1934, ha procedido a radiar el tanque N.° 4502, por cuyo motivo eleva para su aprobación la liquidación final correspondiente, proponiendo imputar los importes respectivos en la siguiente forma:

A Capital (Crédito), $ 2.500.— m|n.;
A Renovación (Débito), $ 2.446.— m|n.;
Explotación (Débito), $ 18.— m|n.; y
Almacenes (Débito), $ 54.— m|n.;

Atento lo informado al respecto por la citada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidació final a que se ha hecho referencia, presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Administración de los FF. CC. del Estado. — Radiación de locomotora N.° 119. — Liquidación final. — Se aprueba.

Buenos Aires, Abril 29 de 1937.

104.630 — 1.258 — Expte. 8360-F-937. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, en virtud de la autorización acordada por resolución de la Dirección General de Ferrocarriles de fecha 29 de septiembre de 1934, ha procedido a radiar la locomotora N.° 119, por cuyo motivo eleva para su aprobación la liquidación final correspondiente, proponiendo imputar los importes respectivos, en la siguiente forma:

A Capital (Crédito), m$n. 17.160.—;
A Renovación (Débito), pesos moneda nacional 16.858.80;
A Explotación, m$n. 500.—; y
A Almacenes, m$n. 301.20;

Teniendo en cuenta lo informado precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final a que se ha hecho referencia, presentada por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Administración de los FF. CC. del Estado. — Radiación locomotora N.° 59. — Liquidación final. — Se aprueba.

Buenos Aires, Abril 29 de 1937.

104.631 — 1.259 — Expte. 8423-F-937. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, en virtud de la autorización acordada en fecha 30 de abril de 1935 por la Dirección General de Ferrocarriles, ha procedido a la radiación de la locomotora N.° 59, por cuyo motivo eleva para su aprobación la liquidación final correspondiente, proponiendo imputar los importes respectivos en la siguiente forma:

Crédito a Capital, $ 18.930.— m|n.;
Débito a Renovación, $ 17.538.30 m|n.;
Débito a Almacenes, $ 1.391.70 m|n.; y
Débito a Explotación, $ 300.— m|n;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final a que se deja hecha referencia, presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Administración de los FF. CC. del Estado. Radiación locomotora N.° 101. — Liquidación final. — Se aprueba.

Buenos Aires, Abril 29 de 1937.

104.632 — 1.260 — Expte. 8358-F-937. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, en virtud de la autorización acordada, en fecha 30 de abril de 1935, por la Dirección General de Ferrocarriles, ha procedido a la radiación de la locomotora N.° 101, por cuyo motivo eleva para su aprobación la liquidación final correspondiente, proponiendo imputar los importes respectivos en la siguiente forma:

Crédito a Capital, $ 20.460.— m|n.;
Débito a Renovación, $ 19.161.40 m|n.;
Débito a Almacenes, $ 1.298.60 m|n.; y
Débito a Explotación $ 320.— m|n.;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final a que se deja hecha referencia, presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos

JUSTO
M. R. ALVARADO

Administración de los FF. CC. del Estado. — Desiste en llevar a cabo una construcción. — Se anulan documentos.

Buenos Aires, Abril 29 de 1937.

104.633 — 1.261 — Expte. 91-F-1934. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado comunica que con motivo de la incorporación al servicio de pasajeros de los nuevos coches motores, se ha hecho innecesaria la construcción de coches mixtos, con espacios para equipajes, estafetas, comedor, cocina, bar, etc., que fuera autorizada a ejecutar de conformidad con lo dispuesto por Decreto N.° 34.255, de fecha 9 de enero de 1934;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto lo dispuesto por Decreto N.° 34.255, de 9 de enero de 1934, quedando en consecuencia, anulados los documentos que por el mismo se aprobaron.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Administración de los FF. CC. del Estado. — Modificación de 30 vagones plataformas. — Liquidación final. — Se aprueba.

Buenos Aires, Abril 29 de 1937.

104.634 — 1.262 — Expte. 16.119-F-1935. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado eleva para su aprobación la liquidación final relativa a la modificación de 30 vagones plataformas en jaulas de un piso, trabajos realizados de acuerdo a la autorización conferida por Decreto número 67.532, de fecha 20 de septiembre de 1935;

Teniendo en cuenta lo informado precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final, importe de treinta y dos mil trescientos veinticuatro pesos con setenta y siete centavos moneda nacional (pesos 32.324.77 m|n.), presentada por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, relativa a los trabajos de que se trata.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Central Córdoba. — Ramal Arcadia a Gastona. — Desvío Km. 3|966,33. — Instalaciones particulares. — Se autorizan.

Buenos Aires, Abril 29 de 1937.

104.635 — 1.263 — Expte. 8383-F-937. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba eleva para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo la instalación de una grúa y báscula en el Desvío Km. 3|966.33, del ramal de Arcadia a Gastona, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de la Cía. Azucarera J. M. Terán, S. A.;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba para que, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, lleve a cabo las obras de que se trata, siendo entendido que dado el servicio particular a que las mismas se destinan, no quedan exentas del pago de contribuciones, patentes e impuestos que puedan corresponder ni afectarán la cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Tucumán y, fecho, vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Central de Córdoba. — Estación Cañada Rosquín. — Transferencia de un desvío particular. — Se autoriza.

Buenos Aires, Abril 29 de 1937.

104.636 — 1.264 — Expte. 491-F-922. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, solicita autorización para transferir a favor de los señores Racca y Cía., el uso exclusivo del desvío muerto existente en la estación Cañada Rosquín, cuya construcción llevó a cabo en virtud de lo dispuesto por resolución de fecha 19 de enero de 1922, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo del señor Tomás Racca;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba para transferir a favor de los señores Racca y Cía., el desvío de que se ha hecho referencia, con sujeción al carácter de precariedad y demás condiciones establecidas en la mencionada resolución de 19 de enero de 1922.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Central Argentino. — Estación Arteaga. — Transferencia de un desvío particular. — Se autoriza.

Buenos Aires, Abril 29 de 1937.

104.637 — 1.265 — Expte. 10.184-F-1914 — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino solicita autorización para efectuar una nueva transferencia a favor del señor Florentino A. Boero, del desvío particular existente en la estación Arteaga, cuya construcción llevó a cabo en virtud de lo dispuesto por resolución de la Dirección General de Ferrocarriles de fecha 6 de noviembre de 1914;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para transferir a favor del señor Florentino A. Boero, el desvío de que se ha hecho referencia, con sujeción al carácter de precariedad y demás condiciones establecidas en la mencionada resolución de 6 de noviembre de 1914.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Pacífico. — Ramal San Juan a Marquesado. — Se suprime con carácter precario el servicio de pasajeros.

Buenos Aires, Abril 29 de 1937.

104.638 — 1.266 — Expte. 8372-F-937. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico se presenta solicitando la supresión total del servicio de pasajeros en el ramal de San Juan a Marquesado, reducido actualmente a un solo tren mixto por semana, por ser completamente nula su utilización por parte del público, proponiendo dejar dicho ramal habilitado únicamente al servicio de cargas, en la forma que lo está el Circuito de San Juan a Santa Lucía;

Y atento que al informar al respecto la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta:

Que por resolución de fecha 20 de septiembre de 1932 dictada por la misma, autorizó a la Empresa recurrente para reducir con carácter precario ese servicio de trenes en forma de mantener un tren semanal, sin perjuicio de restablecerlo en caso que desaparecieran las causales que crearon la situación invocada;

Que al presente ha comprobado que no han variado las mismas, por cuanto el público prefiere valerse de otros medios de transporte establecidos por los caminos pavimentados, y que no tine conocimiento que se hayan producido quejas ni reclamos del público a fin de que se restablezcan trenes, por lo que es de opinión y así lo aconseja, que se acceda con carácter precario al pedido de la Empresa, dejando subsistente el servicio de cargas, y a condición de reponerlo si así surgiera la necesidad a satisfacer,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, para suprimir, con carácter precario, el servicio de pasajeros en el ramal de San Juan a Marquesado, dejándose subsistente el de cargas con la obligación de restablecer dicho servicio cuando a juicio del Poder Ejecutivo lo requieran las necesidades locales.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Radiación furgón pasajeros. — Liquidación final

Buenos Aires, Abril 30 de 1937.

104.768 — 1.267 — Expte. 8361-F-937 — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, en virtud de la autorización acordada por resolución de la Dirección General de Ferrocarriles de fecha 13 de agosto de 1935, ha procedido a radiar del cuadro del material rodante, el furgón de pasajeros N.° 1037, por cuyo motivo eleva para su aprobación la liquidación final correspondiente, proponiendo imputar los importes respectivos en la siguiente forma:

A Capital (Crédito), m$n. 12.000.—;
A Renovación (Débito) pesos moneda nacional 10.500.—;
A Explotación (Débito), m$n. 25.—; y
A Almacenes, m$n. 1.500.—;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final de que se trata, presentada por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Buenos Aires Town and Docks Tramways Limited. — Fijando contribución que establece Decreto 19|2|902.

Buenos Aires, Abril 30 de 1937.

104.769 — 1.268 — Expte. 8422-T-937. — Visto que la Dirección General de Ferrocarriles da cuenta que ha practicado el examen de los libros y documentos de contabilidad de la Empresa Buenos Aires Town and Docks Tramways Limited, para controlar la liquidación de las entradas brutas de explotación, por el período comprendido entre el 1.° de diciembre de 1936 hasta el 28 de febrero del año en curso con el fin de determinar el importe de la contribución del 5 o|o que le corresponde abonar por el artículo 8.° del Decreto de 19 de febrero de 1902;

Y resultando que la expresada Dirección ha comprobado que la suma que debe entregar la citada Empresa alcanza a un total de $ 6.774.95 m|n., por el período citado, comprendiendo en dicha cantidad y por el mismo tiempo, el 5 o|o del peaje que debe abonar la Empresa del Tranvía Lacroze, de acuerdo con lo resuelto por Decreto de 14 de junio de 1926,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase seis mil setecientos setenta y cuatro pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional (pesos 6 774.95 m|n.) la cantidad que, por concepto del 5 o|o de sus entradas brutas y como correspondiente al período comprendido desde el 1.° de diciembre de 1936 hasta el 28 de febrero del año en curso, debe entregar la Empresa Buenos Aires Town and Docks Tramways Ltd. al Gobierno de la Nación, en virtud de lo establecido en el artículo 8.° del Decreto de 19 de febrero de 1902.

Art. 2.° — Publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Ferrocarriles y pase a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Línea Milagro a Quines. — Habilitación al servicio público nuevo tramo hasta Km. 118.

Buenos Aires, Abril 30 de 1937.

104.770 — 1.269 — Expte. 16.599-F-1935. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado da cuenta de haber habilitado hasta el Km. 117|600, la línea en construcción de Milagro a Quines del Ferrocarril Central Norte Argentino, denominando a este punto como Km. 118, la cual lo había sido hasta el Km. 98|900, en virtud de la autorización acordada por Decreto N.° 98.282, de 18 de enero último;

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles informa que, de acuerdo con el estado actual de las obras, podría efectuarse en el tramo de esa línea servicio público provisorio y condicional, estableciéndose que la habilitación será válida mientras se encuentre en estado de construcción y hasta tanto las inspecciones y comprobaciones correspondientes aconsejen llegado el momento de modificar esas condiciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que, en las condiciones y carácter a que se deja hecha referencia, habilite el nuevo tramo de que se trata, de la línea de Milagro a Quines.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Radiación vagones. — Liquidación final.

Buenos Aires, Abril 30 de 1937.

104.771 — 1.270 — Expte. 8362-F-937. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, en virtud de la autorización acordada en fecha 14 de mayo de 1935 por la Dirección General de Ferrocarriles, ha procedido a radiar del cuadro de material rodante del Ferrocarril Central Norte Argentino, los vagones medio cajón números 16.651, 16.658, 16.691, 16.698 y 16.669, para ser transformados en frigoríficos, Serie 19.000 a 19.004, por cuyo motivo eleva para su aprobación la liquidación final correspondiente, proponiendo imputar los importes respectivos en la siguiente forma:

Crédito a Capital, $ 23.143.40 m|n.;
Débito a Renovación, $ 2.318.40 m|n.;
Débito a Explotación, $ 60.— m|n.; y
Débito a Almacenes, $ 20.285.— m|n.;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final a que se deja hecha referencia, presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Km. 779|000,50 C. — Instalación paso a nivel. — Aprobando documentos.

Buenos Aires, Abril 30 de 1937.

104.772. — 1.271. — Expte. 8.387-F-937. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, eleva para su aprobación el plano y memoria descriptiva, conforme a los cuales proyecta llevar a cabo la instalación de un paso a nivel en el Km. 779|000,50 C. del Ferrocarril Central Norte Argentino, a solicitud y por cuenta exclusiva de la Dirección Provincial de Vialidad de Tucumán;

Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los documentos presentados por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la instalación de que se trata.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
M. R. Alvarado

FF. CC. del Estado. — Estación Los Sauces. — Transferencia báscula. — Se autoriza.

Buenos Aires, Abril 30 de 1937.

104.773. — 1.272. — Expte. 11.578 - F - 1928. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, da cuenta que ha sido transferida al señor Ramón Pacheco, la báscula para pesar carros, instalada en terreno que la misma le había arrendado en la Estación Los Sauces, del Ferrocarril Central Norte Argentino, de conformidad con lo dispuesto por Decreto de 14 de junio de 1928;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la transferencia de que da cuenta la Administración de los Ferrocarriles del Estado, a favor del señor Ramón Pacheco, de la báscula de que se ha hecho referencia con sujeción al carácter de precariedad y demás condiciones establecidas en el mencionado Decreto de 14 de junio de 1928.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

FF. CC. del Estado. — Línea Diamante a Curuzú - Cuatiá. — Construcción cobertizo en apeadero Km. 18|200.

Buenos Aires, Abril 30 de 1937.

104.774. — 1.273. — Expte. 40.615 - F - 930. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, da cuenta que a pedido del Sanatorio Adventista del Plata, ha llevado a cabo, de acuerdo con el plano 21.176, aprobado por Decreto de mayo 9 de 1933, la construcción de un cobertizo para pasajeros en el apeadero Km. 18|200. de la línea de Puerto Diamante a Curuzú - Cuatiá, por lo que somete para su consideración el plano 37.604, relativo a la ubicación del cobertizo, el cual fué construído por cuenta exclusiva de la citada Institución de beneficencia, y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el plano presentado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativo a la construcción del cobertizo de que se trata, cuya permanencia se autoriza.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

FF. CC. del Estado. — Radiación vagones. — Se autoriza

Buenos Aires, Abril 30 de 1937.

104.775. — 1.274. — Expte. 8.365 - F - 1937. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, solicita autorización para radiar del cuadro del material rodante del Ferrocarril Central Norte Argentino, los vagones incorporados en los años 1904, 1905 y 1910, que a continuación se indican: cubiertos 4; medio cajón 1; plataformas 6; y tanques 2, los cuales por el mal estado en que se encuentran no admiten reparación, manifestando al propio tiempo, que oportunamente hará conocer el detalle de las operaciones de contabilidad practicadas con tal motivo;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para radiar del cuadro del material rodante, los vagones a que se deja hecha referencia, debiendo, en oportunidad, elevar el detalle de las operaciones de contabilidad practicadas con tal motivo.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

F. C. C. Córdoba. — Ramal a Gastona. — Km. 7|131. — Construcción desvío. — Se autoriza.

Buenos Aires, Abril 30 de 1937.

104.776. — 1.275. — Expte. 8.597 - F - 937. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba eleva para su aprobación el plano y memoria descriptiva, documentos de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la construcción de un desvío en el Km. 7|131,00 del ramal a Gastona, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de la Sociedad Anónima Córdoba del Tucumán "Ingenio La Providencia";

Teniendo en cuenta lo informado precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para que, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo los trabajos de que se trata, con sujeción, además, a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta Capital de la Empresa.
b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.
c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.
d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.
e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones, en esa misma zona, y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
M. R. Alvarado

F. C. C. Córdoba. — Estación Piquillín. — Transferencia galpón. — Se autoriza.

Buenos Aires, Abril 30 de 1937.

104.777. — 1.276. — Expte. 2.982 - F - 928. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba solicita autorización para transferir a favor del señor Samuel Jaimovich, el uso exclusivo del galpón particular, construído en la Estación Piquillín, según documentos aprobados por Decreto del 17 de febrero de 1928, y que actualmente usufructúa la S. A. Molinos Río de la Plata, y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para transferir a favor del señor Samuel Jaimovich, el uso exclusivo del galpón de que se trata, en las mismas condiciones que las estipuladas en el citado Decreto del 17 de febrero de 1928.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

F. C. C. Argentino. — Estación Justiniano Posse. — Instalación báscula. — Se autoriza.

Buenos Aires, Abril 30 de 1937.

104.778. — 1.277. — Expte. 8.596 - F - 1937. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, eleva para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo la instalación de una báscula para pesar carros y construir una casilla en la Estación Justiniano Posse, a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo del señor Emiliano Elgorriaga;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo las instalaciones de que se trata, siendo entendido que dado el servicio particular a que las mismas se destinan, no quedan exentas del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectarán la cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Córdoba, y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

F. C. C. Argentino. — Estación Chilibroste. — Instalación báscula. — Se autoriza.

Buenos Aires, Abril 30 de 1937.

104.779. — 1.278. — Expte. 8.595 - F - 937. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la instalación de una báscula para pesar carros, en la Estación Chilibroste, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de los señores Salazar Hnos. y Cía.;

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la instalación de la báscula de que se trata, siendo entendido que, dado el servicio particular a que la misma se destina, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Córdoba, y, fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

F. C. C. Argentino. — Estación Rosario Central. — Construcción tolva. — Se autoriza.

Buenos Aires, Abril 30 de 1937.

104.780. — 1.279. — Expte. 8.378 - F - 937. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su consideración el plano T|19|529, y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales se propone llevar a cabo la construcción de una tolva, en la playa de la Estación Rosario Central, entre las vías existentes que sirven a la Barraca Victoria, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de la Compañía Exportadora, la que utilizará dicha instalación como complemento de las que posee en terreno particular, y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, lleve a cabo los trabajos de referencia, siendo entendido que, dado el servicio particular a que dicha instalación se destina, no queda exenta del pago de patentes, impuestos o contribuciones que puedan corresponder, ni afectará la cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Santa Fe; fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

F. C. Sud. — Estación Cipolletti. — Dejando sin efecto instalación surtidor nafta, y anulando documentos.

Buenos Aires, Abril 30 de 1937.

104.782. — 1.280. — Expte. 21.450 - F - 1935. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud da cuenta que ha desistido de llevar a cabo la instalación de un equipo surtidor de nafta, para uso exclusivo de la "Argentine Fruit Distributors S. A. Ltda.", en la Estación Cipolletti, y cuyos respectivos documentos fueron aprobados por Decreto número 71.799, de fecha 29 de noviembre de 1935;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto lo dispuesto por el mencionado Decreto de 29 de noviembre de 1935, quedando, en consecuencia, anulados los documentos que se aprobaron por el mismo.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Se aprueba cambio de imputación

Buenos Aires, Abril 29 de 1937.

104.639. — 1.281. — Expte. 23.781 - N - 936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita se modifique la imputación fijada por el Decreto número 97.632, de fecha 31 de diciembre de 1936, para la adquisición de diversos materiales, mediante las licitaciones privadas números 18.098 y 18.185, en virtud de que ellos serán recibidos y certificados en el corriente año; así como también que la adjunta factura por pesos 60.— moneda nacional, a favor de la firma Francisco Francioni y Cía., correspondiente a la licitación privada número 18.101, comprendida en el citado decreto, sea liquidada con cargo al Anexo I, inciso 8, ítem a, partida 8, del Presupuesto de 1936 (Acuerdo del 18 de junio de 1936), importe que ha sido oportunamente incluído en Orden de Retención de fondos de 1936;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos no tiene observación que formular a los procedimientos requeridos por la Repartición técnica,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La imputación del gasto total de nueve mil cuatrocientos ochenta y siete pesos con diez centavos (pesos 9.487.10 m|nal.) moneda nacional, correspondiente a las licitaciones privadas números 18.098 y 18.185, dispuesta en el artículo 1.° del Decreto número 97.632, de fecha 31 de diciembre de 1936, con cargo al Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9, del Presupuesto del mismo año (Acuerdo del 18 de junio de 1936), será llevada al Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9, del Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, para liquidar y disponer el pago de la adjunta factura por la suma de sesenta pesos (pesos 60 m|nal.) moneda nacional, a favor de la firma Francisco Francioni y Cía., con cargo a la retención de fondos para 1936, formulada oportunamente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando prosecución obras en el Nuevo Puerto de la Capital, con inversión de pesos 300.000.— y 301.000.— moneda nacional.

Buenos Aires, Abril 29 de 1937.

104.640. — 1.282. — Expte. 21.397-P-936. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita autorización para invertir las sumas de pesos 300.000.— y pesos 301.000.— moneda nacional, con cargo a las partidas 39 y 47 del inciso 3.°, ítem 2.°, del Plan de Trabajos Públicos en vigor, en la prosecución de los trabajos de pavimentación y urbanización de la calle de ribera, al costado de la verja portuaria, en el tramo comprendido en la prolongación de la calle San Martín y el acceso a la zona del Nuevo Puerto de la Capital, y en el relleno de los terrenos ganados al río y trabajos complementarios, de acuerdo a los proyectos y presupuestos de pesos 510.941.55 moneda nacional, y pesos 430.759.18 moneda nacional, aprobados por Decreto número 93.474, del 31 de octubre de 1936, recabando al propio tiempo, la aprobación de la inversión de pesos 129.944.16 moneda nacional, incurrida durante el año 1936, en las últimas obras citadas,

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado Decreto número 93.474, se establece la necesidad de realizar las obras cuya prosecución gestiona la Dirección técnica solicitante, como así también se la autoriza a invertir en la realización de los trabajos especificados en segundo término, la suma de pesos 130.000.— moneda nacional;

Que la Dirección General de Navegación y Puertos, en virtud de la autorización acordada por el citado decreto, llevó a cabo en el ejercicio de 1936, los trabajos respectivos, en los que sólo invirtió pesos 129.944.16 moneda nacional con cargo al inciso 3.°, ítem 2.°, partida 33, del Plan de Trabajos Públicos del año mencionado;

Que en virtud de las circunstancias expuestas, corresponde autorizar la prosecución de los referidos trabajos, hasta la concurrencia de las sumas solicitadas;

Por tanto, y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que, administrativamente y de acuerdo a los proyectos y presupuestos aprobados por Decreto número 93.474, de fecha 31 de octubre de 1936, y hasta la concurrencia de las sumas de trescientos mil pesos ($ 300.000.— m|nal.), y trescientos un mil pesos ($ 301.000 m|nal.) moneda nacional, prosiga los trabajos de que se trata con imputación a las partidas 39 y 47 del inciso 3.°, ítem 2, del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, respectivamente.

Art. 2.° — Redúcese a la cantidad de ciento veintinueve mil novecientos cuarenta y cuatro pesos con diez y seis centavos (pesos 129.944.16 m|nal.), moneda nacional, la autorización de inversión acordada por el precitado decreto, para las obras mencionadas, con cargo al Plan de Trabajos Públicos del pasado año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se aprueba gasto

Buenos Aires, Abril 29 de 1937.

104.641. — 1.283. — Expte. 6.897-N-937. — Visto este expediente relativo a diversos gastos por adquisiciones de combustibles y accesorios para automóviles y pequeñas reparaciones indispensables para el mantenimiento de los vehículos que sirven para la movilidad de la Dirección de Estudios del Canal Lateral del Río Bermejo, requeridos a las firmas Burgues y Donnet, y J. Enrique Visconti, de Resistencia, por un valor total de pesos 5.780.64 moneda nacional, y

Teniendo en cuenta que se trata de gastos originados en adquisiciones que no han podido ser realizadas con sujeción a las disposiciones en vigencia para las compras en campaña, manifestando la Dirección General de Navegación y Puertos, que ello se debe a que el personal que los requería, dada la circunstancia especial del lugar en que se efectúan los estudios, y su urgencia, ha aprovechado la oportunidad de viajes, para efectuarlos y controlar su precio, por lo que conforme con lo expresado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, y la Contaduría General de la Nación, puede, como un caso de excepción, aprobarse tal procedimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, como un caso de excepción, el procedimiento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos, con motivo de los gastos de que se ha hecho referencia, como así también las adjuntas facturas de las firmas Burgues y Donnet, por (pesos 3.957.17 m|nal.) tres mil novecientos cincuenta y siete pesos con diez y siete centavos moneda nacional, y J. Enrique Visconti, por (pesos 1.823.47 m|nal.) un mil ochocientos veintitrés pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional, importes que serán imputados a los fondos retenidos oportunamente, con cargo al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el año 1936, en el inciso 3, ítem 1 partida 10.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Navegación y Puertos, y, hecho, vuelva a la de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos para que oportunamente, proceda a incluir las facturas de que se trata, en la correspondiente orden de pago.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Averías ocasionadas al remolcador "239-B". — Aprobando gastos.

Buenos Aires, Abril 29 de 1937.

104.642. — 1.284. — Expte. 7.967-N-937. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación del gasto de pesos 103.45 moneda nacional, en que ha incurrido al reparar las averías sufridas por el remolcador "239-B", al ser embestido por el "227-B", el día 4 de agosto ppdo.;

Teniendo en cuenta que del sumario administrativo instruído con tal motivo se desprende la culpabilidad del Capitán del remolcador "239-B", don José Muraglia, en el accidente de que se trata, las reparaciones de las averías;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el gasto de pesos 103.45 m|nal.) ciento tres pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, en que ha incurrido la Dirección General de Navegación y Puertos, al reparar el remolcador "239-B", de que se ha hecho referencia, confirmándose la imputación que al Presupuesto de 1936 (Acuerdo 18|6|936), se le dió, al mismo, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, pesos 66.35 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9, pesos 37.10 moneda nacional.

Art. 2.° — Apruébase asimismo el procedimiento seguido por la citada Dirección, al aplicar la pena de dos días de suspensión al Capitán del remolcador "239-B", don José Muraglia, con motivo del hecho mencionado anteriormente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se aprueba gasto por reparación general del vapor "112-B", y se autoriza inventariarlo con nuevo valor.

Buenos Aires, Abril 29 de 1937.

104.643. — 1.285. — Expte. 5.582-N-933. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva la relación del gasto total de pesos 147.916.84 moneda nacional, efectuado en la ejecución de los trabajos de reparación general del vapor "112-B", solicitando a la vez autorización para incrementar dicha embarcación en el respectivo inventario con un valor de pesos 133.080.06 moneda nacional;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto número 21.289, de fecha 8 de mayo de 1933, se autorizó la realización de los trabajos de que se trata, dentro del presupuesto de pesos 64.484.13 moneda nacional, lo que implica, con relación al gasto denunciado, una mayor erogación de $ 83.432.71 moneda nacional;

Que en las actuaciones producidas la Repartición técnica justifica, satisfactoriamente, la necesidad de efectuar a la embarcación de referencia, diversos trabajos adicionales, al presupuesto aprobado, lo que al ocasionar el mayor gasto indicado, se obtiene, por otra parte, una mayor eficiencia del vapor "112-B", al quedar en inmejorables condiciones para el servicio a que se lo destina;

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la relación del gasto total de ciento cuarenta y siete mil novecientos diez y seis pesos con ochenta y cuatro centavos ($ 147.916.84 m|nal.) moneda nacional, efectuado por la Dirección General de Navegación y Puertos, en la reparación general del vapor "112-B", y confírmase la imputación con que ha sido dispuesto oportunamente, con carácter provisional, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, Presupuesto 1931, pesos 6.054.— moneda nacional.

Anexo I, inciso 9, ítem 4, partida 10, Presupuesto 1931, pesos 3.162.36 moneda nacional.

Anexo I, inciso 9, ítem 4, partida 11, Presupuesto 1931, pesos 653.78 moneda nacional.

Anexo I, inciso 4, ítem 2 partida 1, Presupuesto 1932, pesos 111.107.90 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 15, Presupuesto 1932, pesos 10.625.62 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 16 Presupuesto 1932, pesos 2.976.87 moneda nacional.

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, Presupuesto 1933, pesos 11.972.52 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, Presupuesto 1933, pesos 994.24 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 13, Presupuesto 1933, pesos 369.55 moneda nacional.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para incrementar en el respectivo inventario el vapor "112-B", con el nuevo valor de ciento treinta y tres mil ochenta pesos con seis centavos ($ 133.080.06 m|nal.) moneda nacional, en lugar del de pesos 101.330.97 moneda nacional, con que figura actualmente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se autoriza a Compañía Argentina de Cemento Portland, para ampliar toma de agua.

Buenos Aires, Abril 29 de 1937.

104.644. — 1.286. — Expte. 22.083-C-936. — Visto nuevamente este expediente, en el que la Compañía Argentina de Cemento Portland, S. A., a quien por Decreto número 97.620, de fecha enero 12 ppdo., se la autorizó para instalar una toma para extraer agua del Río Paraná, frente a su establecimiento ubicado a unos 1.325 metros aguas abajo de la desembocadura del Arroyo Antoñico en Paraná, solicita se le permita ampliar la citada toma de agua;

Teniendo en cuenta que al informar al respecto la Dirección General de Navegación y Puertos, manifiesta que no existe inconveniente alguno en que se acceda a lo solicitado, con sujeción a las condiciones que más adelante se especifican, con las que la compañía interesada está conforme,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Argentina de Cemento Portland, S. A., para que amplíe la toma de agua de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La ampliación referida deberá ejecutarse en base al plano agregado quedando sujeta la presente autorización a las condiciones establecidas para la obra principal, por Decreto número 97.620, de fecha enero 12 de 1937.

b) La compañía interesada, antes de la iniciación de la obra deberá depositar en la Tesorería General de la Nación, la suma de (pesos 106.15 m|nal.) ciento seis pesos con quince centavos moneda nacional, calculada en base al importe de pesos 8.146.— moneda nacional, a que asciende el presupuesto respectivo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Adquisición directa de válvulas de carga para motores, y treinta juegos completos de mano para calderas "Babcock y Wilcox".

Buenos Aires, Abril 29 de 1937.

104.645. — 1.287 — Expte 7682-N-937. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, da cuenta que siéndole de urgente necesidad adquirir tres válvulas de carga para los motores de las chatas "343-B" y "91-B", y treinta juegos completos registrados de mano, para calderas "Babcock y Wilcox", de la División del Paraná Medio, solicitó precios directamente a la firmas Bromberg y Cía., y Babcock y Wilcox, respectivamente, por razones de exclusividad;

Teniendo en cuenta que la compra de que se trata, se halla encuadrada dentro de lo establecido en el artículo 33, en sus incisos 3.° y 5.°, de la Ley número 428, y conceptuándose equitativos los precios cotizados por las citadas firmas, nada obsta para que se autorice su adquisición en la forma requerida, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos, y autorízase a la misma para que adquiera directamente los materiales de que se ha hecho referencia, de las casas, y por los precios que a continuación se consigna:

Pedido de precios número 2.015:

Bromberg y Cía., S. A. C., (tres válvulas de carga etc.), pesos 315.—

Pedido de precios número 2.021:

Babcock y Wilcox Ltda. (30 juegos completos, etc.), pesos 339.15 m|nal.

Art. 2.° — La suma total de (pesos 654.15 m|nal.) seiscientos cincuenta y cuatro pesos con quince centavos moneda nacional, a que asciende la presente compra, se imputará al Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9, del Presupuesto en vigencia.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Ampliaciones del elevador y transportador de granos instalado en el Puerto San Pedro, del señor E. Depietri.

Buenos Aires, Abril 29 de 1937.

104.646. — 1.288. — Expte. 22.988 - D - 935. — Visto este expediente, por el que el señor Eduardo Depietri, solicita autorización para llevar a cabo una nueva ampliación del cargadero del elevador y transportador de granos, instalado en el Puerto San Pedro, del cual es concesionario por Decreto de fecha 25 de septiembre de 1928, a cuyo efecto acompaña la documentación respectiva:

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Navegación y Puertos, manifiesta que no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, dentro de las condiciones que más abajo se detallan, a las que el recurrente ha prestado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Eduardo Depietri, para que lleve a cabo los trabajos de ampliación del cargadero del elevador y transportador de granos instalado en el Puerto San Pedro, de que se ha hecho referencia, dentro de las siguientes condiciones:

a) El cargadero que el recurrente proyecta construir en el segundo espigón del Puerto San Pedro, en construcción, estará destinado a la prestación de servicio público y se considerará como elemento ampliatorio de las instalaciones que forman parte de la concesión otorgada por Decreto del Ministerio de Agricultura del 25 de septiembre de 1928, y por tanto estará sujeto en cuanto a su funcionamiento y explotación, al régimen establecido para la parte primitiva de la concesión. No podrá ser arrendado parcial ni totalmente, ni transferido sin autorización del Poder Ejecutivo.

b) Las obras se llevarán a cabo de acuerdo con los lineamientos generales de los planos y demás documentación que figuran agregados, quedando obligado el concesionario a presentar los planos complementarios y de detalle que la Dirección General de Navegación y Puertos, bajo cuya inspección se realizará la construcción que considere conveniente exigir antes de iniciar los trabajos. Además el concesionario deberá atenerse a cualquier modificación que dicha Repartición, estimare del caso disponer en el curso de la obra.

c) Los trabajos de erección del cargadero, deberán desarrollarse en forma que en ningún momento puedan obstaculizar la marcha de las obras de construcción del segundo espigón del Puerto de San Pedro, que lleva a cabo el Gobierno, ni la explotación de las mismas.

d) Antes de dar principio a la obra el concesionario deberá depositar en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 2.439,39 moneda nacional, en concepto de gastos de inspección y revisión de planos, suma calculada en base al presupuesto de $ 340.994.50 moneda nacional, que ha sido presentado, y teniendo en cuenta que en él se incluyen pesos 48.224.— moneda nacional, por maquinarias.

e) En concepto de arriendo por la parte de zona portuaria ocupada por la instalación de que se trata, el concesionario abonará la cantidad de pesos 2.— moneda nacional por metro cuadrado, y por año, computándose al efecto la superficie correspondiente a la totalidad de la proyección de la instalación sobre el suelo. El pago del arriendo deberá efectuarse por trimestres anticipados, en la Receptoría de Rentas Nacionales de San Pedro.

f) El concesionario no gozará de preferencia alguna respecto del atraque de las embarcaciones, en la parte del muelle situada frente a sus instalaciones. Además el concesionario deberá abstenerse de establecer letreros de ninguna especie sobre sus instalaciones comprendidas en las zonas del puerto, debiendo proceder a eliminar los que figuren en las obras existentes.

g) La presente autorización queda sujeta además al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes o que se dicten en el futuro, y le fueren relativas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Reintegro de suma pagada por derecho de estadías

Buenos Aires, Abril 29 de 1937.

104.647. — 1.289. — Expte. 6.850 - H - 937. — Visto este expediente, por el que la S. A. de Exportación de Cereales, Pablo Hadra Ltda., solicita se le reintegre la suma de pesos 107.63 moneda nacional, que abonó de acuerdo a la liquidación número 137, practicada por la Dirección General de Navegación y Puertos, en concepto de las estadías incurridas en el Puerto de la Capital, por vagones de su consignación, en razón de que la demora incurrida se produjo como consecuencia de la lluvia caída en la tarde del 28 de diciembre último, y durante todo el día 29 del mismo, que impidió la realización normal de las operaciones respectivas;

Que la Dirección General de Navegación y Puertos, manifiesta que de los cinco vagones que han incurrido en estadías, consignados a la Sociedad recurrente solamente podría justificarse el reclamo formulado para tres de ellos, por cuanto la lluvia caída se produjo cuando el término de las cuarenta y ocho horas habilitado para la descarga de los vagones 4.497 y 5.030, había vencido con exceso, y

Que, por otra parte, la Repartición citada, manifiesta la conveniencia de que se establezca con carácter general, una disposición que contemple la continuidad de los turnos en los casos de que la lluvia impida el normal desarrollo de las operaciones de carga y descarga,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase el reintegro pedido por la S. A. de Exportación de Cereales, Pablo Hadra Ltda., de los pagos efectuados por estadías correspondientes a los vagones números 16.190, 16.544 y 4.541, denegándose el correspondiente a los vagones 4.497 y 5.030, por la razón antes expresada, debiendo la Dirección General de Navegación y Puertos, en la forma usual, practicar la respectiva liquidación.

Art. 2.° — Establécese, como norma general, que cuando la lluvia se produzca en el último turno del plazo legal de que disponen los consignatarios para efectuar las operaciones de carga y descarga, les corresponderá trabajar en el primer turno del día siguiente, y si ésta se prolongara sin solución de continuidad, le corresponderá la habilitación de la primera jornada libre de lluvia que se presentara.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Repartición de origen.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Reconocido de legítimo abono a favor de Société N. Travaux Publics, intereses e indemnización mora pago certificados.

Buenos Aires, Abril 29 de 1937.

104.649. — 1.290. — Expte. 17.722 - P - 936. — Visto este expediente, en el que la Empresa Constructora del Puerto de Mar del Plata, Société Nationale de Travaux Publics, reclama el pago de intereses por la demora incurrida en el abono de los certificados (XVI — XVII — XX — XXI — y XXIV) E, que en total importan la suma de pesos 40.441.32 moneda nacional, correspondientes a trabajos ejecutados en el referido puerto, así como el uno por ciento de indemnización sobre el importe de los mismos, en los casos en que la mora ha excedido de noventa días;

Teniendo en cuenta:

Que conforme a las disposiciones contractuales y complementarias que rigen la construcción de las obras de que se trata, procede el pago de intereses e indemnización reclamados, ya que se incurrió en mora en el pago de tales certificados, y se dejó a salvo en los documentos de pago respectivos, en el acto de percepción de sus importes, las reservas que establece el artículo 624 del Código Civil;

Que en lo que respecta a la indemnización del uno por ciento cuya liquidación observa la Contaduría General de la Nación, ella se ajusta a la interpretación dada por Resolución de 9 de octubre de 1936, a la previsión contenida en las disposiciones referidas, actualizadas para los pagos en efectivo, por Decreto número 56.407, de 18 de febrero;

Que la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, conforme a tales disposiciones, ha formulado la liquidación de intereses e indemnización acompañada, cuyo importe asciende a pesos 1.016.91 moneda nacional, la que deberá ser abonada con cargo a los recursos que habilita el artículo 13, de la Ley número 12.345;

Por lo que, y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono a favor de la Société Nationale de Travaux, Publics, Empresa Constructora del Puerto de Mar del Plata, la suma de un mil diez y seis pesos con noventa y un centavos (pesos 1.016.91 m|nal.) moneda nacional, por los conceptos de que se trata.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, y vuelva a la Contaduría General de la Nación, para que proceda a efectuar la liquidación que corresponda.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Apruébase licitación privada número 4.371 - M.

Buenos Aires, Abril 29 de 1937.

104.657. — 1.291. — Expte. 8.086 - N - 937. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación de la licitación privada N.° 4.371 - M, que ha realizado a fin de adquirir dos grupos moto - bombas, con destino a las obras del Puerto de Quequén;

Teniendo en cuenta que el expresado acto se ha llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor, y que la adjudicación respectiva conviene hacerla a la firma Hero S. A. C., en razón de haber cotizado precio más reducido, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, efectuada por la Dirección General de Navegación y Puertos, y adjudícase la provisión de las moto - bombas, de que se ha hecho referencia, a la firma Hero S. A. C., por un importe total de cuatro mil setecientos cuarenta y ocho pesos ($ 4.748.— m|nal.) moneda nacional, que se imputará al inciso 3, ítem 2, partida 55, del Plan de Trabajos Públicos en vigencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se autoriza inversión de pesos 2.350.000.— moneda nacional, en obras de dragado de rutas navegables, en ríos de la Plata, Paraná y Uruguay

Buenos Aires, Abril 29 de 1937.

104.659. — 1.292. — Expte. 3.600 - N - 937. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita autorización para invertir, durante el año en curso, el crédito de pesos 2.350.000.— moneda nacional, que arbitra el Plan de Trabajos Públicos para 1937, en el inciso 3, ítem 1, partida 4, para las obras de mayor profundización y ensanche de las rutas navegables en los Ríos de la Plata, Paraná y Uruguay,

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos manifiesta, a fojas 4, no tener observación que formular, por lo que puede accederse a lo solicitado;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para invertir en los trabajos de dragado que más adelante se detalla, el crédito de dos millones trescientos cincuenta mil pesos (pesos 2.350.000.— m|nal.), moneda nacional, que arbitra el Plan de Trabajos Públicos para 1937, en el inciso 3, ítem 1, partida 4; con los siguientes parciales: pesos 1.771.182.27 moneda nacional, en las obras del Canal Punta Indio, Canal Norte, Canal Sud, Canal Puerto La Plata, Canal de acceso al Paraná de las Palmas, Puerto de San Isidro, dársena y canal de acceso y Río Tigre; y, pesos 578.817.73 m|nacional, en las rutas de navegación del Río Paraná Superior, Paraná Medio y Paraná Inferior, y en la del Río Uruguay.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando proyecto y presupuesto para las modificaciones que se proyectan en el pontón número 535 - A.

Buenos Aires, Abril 29 de 1937.

104.660. — 1.293. — Expte. 8.084 - N - 1937. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el proyecto y presupuesto de $ 1.030.— moneda nacional, que ha preparado, relativos a los trabajos de modificación de la casilla que tiene instalada el pontón N.° "535 - A", actualmente habilitado para el funcionamiento de la escuela primaria número 44, de la Provincia de Entre Ríos;

Teniendo en cuenta que las mejoras que se proyectan en la mencionada embarcación, contribuirá a darle mayor comodidad para las funciones a que está destinada, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de un mil treinta pesos (pesos 1.030.— m|nal.) moneda nacional, que ha preparado la Dirección General de Navegación y Puertos, relativos a los trabajos de modificación de la casilla instalada en el pontón "535 - A", de referencia, y autorízase a la misma para que los lleve a efecto, administrativamente, con imputación del gasto al Presupuesto en vigor, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, pesos 660.70 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 9, pesos 369.30 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Aprobando proyecto y presupuesto relativo a los trabajos de traslado de la Sección Bermejo.

Buenos Aires, Abril 29 de 1937.

104.661. — 1.294. — Expte. 8.085 - N - 937. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva la documentación que ha preparado, consistente en planos, cómputos métricos y presupuesto valor de pesos 460.000.— moneda nacional, relativos a los trabajos del traslado definitivo, al lote 75 de la Colonia Puerto Bermejo, sobre la Laguna Timbó, de las oficinas e instalaciones de la Sección Bermejo, de la División Paraná Superior y Bermejo, dependiente de la Repartición recurrente;

Teniendo en cuenta que como al presente no se dispone del crédito necesario para la ejecución de los referidos trabajos, procede que tal documentación corra el trámite prescripto por la Ley número 10.285, artículo 1.°, inciso a), y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase a los fines determinados por la Ley número 10.285, artículo 1.°, inciso a), el proyecto y presupuesto valor de ($ 460.000.— m|nal.) cuatrocientos sesenta mil pesos moneda nacional, formulados por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la realización de los trabajos de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, y vuelva a la de Navegación y Puertos, para que oportunamente eleve la documentación correspondiente que deberá remitirse al H. Congreso de la Nación, en virtud de lo prescripto por la ley antes citada.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Aprobación gastos realizados en reparación obras en instalaciones fiscales en el Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Abril 29 de 1937.

104.662. — 1.295. — Exptes. 7.968 y 7.969 - P - 1937. — Vistos estos expedientes, en los que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación de los gastos en que ha incurrido al efectuar obras de reparación, a requerimiento de la Aduana de la Capital, en instalaciones fiscales;

Teniendo en cuenta que tales gastos se encuentran comprendidos dentro de las disposiciones contenidas en el decreto número 16.313, de fecha 27 de enero de 1933, corresponde aprobar lo actuado,

Y atento lo informado al respecto, en cada caso, por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los gastos realizados por la Dirección General de Navegación y Puertos, relativos a los trabajos que a continuación se detallan y confírmase las imputaciones establecidas para los mismos, y que en cada caso se consigna:

Expte. 7.968 - P - 937. — Arreglo de una puerta de hierro que da sobre el Arsenal Naval, en el Desembarcadero de la Dársena Norte, pesos 119.35 moneda nacional.

Imputación: en la siguiente forma, al Presupuesto de 1936:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 2, (Acuerdo 18|6|1936), pesos 113.72 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9, (Acuerdo 18|6|1936), pesos 5.63 moneda nacional.

Expte. 7.969 - P - 937. — Arreglo de balanzas y verificación de pesas, de los galpones 1 y 3, del Resguardo Dársena Sud, pesos 209.44 moneda nacional.

Imputación: Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 2, del Presupuesto de 1936 (Acuerdo 18|6|1936).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Aprobando diversos trabajos realizados en las instalaciones del Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Abril 29 de 1937.

104.663. — 1296. — Expte. 8560-P-937. y agregados. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos da cuenta de los gastos incurridos en la ejecución de diversas reparaciones en las instalaciones fiscales del Puerto de la Capital, requeridos por la Aduana de la Capital;

Teniendo en cuenta que los trabajos de referencia se encuentran comprendidos dentro de las disposiciones contenidas en el Decreto N.° 16.313 de fecha 27 de enero de 1933, por lo que corresponde aprobar lo actuado; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los gastos realizados por la Dirección General de Navegación y Puertos, en la ejecución de los trabajos que a continuación se detalla:

Expte. 8560-P-1937. — Reparación de los techos en el Hangar de la Sección 5a. del Nuevo Puerto, pesos 1.041.66 moneda nacional.

Expte. 8561-P-1937. — Reparación de un portalón, en el Pabellón C, Sección 5a., Dique IV, pesos 50.21 moneda nacional.

Limpieza y arreglo de un caño de desagüe. en el Pabellón B, Sección 5a., Dique IV, pesos 158.40 moneda nacional.

Expte. 8562-P-1937. — Reparación de una balanza "Toledo", Dársena Norte, 2a.|3a., pesos 100.28 moneda nacional.

Arreglo de 2 lingas de cadenas, Plazoleta, Dique III, pesos 19.77 moneda nacional.

Colocación al nivel del piso de 4 balanzas de plato, Sección 5a., Dique IV, pesos 325.28 moneda nacional.

Arreglo de un caño de agua, Hangar D, Sección 8a., Dique IV, pesos 117.40 moneda nacional.

Arreglo de cadenas diversos portalones de la Sección 4a., Dique 4, pesos 93.58 moneda nacional.

Arreglo de 3 balanzas "Toledo", de la Sección 2.a, Dique IV, pesos 125.09 moneda nacional.

Arreglo aceitado y pintura de 6 balanzas comunes, Sección 2a., Dique 4, pesos 426.23 moneda nacional.

Expte. 8563-P-1937. — Arreglo de un portalón y caño de desagüe, en la Sección 7a., Dique II, pesos 299.79 moneda nacional.

Trabajos de pintura interior y exterior de los baños, Dársenas Sud, Galpón 2, pesos 113.21 moneda nacional.

Arreglo de 2 portalones sótano, C, Sección 6a., Dique IV, pesos 280.38 moneda nacional.

Arreglo de pisos en varios pabellones Sección 1a., Dique III, pesos 436.14 moneda nacional.

Expte. 8564-P-1937.—

Reparación de una verja, existente en el galpón N.° 3, Resguardo, Puerto Capital, pesos 391.17 moneda nacional.

Reposición vidrios a una casilla del Desembarcadero Norte, pesos 18.14 moneda nacional.

Nivelación plataforma de una balanza y arreglo generales en la misma, Resguardo Puerto Nuevo, pesos 434.33 moneda nacional.

Expte. 8565-P-1937. — Reparación de un ventilador de la Inspección, Zona 3a., pesos 22.21 moneda nacional.

Reparación de 5 balanzas "Toledo", de la Sección 1a., Puerto Nuevo, pesos 338.38 moneda nacional.

Art. 2.° — Confírmase la imputación con que oportunamente fué atendido el gasto de ($ 4.791.65 m|n.) cuatro mil setecientos noventa y un pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 2 (Acuerdo 18|6|1936) Pto. 1936, pesos 4.361.59 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9 (Acuerdo 18|6|1936) Pto. 1936, pesos 430.06 moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Aprobando gastos incurridos en instalaciones fiscales, Pto. Capital a pedido de la Aduana de la Capital.

Buenos Aires, Abril 29 de 1937.

104.664. — 1297. — Exptes. 8305-8306 y 8307-P-1937. — Visto estos expedientes en los que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva la relación de los gastos efectuados por un importe total de $ 1.810.30 m|n., en ejecución de trabajos de reparaciones en instalaciones fiscales del Puerto de la Capital, a requerimiento de la Aduana de la Capital;

Teniendo en cuenta que los trabajos de referencia están comprendidos dentro de los que faculta a ejecutar a la expresada Repartición técnica, el Decreto N.° 16.313 de fecha 27 de enero de 1933, razón por la que y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los gastos en que ha incurrido la Dirección General de Navegación y Puertos al llevar a cabo las siguientes obras de reparo:

Expte. 8305-P-1937. — Colocación de dos caños de hierro para desgües, en la Sección 1ra., del Dique II, pesos 417.26 moneda nacional.

Trabajos de albañilería para la colocación de cuatro balanzas de plato al nivel del piso, Sección 6a., Dique IV, pesos 451.27 moneda nacional.

Pintura de la planchada para bajar automóviles, en la Sección C, del Dique I, pesos 32.99 moneda nacional.

Expte. 8306-P-1937. — Reparación de la cañería de agua corriente del depósito de la Sección O, del Dique I, pesos 167.55 moneda nacional.

Expte. 8307-P-1937. — Arreglo de un ventilador de la Inspección de la Zona 5a., de la Capital, pesos 33.82 moneda nacional.

Cierre completo banderolas 1.° y 2.° piso de la Sección 6a., del Nuevo Puerto de la Capital, pesos 462.94 moneda nacional.

Arreglo de un caño de agua corriente, junto a las vías del galpón "Antwerpia", Puerto de la Capital, pesos 244.47 moneda nacional.

Art. 2.° — Apruébase igualmente, la imputación con que ha sido atendido el gasto total de un mil ochocientos diez pesos con treinta centavos (pesos 1.810.30 m|n.) moneda nacional, que lo fué en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 2| 1936. — Acdo. 18|6|1936, pesos 1.474.47 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9| 1936. — Acdo. 18|6|1936, pesos 335.83 moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a los efectos pertinentes.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Autorizando prosecución obras de construcción de super-estructura de la prolongación del muelle nacional del Puerto de Bahía Blanca.

Buenos Aires, Abril 29 de 1937.

104.665. — 1298. — Expte. 23.697-P-1935. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita se la autorice para invertir la cantidad de pesos 114.501.52 m|n. del crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año en el inciso 3.°, ítem 2, partida 49, para proseguir con la ejecución de las obras de construcción de super-estructura en 11 secciones de la prolongación del Muelle Nacional, en el Puerto de Bahía Blanca;

Teniendo en cuenta:

Que el proyecto y presupuesto correspondiente a las referidas obras fueron aprobados, por un importe total de pesos 260.692.12 m|n., por Decreto número 90.919 de fecha 22 de septiembre de 1936; corriente a fojas 30 de estos actuados;

Que por Decreto del 4 de noviembre de 1936, número 93.667, (fojas 35), se acordó autorización para invertir en las referidas obras y en el curso del citado año $ 158.450.31 m|n., con imputación al inciso 3.°, ítem 2, partida 46 del respectivo Plan de Trabajos Públicos;

Que como informa la Repartición técnica recurrente de ese total autorizado a invertir, sólo incurrió en gastos por un valor de $ 125.698.61 m|n., suma por la que solicita aprobación; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que por administración, y conforme al proyecto y presupuestos aprobados por Decreto del 22 de septiembre de 1936 antes aludido, prosiga con la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia, hasta la suma de pesos 114.501.52 m|n. (ciento catorce mil quinientos un pesos con cincuenta y dos

centavos moneda nacional), con cargo al inciso 3.°, ítem 2, partida 49 del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Art. 2.° — Redúcese a $ 125.698.61 m|n., la autorización de inversión dada por la suma de $ 158.450.31 m|n., en el Decreto de noviembre 4 de 1936, con imputación al inciso 3, ítem 2, partida 46 del Plan de Trabajos Públicos de ese año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Transporte gelinita desde C. Rivadavia a Ushuaia y transferencia fondos la cuenta respectiva.

Buenos Aires, Abril 29 de 1937.

104.666. — 1299. — Expte. 24.059-N-1936. — Vistas estas actuaciones relacionadas con el transporte de 1.710,600 Kgs. de gelinita desde el Puerto de Comodoro Rivadavia a Ushuaia, destinada a las obras de construcción del muelle en esta última localidad y cuya conducción fué efectuada, sin cargo, por el transporte "Pampa", de la Armada Nacional, debido a gestiones de la Dirección General de Navegación y Puertos;

Teniendo en cuenta que dicho explosivo, que importa la suma de $ 4.458.68 m|n., fué primitivamente adquirido para las obras portuarias de Comodoro Rivadavia, incidiendo por tanto su costo en la partida que atiende esas obras, por lo que corresponde a la vez que aprobar el procedimiento seguido por la nombrada Repartición, disponer la transferencia de fondos a la cuenta respectiva, dado su nuevo destino;

Por tanto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento que da cuenta haber seguido la Dirección General de Navegación y Puertos por el motivo expresado, debiendo la de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos proceder a formular la correspondiente orden de contabilización, disponiendo las siguientes operaciones:

CARGO:

Inciso 3.°, ítem 2, partida 54 del Plan de Trabajos Públicos en vigor. pesos 4.458.68 moneda nacional

CREDITO:

Cuenta unificada L-3.°, 43, $ 4.458.68

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y, previo conocimiento de la Dirección General de Navegación y Puertos, vuelva a la de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Autorizando que se efectúe por cuenta de la Sociedad de Electricidad de Rosario, trabajos de dragado frente a Sorrento.

Buenos Aires, Abril 29 de 1937.

104.667. — 1300. — Expte. 6945-S-1937. — Visto este expediente en el que la Sociedad de Electricidad de Rosario, solicita se efectúen trabajos de dragado frente a sus instalaciones que posee en Sorrento;

Teniendo en cuenta que a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en acceder a lo peticionado de acuerdo a las condiciones que más abajo se especifican,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que por cuenta exclusiva de la Sociedad recurrente, ejecute los trabajos de dragado que solicita, en el lugar indicado, con sujeción a las siguientes condiciones, con las que la misma está conforme:

a) El dragado se efectuará frente a los muelles de la Sociedad de Electricidad, en la zona marcada en el plano número 3702 presentado, hasta la profundidad de 7.80 m., referida al cero local del Ministerio de Obras Públicas.
b) La Sociedad de Electricidad de Rosario abonará por anticipado el precio de pesos 1.20 por metro cúbico de material dragado, según medición hecha por chatas. — Estimándose en 4.000 m³., el cubo total a extraer; la interesada deberá efectuar en la Tesorería General de la Nación el depósito previo de m$n. 4.800.— sin perjuicio de la obligación de efectuar los correspondientes depósitos complementarios en caso que en definitiva fuese necesario dragar un cubo mayor del mencionado. — Ocurriendo el caso contrario, el Gobierno devolverá el excedente de lo que hubiese sido depositado.
c) El trabajo de que se trata se realizará bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad recurrente en cuanto pueda ser origen de que resultaren afectados el muelle o las instalaciones de la misma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Dando intervención al señor Procurador Fiscal, inicie juicio a José Merli, cobro de pesos.

Buenos Aires, Abril 29 de 1937.

104.668. — 1301. — Expte. 7536-N-1937. — No habiendo dado resultado satisfactorio las gestiones administrativas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, para obtener del señor José Merli, el pago de la suma de pesos 598.34 m|n., que adeuda en concepto de los servicios prestados por el vapor "102-B", en el mes de agosto ppdo., para fondear un boyarín luminoso indicador del vapor "Enrique", a pique en el Río Luján; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Oficina de Asuntos Fiscales, creada por Decreto N.° 13.925, de fecha 7 de diciembre de 1932, dará intervención al señor Procurador Fiscal que corresponda, para que, en representación del Fisco, inicie contra el señor José Merli, las acciones legales pertinentes, para obtener el pago de la suma expresada, por el concepto de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se aprueba proyecto obras defensa ribera de Quilmes.

Buenos Aires, Abril 29 de 1937.

104.669. — 1302. — Expte. 7963-N-1937. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva la relación del gasto total de $ 43.936.10 m|n., que ha efectuado, durante el año 1936, en las obras de consolidación de un tramo de 500 metros lineales de la defensa costanera de la ribera de Quilmes, trabajos que fueron llevados a cabo de acuerdo con el proyecto y presupuesto de $ 50.000.— m|n., que ha preparado, para cuya documentación solicita la respectiva aprobación,

CONSIDERANDO:

Que la Repartición técnica por causas originadas en la urgencia con que el trabajo indicado debía ser llevado a cabo, a fin de evitar perjuicios mayores en la obra a consolidar, así como también la cesantía del personal afectado a la misma, dispuso la iniciación de las obras proyectadas, durante el año 1936, hasta el gasto de $ 43.936.10 m|n., con cargo a los fondos que el Plan de Trabajos Públicos del mencionado año arbitraba especialmente;

Que si bien, para el procedimiento de que se da cuenta, debió requerir la autorización correspondiente para llevar a cabo esos trabajos, tratándose de obras ya realizadas y, por otra parte, no ofreciendo el temperamento seguido más ulterioridad que la que se deja expresada, como excepción puede aprobarse lo actuado, así como también el proyecto y presupuesto respectivo;

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de cincuenta mil pesos ($ 50.000.— m|n.) moneda nacional, preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos para las obras de consolidación de un tramo de 500 metros lineales de defensa costanera, frente a la localidad de Quilmes; así como también el gasto de cuarenta y tres mil novecientos treinta y seis pesos con diez centavos moneda nacional ($ 43.936.10 m|n.), en que ha incurrido en la ejecución de los mencionados trabajos, durante el año 1936, suma que oportunamente fué imputada al inciso 3, ítem 2, partida 39 del Plan de Trabajos Públicos del indicado año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y a sus efectos vuelva a la de Navegación y Puertos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Construcción de un embarcadero en el Puerto Colonia, por la S. A. Comercial de Exportación e Importación Louis Dreyfus y Cía.

Buenos Aires, Abril 29 de 1937.

104.670. — 1303. — Expte. 3951-P-1937. — Visto este expediente por el que la Sociedad Anónima Comercial de Exportación e Importación, Louis Dreyfus y Cía. Ltda., se presenta solicitando autorización para construir un embarcadero en el Puerto Colonia, destinado a ser utilizado para operar con cereales, a cuyo efecto acompaña la documentación respectiva;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Navegación y Puertos, manifiesta que no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, bajo la exclusiva responsabilidad de la recurrente y con sujeción a las condiciones que más abajo se detalla, a las que la misma ha prestado su conformidad, y que en cuanto al pago de derechos de arrendamiento no corresponde ser abonados en razón de no existir obras fiscales en el lugar indicado que los justifique, y además porque las actividades que desarrollará dicha Sociedad, reportarán beneficios generales a la zona, que es necesario propiciar; y

De acuerdo con lo manifestado por el Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Sociedad Anónima Comercial de Exportación e Importación, Louis Dreyfus y Cía. Ltda., para que bajo su exclusiva responsabilidad lleve a cabo la construcción de un embarcadero en el Puerto Colonia, con el destino expresado, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Esta concesión se acuerda con carácter precario, pudiendo el Gobierno Nacional dejarla sin efecto cuando lo estime conveniente, sin que por ello tenga la recurrente derecho a reclamo o indemnización alguna.
b) El muelle de que se trata se destinará exclusivamente al embarque de cereales y frutos del país de propiedad de la recurrente o que le sean consignadas.
c) La zona de ribera a ocupar con el embarcadero será de 58 metros.
d) Las obras serán inspeccionadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, debiendo la concesionaria facilitar en oportunidad los medios de transporte al personal técnico de la misma.
e) El concesionario abonará en concepto de revisión de planos y gastos de inspección la suma de $ 59.40 m|n., que antes de iniciar los trabajos depositará en la Tesorería General de la Nación para ser acreditados en concepto de jornales, en la cuenta de la Dirección General de Navegación y Puertos, inspecciones, concesiones y construcciones particulares.
f) El concesionario se someterá a las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren o le fueran relativas y abonará la patente e impuestos correspondientes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando a la Industrial Platense S. A. para reemplazar una tubería en la Sección Ribera izquierda del Riachuelo.

Buenos Aires, Abril 29 de 1937.

104.671. — 1304. — Expte. 8517-S-1937. — Visto este expediente en el que la Industrial Platense, Sociedad Anónima, solicita permiso para reemplazar una sección de 12 m.l. y 204 mm. de diámetro, de la tubería que tiene instalada bajo la calle de la ribera izquierda del Riachuelo, entre las de Hernandarias e Irala, a cuyo efecto acompaña la documentación correspondiente;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Navegación y Puertos, manifiesta que no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones a las que la recurrente ha prestado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Industrial Platense, Sociedad Anónima, para que de acuerdo a la documentación acompañada que se aprueba, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, en el lugar indicado, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Las obras se autorizan con sujeción—en un todo—al Decreto número 02981 de mayo 4 de 1932; relativo a la concesión de la tubería de que se trata.
b) Los trabajos se ejecutarán con arreglo a los detalles que el plano agregado consigna, y bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir—durante el curso de los mismos—las modificaciones que estime conveniente.
c) Los trabajos se llevarán a cabo en forma de no interrumpir, en momento alguno, el tránsito por la ribera, debiendo la peticionante reconstruir y dejar en perfectas condiciones el afirmado que se vea obligado a levantar.
d) La concesionaria depositará en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 50.— m|n. (cincuenta pesos moneda nacional), en concepto de los derechos que, por revisión de planos e inspección de los trabajos, estipula el Decreto N.° 17.286 de febrero 17 de 1933 (Art. 1.°, inciso 1.°, ítem a).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando construir casilla-escritorio en el Nuevo Puerto de la Capital, a los señores Magoni y Pérez.

Buenos Aires, Abril 30 de 1937.

104.763. — 1305. — Expte. 8687-M-1937. — Visto este expediente por el que los señores Enrique José Magoni y Eduardo Pérez, autorizados por Decreto N.° 77.424 de febrero 29 de 1936, para el establecimiento de una playa de

estacionamiento de vehículos en el Nuevo Puerto de la Capital, solicitan permiso para introducir algunas modificaciones a la casilla-escritorio que construirán en ese lugar, en base a la nueva documentación que acompañan; y

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Navegación y Puertos, manifiesta que no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, bajo la exclusiva responsabilidad de los recurrentes y con sujeción a las condiciones que indica, con las cuales los mismos han manifestado hallarse conforme,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a los señores Enrique José Magoni y Eduardo Pérez, para que bajo la exclusiva responsabilidad de los mismos y en base a la documentación acompañada que se aprueba, lleven a cabo la construcción de la casilla-escritorio de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Las obras serán realizadas bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, quedando obligados los recurrentes a observar durante su ejecución todas las instrucciones que se les impartan tendientes a mejorar las condiciones de seguridad y estética de las instalaciones en cuestión.

b) Los interesados deberán cercar el perímetro de su concesión con murete de mampostería o con pilares y cadena o barandas de caño de hierro negro o galvanizado de acuerdo con las instrucciones a que se hace referencia en el apartado anterior.

c) El piso de la playa estará constituído por una capa de cascotes de ladrillo, bien apisonada y nivelada, la que estará cubierta con petróleo crudo u otro producto similar.

d) Los presentantes abonarán en concepto de revisión de planos e inspección de obras, de acuerdo con lo establecido en el Decreto del 25 de agosto de 1932, la suma de pesos 154.54 m|n.

e) Los interesados se sujetarán a todas las disposiciones municipales vigentes en la explotación de este servicio.

f) Si los mismos no dieran término a las ejecución de las obras que se autorizan, en el plazo de noventa (90) días a partir de la fecha de la notificación pertinente, la respectiva concesión acordada por Decreto de fecha febrero 29 de 1936 (número 77.424), quedaría de hecho caduca, y estarán obligados a proceder de inmediato al retiro de todas sus instalaciones, dejando el terreno en las mismas condiciones que se le entregó, bajo pena de hacerlo por administración con cargo a los recurrentes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos, previo conocimiento de la de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando proyecto y presupuesto transformación de la chata "378-A".

Buenos Aires, Abril 30 de 1937.

104.765. — 1306. — Expte. 7966-N-1937. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el proyecto y presupuesto de $ 46.081.04 m|n., que ha preparado para la reconstrucción general de la chata "378-A", transformándola en chata-habitación;

Teniendo en cuenta que la transformación de referencia se estima de imprescindible necesidad para los servicios a que se destina y que en los respect vos trabajos podrán ser empleados materiales y personal con que cuenta esa dependencia, conviene autorizar su ejecución por vía administrativa; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de cuarenta y seis mil ochenta y un pesos con cuatro centavos ($ 46.081.04 m|n.) moneda nacional, preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos, y autorízase a la misma, para que, administrativamente realice la transformación de que se ha hecho referencia, con imputación del gasto al inciso 3.°, ítem 2.°, partida 69 del Plan de Trabajos Públicos del año en curso.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando mayor gasto originado en la terminación de la reparación general de la chata "388-A".

Buenos Aires, Abril 30 de 1937.

104.766. — 1307. — Expte. 555-N-1936. — Teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Navegación y Puertos, y lo informado por la de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos, en la realización de los trabajos de reparación general de la chata "388-A", del servicio de la División Paraná Superior y Bermejo, en los cuales ha invertido la suma de pesos 11.848.31 m|nal., mayor en pesos 610.31 m|nal., que la de pesos 11.238.— m|nal., establecida en el Decreto N.° 74.899, de enero 15 de 1936, que autorizó los mismos, y confírmase la siguiente imputación al presupuesto de 1936, establecida oportunamente para el gasto total:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, Acdo. 18|6|, pesos 9.504.88 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9, Acdo. 18|6|, pesos 2.343.43 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y fecho; vuelva a la de Navegación y Puertos, para su conocimiento y archivo.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Reconociendo de legítimo abono, a favor del Ferrocarril Nord Este Argentino, la suma de pesos 46.02 m|nal., en concepto de servicios de fletes, prestados a la Dirección General de Navegación y Puertos en 1933.

Buenos Aires, Abril 30 de 1937.

104.781. — 1308. — Expte. 6496-F-1937. — Visto este expediente por el que el Ferrocarril Nord Este Argentino, gestiona el pago de la cuenta número 15.249, valor de pesos 46.02 m|nal., por servicios de fletes, prestados a la Dirección General de Navegación y Puertos, durante el año 1933,

Teniendo en cuenta:

Que los servicios fueron efectivamente prestados; que la cuenta original consta haber sido oportunamente presentada presumiéndose que la misma haya sido destruída en ocasión del incendio ocurrido el 1.° de enero de 1934, en los Almacenes Centrales de la Dirección General de Navegación y Puertos; que esa cuenta, ajustada a las tarifas vigentes, no figura liquidada ni incluída en orden de pago según se desprende de las verificaciones practicadas por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono la suma de cuarenta y seis pesos con dos centavos ($ 46.02 m|n.) moneda nacional, a favor del Ferrocarril Nord Este Argentino, en concepto de servicios de fletes, prestados a la Dirección General de Navegación y Puertos durante el año 1933.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y Navegación y Puertos y vuelva a la Contaduría General de la Nación, para que practique la liquidación que corresponde, de acuerdo al artículo 13 de la Ley 12.345.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. A. — Obras complementarias en el edificio ocupado por las Oficinas de Correos y Telégrafos de Santa Fe.

Buenos Aires, Abril 26 de 1937.

104.257. — 1309. — Expte. 20.994-C-1935. — Vistas las presentes actuaciones en las que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto que importa la suma de pesos 11.177.23 m|nal. preparado para llevar a cabo la renovación de la instalación eléctrica y ejecución de trabajos complementarios, en el edificio que ocupan las oficinas de Correos y Telégrafos de Santa Fe, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto, cuyo importe asciende a la suma de once mil ciento setenta y siete pesos con veintitrés centavos (pesos 11.177.23 m|n.) moneda nacional, que ha preparado la Dirección General de Arquitectura, con el fin expresado, y autorízase a la misma para que, por vía administrativa y de acuerdo con las disposiciones en vigor, lleve a cabo los trabajos proyectados, debiendo, en su oportunidad rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará de la siguiente forma:

Pesos 5.883.55 m|nal., al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1 y pesos 5.293.68 m|nal., al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. A. — Instituto de Fisiología de la Facultad de Medicina (Capital Federal). — Construcción de armarios murales de hierro, etc.

Buenos Aires, Abril 26 de 1937.

104.258. — 1310. — Expte. número 7.208-F-1937. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva a efectos de su aprobación el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la cantidad de pesos 4.865.34 m|nal., relativo a la construcción de grupos de armarios murales de hierro, con estantes de cristal a cremallera, en diversos locales del Instituto de Fisiología de la Facultad de Medicina (Capital Federal), y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la cantidad de cuatro mil ochocientos sesenta y cinco pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional ($ 4.865.34 m|nal.) relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo los mismos por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1937 en el inciso 1.°, ítem 2, partida 158.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a sus efectos, a la de Arquitectura.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. A. — Obras de reparo generales, en el edificio ocupado por la Dirección General de Impuestos a los Réditos.

Buenos Aires, Abril 26 de 1937.

104.259. — 1311. — Expte. número 7.213-I-1937. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la cantidad de pesos 3.765.54 m|nal. relativo a la ejecución de obras de reparo, blanqueo y pintura en los locales del primer piso del edificio fiscal, sito en la Avenida de Mayo número 1301|17, ocupado por la Dirección General del Impuesto a los Réditos, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la cantidad de tres mil setecientos sesenta y cinco pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 3.765.54 m|nal.), relativo a las obras de que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1937, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 73.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a sus efectos, a la de Arquitectura.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. A. — Obras de reparo en la Sala de Espera y Mesa de Entradas en la H. Cámara de Senadores, Palacio del Congreso.

Buenos Aires, Abril 26 de 1937.

104.260. — 1312. — Expte. número 4.688-C-1937. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la cantidad de pesos 2.057.74 m|nal., relativo a la ejecución de diversas obras en los locales del Palacio del Congreso, ocupados por la Sala de Espera y Mesa de Entradas de la H. Cámara de Senadores, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la cantidad de dos mil treinta y siete pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional (pesos 2.037.74 m|n.) relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que por vía administrativa y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice, lleve a cabo los mismos, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos del corriente año, inciso 1.°, ítem 2, partida 41.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a sus efectos, a la de Arquitectura.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. A. — Coloc. de dos pararrayos, en los edificios principales del Vivero Nacional de 25 de Mayo (Buenos Aires).

Buenos Aires, Abril 26 de 1937.

104.261. — 1313. — Expte. número 25.500-A-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto presupuesto, cuyo importe asciende a la cantidad de pesos 221.71 m|nal., relativo a la provisión y colocación de pararrayos, en los dos edificios principales del Vivero Nacional de 25 de Mayo (Bs. Aires), y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupue to cuyo importe asciende a la cantidad de doscientos veintiún pesos con setenta y un centavos moneda nacional (pesos 221.71 m|nal.), relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que, por vía administrativa y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice, lleve a cabo los mismos sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al Presupuesto vigente en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, 1937, pesos 48.35 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 4, 1937, pesos 173.36 m|nal.

Art. 3.° — Publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

D. G. A. — Dpto. Central de Policía. — Construcción de un cuarto dormitorio y baño para el Jefe de la División Seguridad.

Buenos Aires, Abril 26 de 1937.

104.262. — 1314. — Expte. número 7.050-P-1937. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la cantidad de pesos 4.254.38 m|nal., relativo a la construcción de un dormitorio y cuarto de baño, para el señor Jefe de la División de Seguridad, en el local N.° 73 del 1er. piso del Departamento Central de Policía, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la cantidad de cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional ($ 4.254.38 m|nal), relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que por vía administrativa y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice, lleve a cabo los mismos sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos del corriente año, inciso 1.°, ítem 2, partida 29.

Art. 3.° —Comuníquese, publíquese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a sus efectos a la de Arquitectura.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. A. — Depósito Auxiliar de los Almacenes de la D. G. A. — Instalación de un servicio de contra incendios, en el edificio ocupado por dicha Repartición.

Buenos Aires, Abril 26 de 1937.

104.263. — 1315. — Expte. 7671-A-1937. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de pesos 2.939.52 m|nal., relativo a la instalación de un servicio contra incendio en el edificio ocupado por el Depósito Auxiliar de los Almacenes de la mencionada Repartición, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la cantidad de (pesos 2.939.52 m|nal), dos mil novecientos treinta y nueve pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional, relativo a la instalación de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo la misma por administración, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Art. 2.° — El importe de este gasto se imputará en la siguiente forma:

Pesos 676.09 m|nal. al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1, presupuesto 1937.

Pesos 2.283.43 m|nal. al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 4, presupuesto 1937.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón po la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. A. — Escuela Nacional de Agricultura de San Juan. — Demolición y reconstrucción de cornisas en dicho edificio.

Buenos Aires, Abril 26 de 1937.

104.264. — 1316. — Expte. 7.672-E-1937. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de pesos 1.257.49 m|nal., relativo a la demolición y reconstrucción de las cornisas existentes en el Pabellón Administración y en la casa del señor Director de la Escuela Nacional de Agricultura de San Juan, y

Teniendo en cuenta:

Que por haber sido afectadas por un movimiento sísmico las cornisas del edificio de que se trata, los trabajos pertinentes eran requeridos con urgencia por lo que la citada Repartición técnica haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 5.° de su Reglamento, procedió a la iniciación de los mismos, procedimiento para el cual solicita aprobación;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la cantidad de (pesos 1.257.49 m|n.), un mil doscientos cincuenta y siete pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional, relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia, como así también el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al iniciar la ejecución de los mismos, quedando autorizada a proseguirlos hasta su terminación; de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Art. 2.° — El importe de este gasto se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto en vigor.

Anexo I, inciso 2.° ítem 2, partida 1, pesos 744.73 m|nal.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 4, pesos 512.75 m|nal.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. A. — Provisión y colocación de artefactos eléctricos, en los respectivos despachos del personal Superior del Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Abril 26 de 1937.

104.265. — 1317. — Expte. 7.220-O-1937 — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el presupuesto adjunto cuyo monto asciende a la suma de $ 2.363.08 moneda nacional, incluído 15 % para gastos de inspección, dirección e imprevistos, que ha formulado, relativo a la provisión e instalación de artefactos eléctricos, con destino al despacho del señor Ministro de Obras Públicas y a los correspondientes, a los señores Subsecretario, Secretario Privado, Oficial Mayor y Directores Generales de Repartición, así como a la Sala del Consejo, en el Palacio de dicho Departamento,

Teniendo en cuenta:

Que la documentación acompañada, no ofrece reparo alguno, por lo que no existe inconveniente para prestarle la aprobación correspondiente así como también al procedimiento seguido, al haber iniciado tales trabajos en razón de la urgencia, con que son requeridos, en uso de la facultad que le confiere el artículo 5.° de su Reglamento interno, y

De acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto adjunto, cuyo importe asciende a la suma de dos mil trescientos sesenta y tres pesos con ocho centavos (pesos 2.363.08 m|n.) moneda nacional, formulado por la Dirección General de Arquitectura, como así también al procedimiento seguido de que da cuenta, y autorízase a la nombrada Repartición, para que prosiga por administración los trabajos aludidos, con sujeción a las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — Dicho gasto se atenderá con el crédito autorizado en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 217.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. A. — Obras de reparaciones generales en diversos locales del Palacio del Congreso.

Buenos Aires, Abril 26 de 1937.

104.266. — 1318. — Expte. 7.448-C-1937. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación los planos, memoria descriptiva y presupuesto adjuntos, cuyo importe asciende a la suma de pesos 16.515.35 m|nal., incluído 15 o|o para dirección, inspección e imprevistos, que ha formulado, relativos a la ejecución de obras de reparo y pintura, habilitación de una cocina, colocación de monteplatos, así como a las instalaciones especiales correspondientes, en diversos locales de la H. Cámara de Diputados, en el Palacio del Congreso,

Teniendo en cuenta:

Que la documentación acompañada no ofrece reparo alguno por lo que nada obsta para prestarle la aprobación correspondiente y para autorizar a la Dirección técnica, lleve a cabo los trabajos aludidos, y

De acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la documentación a que se ha hecho referencia, cuyo importe asciende a la suma de dieciséis mil quinientos quince pesos con treinta y cinco centavos (pesos 16.515.35 m|n.) moneda nacional, formulada por la Dirección General de Arquitectura y autorízase a la misma para que, como lo propone lleve a cabo, por administración, las obras de que se trata, con sujeción a las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — Dicho gasto deberá atenderse con el crédito autorizado en el Plan de Trabajos Públicos, para el corriente año, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 41.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabiliadad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. A. — Comisaría de la Sección 22.ª de la Policía de la Capital. — Instalación de cañerías y medidor para el suministro de gas, en dicho edificio.

Buenos Aires, Abril 26 de 1937.

104.267. — 1319. — Expte. 7.047-P-1937. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto, cuyo importe asciende a la suma de $ 1.357.63 m|nal., requerido a la Compañía Primitiva de Gas, relativo a la colocación de cañerías y medidor, correspondiente para el suministro de gas a las dependencias y altos del edificio construído recientemente, con destino a la Comisaría de Policía de la Capital - Sección 22.ª, solicitando la pertinente autorización para encomendar a la nombrada Compañía su realización,

Teniendo en cuenta:

Que según manifiesta la Dirección General nombrada, el presupuesto aludido es equitativo, por lo que nada obsta para prestarle la aprobación correspondiente, al que debe adicionarse el 15 o|o para gasto de dirección, inspección e imprevistos, lo que hace que se eleve el mismo a la suma total de pesos 1.561.27 m|nal., no existiendo inconveniente para autorizar a dicha Repartición para que encomiende la ejecución de los trabajos mencionados a la citada Compañía, y

De acuerdo con lo expresado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto, cuyo importe asciende a la cantidad de un mil quinientos sesenta y un pesos con veintisiete centavos (pesos 1.561.27 m|nal.) moneda nacional, incluído el 15 o|o para atender los gastos de dirección, inspección e imprevistos y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que, de conformidad con el mismo, encomiende la ejecución de los trabajos a que se ha hecho referencia, a la Compañía Primitiva de Gas de Buenos Aires.

Art. 2.° — Dicho gasto deberá atenderse con el crédito autorizado en el Plan de Trabajos Públicos, para el corriente año, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 220.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. A. — Obras terminales en el Pabellón Central del edificio ocupado por la Facultad de Agronomía de La Plata (Provincia de Buenos Aires)

Buenos Aires, Abril 26 de 1937.

104.268. — 1320. — Expte. 10.332-F-1923. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación los planos, memoria descriptiva y presupuesto adjuntos, cuyo importe asciende a la suma de $ 317.675.71 m|nal., incluído el 15 o|o para gastos de dirección, inspección e imprevistos, formulados para la ejecución de las obras terminales del Pabellón Central y cuerpo posterior, del edificio de la Facultad de Agronomía de La Plata - Buenos Aires,

Teniendo en cuenta:

Que en el Plan de Trabajos Públicos, para el corriente año, se asigna un crédito de pesos 100.000.— m|nal., con destino a las obras de que se trata y que la documentación acompañada no ofrece reparo alguno, por lo que no existe inconveniente para prestarle la aprobación correspondiente y para autorizar a la Dirección técnica, lleve a efecto la ejecución de dichas obras, por vía administrativa y hasta la concurrencia de la expresada suma y

De acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la documentación a que se ha hecho referencia, cuyo presupuesto asciende a la suma de tresciento diecisiete mil seisciento setenta y cinco pesos con setenta y un centavos moneda nacional (pesos 317.675.71 m|n.), formulada por la Dirección General de Arquitectura, y autorízase a la misma para que, como lo propone, lleve a cabo los trabajos de que se trata, por vía administrativa, hasta la concurrencia de la suma de cien mil pesos ($ 100.000.— m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — Dicho gasto, o sea la cantidad de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000.— m|n.) se atenderá con el crédito autorizado en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 160.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. A. — Apruébase presupuesto relativo a la construcción del edificio con destino a la Escuela Nacional del Litoral de Santa Fe.

Buenos Aires, Abril 26 de 1937.

104.269. — 1.321. — Expte. 5.866-U-937. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva el proyecto y presupuesto definitivos que ha estudiado para la construcción del edificio destinado a la Universidad Nacional del Litoral, cuyo importe asciende a la suma de pesos 3.952.938.40 m|n., incluído el 15 o|o para dirección, inspección e imprevistos, en sustitución de los aprobados por los Decretos números 65.628 y 60.227 de agosto 21 y abril 4 de 1935, respectivamente, y que comprenden las Secciones 1ra., 2da., 4ta. y 5ta. casi totalmente construídas y habilitadas provisionalmente, así como la 3ra., en curso de ejecución, las ampliaciones y modificaciones solicitadas por el Rectorado de dicha Universidad, las instalaciones especiales correspondientes, etc.;

Visto, asimismo, el presupuesto que ha formulado a los efectos determinados en el inciso a), del artículo 1.°, de la Ley número 10.285, cuyo monto asciende a la suma de pesos 239.982.18 m|n., incluído 15 o|o para dirección, inspección e imprevistos, para la realización de obras complementarias y de habilitación del citado edificio,

Teniendo en cuenta:

Que según manifiesta la Dirección General técnica, el nuevo proyecto y presupuesto para el edificio de que se trata, afecta a todas las Secciones comprendiendo íntegramente los trabajos previstos hasta el presente, como así también los ejecutados, secciones terminadas, no terminadas y recién iniciadas, de modo que abarca en su totalidad a dicha construcción, viniendo anular, por lo tanto, a la documentación anteriormente aprobada, la que no ofreciendo reparo alguno, nada obsta para prestarle la aprobación correspondiente;

Que habiéndose asignado un crédito de pesos 380.000.— m|n. en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, con destino a la nombrada Universidad, no existe inconveniente para autorizar a la Dirección recurrente prosiga por administración las obras de que se trata hasta la concurrencia del saldo disponible del expresado crédito, o sean pesos 342.911,55 m|n.;

Que el presupuesto de $ 239.982.18 m|n., cuyo importe deberá solicitarse oportunamente al H. Congreso, se refiere a revestimentos y veredas de piedra, equipo de acondicionamiento de aire, monoriel para transportes, ascensores, etc., como también a las instalaciones eléctricas y sanitarias;

De acuerdo con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación y lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto, cuyo importe asciende a la suma de tres millones novecientos cincuenta y dos mil novecientos treinta y ocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 3.952.938.40 m|n.), incluído el 15 o|o para dirección, inspección e imprevistos, formulados por la Dirección General de Arquitectura en sustitución de los aprobados por Decretos números 65.628 y 60.227 de agosto 21 y 4 de mayo de 1935, respectivamente, y autorízase a la nombrada Repartición para que, como lo propone, prosiga las obras a que se ha hecho referencia, por administración, hasta la suma de trescientos cuarenta y dos mil novecientos once pesos con cincuenta y cinco centavos (pesos 342.911.55 m|n.) moneda nacional, durante el corriente año.

Art. 2.° — Apruébase, a los efectos determinados en el inciso a), del artículo 1.°, de la Ley número 10.285, el presupuesto adjunto, cuyo importe asciende a la suma de doscientos treinta y nueve mil novecientos ochenta y dos pesos con dieciocho centavos moneda nacional (pesos 239.982.18 m|n.), incluído el 15 o|o para dirección, inspección e imprevistos, preparado por la Dirección citada anteriormente, para la ejecución de los trabajos complementarios expuestos precedentemente, debiendo dicha Repartición elevar oportunamente la documentación que corresponde enviar al H. Congreso de la Nación, conforme lo preceptúa la aludida disposición legal.

Art. 3.° — El gasto que demande la presente autorización, o sea la suma de trescientos cuarenta y dos mil novecientos once pesos con cincuenta y cinco centavos (pesos 342.911.55 m|n.) moneda nacional, se atenderá con el crédito autorizado en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 166.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DEL TRABAJO

LEY N.° 10.505 — TRABAJO A DOMICILIO

COMISION DE SALARIOS PARA SASTRERIA DE MEDIDA EN GENERAL

Tarifa de Salarios Mínimos N.° 1 — Sastrería de Medida para Hombre

Artículo 1.° — Esta tarifa regirá para las prendas confeccionadas a medida, entendiéndose como confección a medida la realizada sobre prendas cortadas para una persona determinada.

Art. 2.° — Los precios que figuran a pagarse por cada prenda en esta tarifa son mínimos, y no serán reducidos bajo ningún pretexto, no admitiéndose descuentos por mangas hilvanadas u otros trabajos, sin terminarse.

TARIFA

	Categoría 1.ª m$n.	Categoría 2.ª m$n.
1.—Saco derecho, solapa inglesa o en punta	22.—	18.—
2.—Saco cruzado	24.—	20.—
3.—Saco de sport	24.75	20.75
4.—Smoking derecho	30.—	no hay
5.— " cruzado	33.—	" "
6.—Jaquet	35.—	" "
7.—Levita	45.—	" "
8.—Frac	45.—	" "
9.— " con martillo	48.—	" "
10.—Sobretodo todo forrado, derecho o cruzado ...	32.—	28.—
11.—Sobretodo medio forro, derecho o cruzado	35.—	31.—
12.—Forro desmontable de sobretodo; hacer y colocar	8.—	no hay
13.—Sobretodo de viaje (con pliegues, cinturón, botamangas o presillas)	37.—	33.—
14.—Raglan todo forrado	33.—	29.—
15.— " medio forro	36.—	32.—
16.—Saco Palm Beach derecho	20.—	18.—
17.— " " " cruzado	22.—	20.—
18.—Chaleco derecho	4.50	3.80
19.— " cruzado	5.50	4.80
20.— " derecho de frac	5.50	no hay
21.— " cruzado de frac	5.80	" "
22.— " de fantasía	6.—	" "
23.—Pantalón sin bajos no hilvanado y sin cambrar, con o sin pliegues, pasadores chicos o hebillas	4.80	4.—
24.—Pantalón sin bajos no hilvanado y sin cambrar, con pasacinto interior	5.30	5.—
25.—Pantalón de frac sin bajos no hilvanado y sin cambrar	6.—	no hay
26.—Pantalón con bajos terminados o hilvanados: pesos 1.— más, sobre los precios establecidos en los renglones 23, 24 y 25.		
27.—Breeches de brin	6.—	no hay
28.— " " casimir	8.—	" "
29.— " " " con refuerzo cosido a mano	10.—	" "
30.—Breeches con refuerzo de gamuza simple ...	14.—	" "
31.— " todo cosido a mano	22.—	" "
32.— " pantalón	6.—	" "
33.—Knickers	5.—	" "
34.—Bombachas	5.—	" "

Nota. — En los renglones 10 a 15 inclusive, está comprendida la confección de esas prendas con la tela comúnmente conocida como "perramus".

ADICIONAL

	m$n.
Vistas interiores con vivos	1.—

PRUEBAS

Sacos y sobretodos	2.—
Prendas de talle	3.—

Se considera prueba toda prenda que se lleve a la sastrería sin terminar, debiendo ser devuelta al operario en las mismas condiciones.

CARACTERISTICAS DE LAS PRENDAS

Segunda Categoría: Los sacos y sobretodos de esta categoría llevarán un sólo vivo en los bolsillos exteriores y las mangas con las costuras de arriba cerradas. No podrán llevar pespunte a mano.

Todas las prendas llevarán una etiqueta interna y otra externa, que tendrán impresa la designación de primera o segunda categoría, según corresponda.

Las tarifas "Adicional" y "Pruebas", rigen para las dos categorías, indistintamente.

Art. 3.° — La vigencia de la presente tarifa deroga la tarifa para "Industria Sastrería de Medida", de fecha 5 de abril de 1935, que sancionó la Comisión de Salarios presidida por el doctor Eduardo Crespo.

Aprobada por la Comisión de Salarios Mínimos de la Ley 10.505, para la Industria de Sastrería de Medida en general, instituída por resolución de la Presidencia del Departamento Nacional del Trabajo, de fecha 12 de febrero del corriente año (expediente número 6.067 - F - 1936), en la sesión realizada el día 23 de junio de 1937.

Bonifacio Lastra, Presidente. — José R. Méndez, Secretario.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

JULIO 12

34.776—Obra inédita.
34.777—Obra inédita.
34.778—Obra inédita.
34.779—Trámite administrativo.
34.780—El pistolero. 160 páginas. Edgar Wallace. Traducción de Juan C. Krohn. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
34.781—Obra inédita.
34.782—Obra inédita.
34.783—Derecho y ciencia de la Administración Municipal. 446 páginas. Ed. 1ra. Alcides Greca. El autor. Santa Fe, 1937.
34.784—Obra inédita.
34.785—La Nueva Ley Argentina de Quiebras N.° 11.719. 373 páginas. Edición 2da. Adolfo Severo Carranza. El autor. Buenos Aires, 1937.
34.786—Obra inédita.
34.787—Obra inédita.
34.788—El Socialista. Año XII. N.° 980. 30 de junio de 1937. Periódico. Benito Marianetti. Mendoza, 1937.
34.789—Trámite administrativo.
34.790—Muñequita porteña. Pasodoble, bolero. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Carlos W. Miller. El autor. Buenos Aires, 1937.
34.791—Obra inédita.
34.792—Obra inédita.
34.793—Obra inédita.
34.794—Las bases filosóficas del derecho. 102 páginas. Ed. 1ra. Ramón M. Alsina. Versión taquigráfica de Carlos P. Dioné. Carlos P. Dioné. Buenos Aires, 1937.
34.795—Círculo Argentino de Médicos Veterinarios. Año II. N.° 13. Periódico. Boletín del Círculo Argentino de Médicos Veterinarios. Buenos Aires, 1937.
34.796—Fastras. 7 de julio de 1937. Periódico. Genaro W. Cooke. Buenos Aires, 1937.
34.797—Obra inédita.
34.798—Obra inédita.
34.799—Perfiles del apóstol. Literaria. 168 páginas. Ed. 2da. Pedro C. Corvetto. Editorial Claridad. Buenos Aires, 1936.
34.800—Obra inédita.
34.801—Obra inédita.
34.802—Marilú. 167. Junio de 1937. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
34.803—El Gráfico. 934 al 937. Junio de 1937. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
34.804—Billiken. 916 al 919. Junio de 1937. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
34.805—Para Tí. 786 al 790. Junio de 1937. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
34.806—Cinegraf. 62. Junio de 1937. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
34.807—El Golfer Argentino. 70. Junio de 1937. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
34.808—Atlántida S. A. 845. Junio de 1937. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
34.809—La Chacra. 80. Junio de 1937. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
34.810—Tipperary. 256. Junio de 1937. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
34.811—Brújula. 19. 30 de junio de 1937. Periódico. Francisco Cacciola. Buenos Aires, 1937.
34.812—Revista de Arquitectura. 198. 1.° de julio de 1937. Periódico. Alberto E. Terrot. Buenos Aires, 1937.
34.813—La mujer. 26 al 28. 5 de mayo, 2 de junio y 7 de julio, 1937. Periódico. Enrique Napolitano. Buenos Aires, 1937.
34.814—Pilucho. 2. 12 de julio, 1937. Periódico. J. C. Torrendell. Buenos Aires, 1937.
34.815—La Fraternidad. 624 al 625. 5 y 20 de junio de 1937. Periódico. La Fraternidad, Sociedad de Personal Ferroviario de Locomotoras. Buenos Aires, 1937.
34.816—Alerta. 47. 9 de julio de 1937. Periódico. José Méndez y José B. C. Saavedra. Buenos Aires, 1937.

JULIO 13

34.817—Obra inédita.
34.818—Obra inédita.
34.819—La canción del ciclismo. Marcha, letra. Un pliego, dos páginas. Andrés Sofía. El autor. Buenos Aires, 1937.
34.820—La canción del ciclismo. Música. Un pliego, dos páginas. Andrés Sofía. El autor. Buenos Aires, 1937.
34.821—Obra inédita.
34.822—Obra inédita.
34.823—Obra inédita.
34.824—Obra inédita.
34.825—La Voz del Pueblo. Año XI. N.° 472. 9 de julio de 1937. Periódico. Juan Bautista Warrieux. Cipolletti (Río Negro), 1937.
34.826—Obra inédita.
34.827—Obra inédita.
34.828—Jugando a la misma carta. Traducida del inglés: Personal property. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Productor: Metro Goldwyn Mayer. Autor del argumento: H. M. Harwood. Director: W. S. Van Dyke. Principales intérpretes: Jean Harlow, Robert Taylor, Reginald Omen, Una O'Connor. (Película). New York.
34.829—Obra inédita.
34.830—Obra inédita.
34.831—Obra inédita.
34.832—Obra inédita.
34.833—Obra inédita.
34.834—Prensa Panamericana. 7 de junio de 1937. Periódico. Clemente Pellegrini. Buenos Aires, 1937.
34.835—Mar y cielo. Tango Canción. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Música. Francisco Pracánico. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1937.
34.836—Mar y cielo. Letra. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Pedro Lloret. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1937.
34.837—Tiro y Gimnasia. Año XXVII. N.° 322. Junio de 1937. Periódico. Antonio Alberto Cortejarena. Buenos Aires, 1937.
34.838—Cuyo (para toda la República). Año I. N.° 1. Julio de 1937. Periódico. Graciela Capdevila. Buenos Aires, 1937.
34.839—Obra inédita.

JULIO 14

34.840—Obra inédita.
34.841—Obra inédita.
34.842—Obra inédita.
34.843—Obra inédita.
34.844—Obra inédita.
34.845—Obra inédita.
34.846—Obra inédita.
34.847—Obra inédita.
34.848—Obra inédita.
34.849—Obra inédita.
34.850—El humo. Cuentos. 220 páginas. Edición 1ra. Hugo Díaz. El autor. La Plata (Buenos Aires), 1937.
34.851—Vínculos. Periódico mensual. Año I. N.° 1. Julio de 1937. Periódico. Amílcar León Parisi. Buenos Aires, 1937.
34.852—Reg. contrato.
34.852—Reg. contrato.
34.853—La escuela de las mujeres. Comedia en cinco actos (1662). 20 páginas. Moliére. Sociedad General de Autores de la Argentina (Argentores). Buenos Aires, 1937.
34.854—Of. judicial.
34.855—Obra inédita.
34.856—Obra inédita.
34.857—Obra inédita.
34.858—Obra inédita.
34.859—Obra inédita.
34.860—Obra inédita.
34.861—Obra inédita.
34.862—Obra inédita.
34.863—El Sur. Año XXIV. N.° 1.365. 15 de mayo de 1937. Periódico. Benigno Arias Salgado. Puerto Deseado, 1937.
34.864—Obra inédita.
34.865—Obra inédita.
34.866—Obra inédita.
34.867—Obra inédita.
34.868—Obra inédita.
34.869—Instrucción abreviada de la regla de cálculo, número 27, precisión. 20 páginas. Anónimo. Albert Nestler A-G. Alemania, 1937.
34.870—Instrucción abreviada para la regla de cálculo universal, número 28. 31 páginas. Anónimo. Albert Nestler A-G. Alemania, 1937.
34.871—Virgen María. (Vals para piano). Música. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Raquel Bronstein. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1937.
34.872—Ana Rosa. Vals, música. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Raquel Bronstein. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1937.
34.873—Obra inédita.
34.874—El Imparcial. Año I. N.° 37. 13 de julio de 1937. Periódico. Ernestina D. Valletti. Lanús (Buenos Aires), 1937.
34.875—El rey del compás. Tango de salón. Música. Un pliego, dos páginas. Carlos W. Miller. Juan Filiu. Buenos Aires, 1930.
34.876—Abajo mi rancho. Tango estilo. Música. Un pliego, dos páginas. Carlos W. Miller. Juan Filiu. Buenos Aires, 1931.
34.877—Obra inédita.
34.878—Argentinisches Wochenblatt 3.192 al 3.195. 8, 15, 22, 29|5|37. Periódico. Alemann y Cía. Ltda. S. A. G. Buenos Aires, 1937.
34.879—Argentinisches Tageblatt. 14.869 al 14.898. 1.° al 31|5|37. Periódico. Alemann y Cía. Ltda. S. A. G. Buenos Aires, 1973.
34.880—Interés Comercial. Reg. N.° 021.593. 111. 8 de julio de 1937. Periódico. José M. Ferreyra. Buenos Aires, 1937.
34.881—Demócrata. 58 al 62. 2, 9, 17, 23, y 30 de junio de 1937. Periódico. La Sociedad Anónima Editora La Libertad. Avellaneda (Buenos Aires), 1937.
34.882—Tribuna. 58 al 62. 1.°, 8, 16, 22, y 29 de junio de 1937. Periódico. La Sociedad Anónima Editora La Libertad. Avellaneda (Buenos Aires), 1937.
34.883—Pays libre (País libre). 869 al 872. Junio de 1937. Periódico. Theo Verbrugghe. Buenos Aires, 1937.
34.884—Clarinada. 3. Julio de 1937. Periódico. Alberto Pibermes. Buenos Aires, 1937.
34.885—La Gaceta. 18 al 21. 6, 13, 20 y 27 de junio de 1937. Periódico. Alfonso Francisco Giacomantone. San Antonio de Areco (Buenos Aires), 1937.
34.886—La Scena Illustrata. Rev. ítalo - argentina. 9 y 10, 9 y 30 de mayo de 1937. 11 y 12, 13 y 27 de junio de 1937. Periódico. Crispino Lauría. Buenos Aires, 1937.
34.887—Liniers. 3. Junio de 1937. Periódico. La Asociación de Fomento "Santiago de Liniers", y Biblioteca Popular "Democracia y Progreso". Buenos Aires, 1937.
34.888—Comentarios. 24. 9 de julio de 1937. Periódico. Hernando A. S. Navas. La Plata (Buenos Aires), 1937.
34.889—Noche de Bodas. 5 y 6. 27 de mayo de 1937. Periódico. Alfredo Solana. Buenos Aires, 1937.
34.890—San Luis Gonzaga. 12 de julio de 1937. N.° 46. Periódico. Luis Serrame. Buenos Aires, 1937.

34.891—Il Mattino d'Italia. 2.519 al 2.547. 1.° al 31 de mayo de 1937. 2.548 al 2.577, 1.° al 30 de junio de 1937. Periódico. Editorial Italo Argentina. Buenos Aires, 1937.
34.892—Argentores. 145 y 146. 10 y 30 de junio de 1937 Periódico. Sociedad General de Autores de la Argentina (Argentores). Buenos Aires, 1937.
34.804—El Escolar. Año I. N.° 1. Febrero y marzo de 1937. Periódico. María Artura Giró. Buenos Aires, 1937.

JULIO 15

34.893—Obra inédita.
34.894—Obra inédita.
34.895—La escuela de los maridos. Comedia en tres actos (1661). 14 páginas. Molière. Sociedad General de Autores de la Argentina (Argentores). Buenos Aires, 1937.
34.896—Alerta, Corazón! Seire Delly. 160 páginas. Edición 1ra. Alfonso Quintana. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
34.897—Baja traición. Novela. 160 páginas. Edgar Wallace. Traducción de Juan G. Krohn. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
34.898—Virgen del Pilar. Paso doble. Música. Un pliego, dos páginas. Víctor Orlando José F. Traviglia. Rosario. 1937.
34.899—Se casa la viuda. Polca. Música. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Víctor Orlando. José F. Traviglia. Rosario, 1937.
34.900—Obra inédita.
34.901—Obra inédita.
34.902—Obra inédita.
34.903—Obra inédita.
34.904—Obra inédita.
34.905—El Vigía. Año I. N.° III. Julio de 1937. Pediódico. Julio P. Coronado. Buenos Aires, 1937.
34.906—Obra inédita.
34.907—Guía del Rentista. Año XV. N.° 75. Julio de 1937. Periódico. Benvenuto y Cía., Soc. Resp. Ltda. Buenos Aires, 1937.
34.908—Paralelo, 28. 32 páginas. Arturo Cambours Ocampo y Roberto Valenti. Los autores. Buenos Aires, 1937.
34.909—Obra inédita.
34.910—Obra inédita.
34.911—Obra inédita.
34.912—Pobre corazón! Tango, música. Un pliego, dos páginas. L. Logatti. Editorial Saraceno. Buenos Aires, 1930.
34.913—Susceptible. Tango, música. Un pliego, dos páginas. L. Logatti. Juan Balerio. Buenos Aires, 1912.
34.914—Poetisa. Tango, música. Un pliego, dos páginas. L. Logatti. Juan Balerio. Buenos Aires, 1912.
34.915—El galán. Tango, música. Un pliego, dos páginas. L. Logatti. Juan Balerio. Buenos Aires, 1912.
34.916—Primavera. Traducida del inglés: Maytime. Metro Goldwyn Mayer, de la Argentina. Productora: Metro Goldwyn Mayer. Aut. del argumento: Rida Johnson Young. Director: Robert Z. Leonard. Principales intérpretes: Jeanette MacDonald, Nelson Eddy, John Barrymore, y Herman Bing. Nueva York.
34.917—Obra inédita.
34.918—El tiempo es oro. Marcha, música. Un pl., dos pág. Ed. 1ra. Roberto Firpo. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.919—Entre los ceibos. Vals. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Roberto Firpo. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.920—Gloria española. Paso doble. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Roberto Firpo. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.921—Tú, siempre tú. Melodía. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Enrique Delfino. (Delfy). Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.922—En voz baja. Vals, letra. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Diego E. Perkins. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.923—En voz baja. Vals, música. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Rogelio Germán Teisseire. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.924—Desconfiale. Tango, música. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Francisco Canaro. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.925—Desconfiale. Tango. Letra. Un pliego, dos páginas. Ed. 1.ª Ivo Pelay. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.926—Jamás. Ranchera. Letra. Idem al anterior. Ivo Pelay. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.927—Jamás. Ranchera. Música. Idem al anterior. Francisco Canaro. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.928—Milonga Negra. Milonga. Letra. Idem al anterior. Mario Rada. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.929—Milonga Negra. Música. Idem al anterior. Enrique Delfino (Delfy). Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.930—Sueño tropical. Melodía. Rumba. Letra. Un pliego, dos páginas. Ed. 1.ª Alfonso Espriu. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.931—Sueño tropical. Música. Idem al anterior. Enrique Delfino (Delfy). Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.932—En tu gaucha ventana. Vals. Letra. Idem al anterior. Enrique Cadícamo. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.933—En tu gaucha ventana. Música. Idem al anterior. Enrique Delfino (Delfy). Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.934—El último adiós. Vals tzigane. Letra. Un pliego, dos páginas. Ed. 1.ª Mario Rada. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.935—El último adiós. Música. Idem al anterior. Enrique Delfino (Delfy). Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.936—Calla corazón. Tango canción. Letra. Idem al anterior. Mario Rada. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.937—Calla corazón. Música. Idem al anterior. Enrique Delfino (Delfy). Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.938—Agua mansa. Tango canción. Música. Un pliego, dos páginas. Ed. 1.ª Enrique Delfino (Delfy). Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.939—Agua mansa. Letra. Idem al anterior. Mario Rada. Natalia Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.940—Derrota. Tango. Música. Idem al anterior. Anselmo Esmella. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.941—Derrota. Letra. Idem al anterior. Oscar Rubens. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.942—Tal vez queda un recuerdo. Vals. Música. Un pliego, dos páginas. Bartolomé Villa. Roque Gaudiosi. Buenos Aires, 1937.
34.943—Obra inédita.
34.705—Seudónimo.

JULIO 16

34.944—La Fraternidad. Año XXVIII N.° 625. 20 de junio de 1937. Periódico. Soc. "La Fraternidad", del Personal Ferroviario de Locomotoras. Buenos Aires, 1937.
34.945—Obra inédita.
34.946—Obra inédita.
34.947—Arrabal. Tango milonga. Música. Un pliego, dos páginas. José Pascual. S. Boni. Buenos Aires, 1936.
34.948—Obra inédita.
34.949—Obra inédita.
34.950—Cartografía Jesuítica del Río de la Plata. 691 páginas. Ed. 1.ª N.° LXXI. P. Guillermo Furlong Cardiff, S. J. Facultad de Filosofía y Letras Inst. de Invest. Históricas. Buenos Aires, 1936.
34.951—Obra inédita.
34.952—Antología de poetas y prosistas españoles. 440 páginas. Ed. 1.ª Oscar R. Beltrán. Santiago Glusberg. Buenos Aires, 1937.
34.953—Obra inédita.
34.954—Obra inédita.
34.955—La Tercera Invasión Inglesa. Sátira de actualidad en 3 cuadros. 24 páginas. Sixto Pondal Ríos (Buster Keaton) y Carlos Alberto Olivari (Catalicio Peralta). Eugenio Navas. Buenos Aires, 1936.
34.956—Reg. seudónimo.
34.957—Reg. seudónimo.
34.958—Obra inédita.
34.959—Obra inédita.
34.960—Obra inédita.
34.961—Crítica. 8319 al 8348. 1.° al 30 de junio de 1937. Periódico. Buenos Aires Poligráfica S. A. Buenos Aires, 1937.
34.962—La Industria Cervecera. 76. Mayo de 1937. Periódico. Marcos Chislanzoni. Buenos Aires, 1937.
34.963—Caissa, Revista de Ajedrez. 6. Julio de 1937. Periódico. Edit. Grabo. Buenos Aires, 1937.
34.964—El Crédito Argentino. 10. Junio de 1937. Periódico. Marcos Chislanzoni. Buenos Aires, 1937.
34.965—Juventud. 15 y 16. Agosto de 1937. Periódico. Casa Edit. Sudamericana. Florida, F. C. C. A., 1937.
34.966—La Revista Adventista. 13. Junio de 1937. Periódico. Casa Edit. Sudamericana. Florida, F. C. C. A., 1937.
34.967—Lawn Tennis Ilustrado. 86. Junio de 1937. Periódico. Roberto Alejandro Lanusse. Buenos Aires, 1937.
34.968—El Negrito. 15 de julio de 1937. Periódico. María Dolores de San Román. Buenos Aires, 1937.
34.969—El Eco de Africa. Julio y agosto de 1937. Periódico. María Dolores de San Román. Buenos Aires, 1937.
34.970—Hechos e Ideas. 22. Junio de 1937. Periódico. Enrique Eduardo García. Buenos Aires, 1937.
34.971—Chabela. 20. 5 de junio de 1937. Periódico. Edit. Sopena. Buenos Aires, 1937.
34.972—Maribel. 241 al 245. 1, 8, 15, 22 y 29 de junio de 1937. Periódico. Edit. Sopena. Buenos Aires, 1937.
34.973—Leoplán. 63 y 64. 7 y 21|6|37. Periódico. Edit. Sopena. Buenos Aires, 1937.
34.974—Publicaciones Médicas. Julio de 1937. Periódico. José B. Codalosa. Buenos Aires, 1937.
34.975—El Despertar. 12. Junio de 1937. Periódico. Gualterio Drake. Quilmes (Buenos Aires), 1937.
34.976—Libertad. 1.° mayo de 1937. Periódico. Gualterio Drake. Quilmes (Buenos Aires), 1937.
34.977—Joyas. 2. Junio de 1937. Periódico. Gualterio Drake. Quilmes (Buenos Aires), 1937.
34.978—La Unión. 25 de junio de 1937. Periódico. Angel Crescini. Gral. Acha (La Pampa), 1937.
34.979—El Administrador Rural. 52. Junio de 1937. Periódico. Centro de Adm. y Mayordomos Rurales. Buenos Aires, 1937.
34.980—Guía del Rentista. 75. Julio de 1937. Periódico. Benvenuto y Cía., Soc. de Resp. Ltda. Buenos Aires, 1937.
34.981—Clarín. 71. Junio de 1937. Periódico. Asociación Viajantes de Comercio. Buenos Aires, 1937.
34.982—Para Todos. 3 julio de 1937. Periódico. Baltasar Tejeiro Sánchez. Buenos Aires, 1937.
34.983—Aquí Está. 109 al 116. 3, 7, 10, 14, 17, 21, 24, 28|6|37. Periódico. Edit. Sopena. Buenos Aires, 1937.
34.984—Córdoba. 2987 al 3046. Mayo y junio de 1937. Periódico. Soc. Edit. Córdoba, S. A. Córdoba, 1937.
29.954—El Pajuerano. Película. S. I. D. E. Estudios Cinematográficos Argentinos. Autor del argumento: Carlos Goicochea y Rogelio Cordone. Director: Antonio Ber. Principales intérpretes: León Zárate, Sara Olmos, María Esther Duckse. Buenos Aires, 1936.
29.955—Sol de primavera. Película. Productores: S. I. D. E. Estudios Cinematográficos Argentinos. Autor del argumento y director: José A. Ferreira. Principales intérpretes: Lloren Delbene, Herminia Franco. Buenos Aires, 1936.

JULIO 17

34.985—Boletín de las Escuelas Dominicales. Año 3. N.° II. Julio de 1937. Periódico. Walter Drake. Quilmes (Buenos Aires), 1937.
34.986—El Amigo. Año 34. N.° 8. 15 de julio de 1937. Periódico. Walter Drake. Quilmes (Buenos Aires), 1937.
34.987—Joyas. Año XXIII. N.° 2. Julio de 1937. Periódico. Walter Drake. Buenos Aires, 1937.
34.988—Libertad. Año 7. N.° 1. 15 de mayo de 1937. Periódico. Walter Drake. Quilmes (Buenos Aires), 1937.
34.989—El Despertar. Año X. N.° 12. Junio de 1937. Periódico. Walter Drake. Córdoba, 1937.
34.990—Obra inédita.
34.991—Entre Maizales y Trigales. Novela realista de actualidad. 198 páginas. Millán Carrera Alonso. Imp. Labor. Junín (Buenos Aires), 1932.

34.992—Obra inédita.
34.993—Obra inédita.
34.994—Obra inédita.
34.995—Obra inédita.
34.996—Obra inédita.
34.997—Obra inédita.
34.998—Obra inédita.
34.999—Obra inédita.
35.000—Obra inédita.

34.212—Revista de las Universidades Populares Argentinas. Sep., Oct., Nov., Enero, Feb., Mar., Abr., Mayo de 1936 y 1937. Nros. 1 al 9. Periódico. Samuel A. de Levy. Buenos Aires, 1937.

JULIO 18

35.001—Obra inédita.
35.002—Obra inédita.
35.003—Obra inédita.
35.004—La Opinión. Año II. N.° 100. 15 de julio de 1937. Periódico. Juan Vicente Santoro. Moneș Cazón (Buenos Aires), 1937.
35.005—Obra inédita.
35.006—Obra inédita.
35.007—Obra inédita.
35.008—Obra inédita.
35.009—Obra inédita.
35.010—Nueva Argentina. Año II. N.° 15. 1.° de julio de 1937. Periódico. Antonio Manuel Molinari. Buenos Aires, 1937.
35.011—Tierra Puntana. Literaria, poesías. 112 páginas. Ed. 1.ª Berta Elena Vidal de Battini. "El Ateneo". Buenos Aires, 1937.
35.012—Obra inédita.
35.013—Obra inédita.
35.014—Obra inédita.
35.015—Obra inédita.
35.016—Obra inédita.
35.017—Asambleas Constituyentes Argentina. (Nros. 2186, 2187, 2188). 1452 páginas. Compilación y orientación de Emilio Ravignani. Inst. de Invest. Históricas de la Facultad de Filosofía y Letras. Buenos Aires, 1937.
35.018—El Alma que Canta. Año XXI. N.° 751. 20 de julio de 1937. Periódico. Blas Buccheri. Buenos Aires, 1937.
35.019—Cantar de Cantares de Salomón. Libro de Ruth. Paráfrasis y exégesis. 159 páginas. Ed. 1.ª Ismael Navarro Puentes. El autor. San Isidro (Buenos Aires), 1937.
35.020—Billiken. Año 17. N.° 922. 19 de julio de 1937. Periódico. Edit. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
35.021—Para Tí. Año 16. N.° 793. 20 de julio de 1937. Periódico. Edit. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
35.022—El Gráfico. N.° 940. Año 19. 17 de julio de 1937. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
35.023—La Chacra. Año 7. N.° 81. Julio de 1937. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
35.024—Tiperary. N.° 257. Año X. Julio de 1937. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
35.025—El Golfer Argentino. Año 6. N.° 71. Julio de 1937. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
35.026—Atlántida. Julio de 1937. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
35.027—Cinegraf. Año 6. N.° 83. Julio de 1937. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
35.028—Guía Peuser Metropolitana. Año 10. N.° 114. Junio de 1937. Periódico. Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1937.
35.029—Guía Peuser del Viajero. Junio de 1937. Periódico. Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1937.
35.030—Paseos evocativos por el viejo Buenos Aires. 588 páginas. Ed. 1.ª Julio B. Jaimes Repide. Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1937.
35.031—Nosotros. 15. Año II. 2.ª época. Junio de 1937. Periódico. Alfredo A. Bianchi y Roberto E. Giusti. Buenos Aires, 1937.
35.032—Introducción al Derecho (Científica). 544 páginas. Ed. 3.ª Enrique R. Aftalión y Fernando García Olano. Los autores. Buenos Aires, 1937.

JULIO 19

35.033—Vidas Truncadas. Novela. 128 páginas. María Florentina Sánchez. La autora. Buenos Aires, 1937.
35.034—Obra inédita.
35.035—Obra inédita.
35.036—Obra inédita.
35.037—Obra inédita.
35.038—Obra inédita.
35.039—A Student's English Book. Part II. 214 páginas. Ed. 1.ª Ofelia A. de Jonghi y Margaret D. de Correa Morales. Las autoras. Buenos Aires, 1937.

JULIO 20

35.040—Cultura Sexual y Física. N.° I. Julio de 1937. Periódico. Edit. Claridad. Buenos Aires, 1937.
35.041—Basket-Ball. Deportes. 245 páginas. Ed. 2.ª Alfredo Wood. Orientación Integral Humana, Soc. de Resp. Ltda. Buenos Aires, 1937.
35.042—El Curtidor. N.° 1. Julio de 1937. Periódico. Ernesto Jellinek y Cía., Soc. de Resp. Ltda. Buenos Aires, 1937.
35.043—Obra inédita.
35.044—Obra inédita.
35.045—Obra inédita.
35.046—Pergamino. Año I. N.° 1. 17 de julio de 1937. Periódico. Libre Mazziniano Ferroni. Pergamino (Buenos Aires), 1937.
35.047—Obra inédita.
35.048—Obra inédita.
35.049—Obra inédita.
35.050—Obra inédita.
35.051—El Orden. 2633 al 2688. Junio de 1937. Periódico. Gregorio Cejas. Coronel Pringles (Buenos Aires), 1937.
35.052—Ahora. 204 al 211. 3, 7, 10, 14, 17, 21, 24, 28 de junio de 1937. Periódico. Miguel Sans. Buenos Aires, 1937.
35.053—Mire. 40 al 44. 1, 8, 15, 22, 29 de junio de 1937. Periódico. Miguel Sans. Buenos Aires, 1937.
35.054—Boletín Confidencial de Quebrantos Comerciales. 1.° de enero al 31 de mayo de 1937. Periódico. Teresa B. Gini de Pérez. Buenos Aires, 1937.
35.055—Noticias Automotrices. 51. Julio de 1937. Periódico. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1937.
35.056—Nueva Argentina. 15. Julio de 1937. Periódico. Antonio Manuel Molinari. Buenos Aires, 1937.
35.057—Revista de Informaciones Mercados Agropecuarios. 13 y 14. 1.° al 15 de julio de 1937. Periódico. Tomás Devoto y Cía. Ltda., S. A. Buenos Aires, 1937.
35.058—Stella Maris. 95. 11 de julio de 1937. Periódico. Orestina A. Vázquez. Buenos Aires, 1937.
35.059—Archivos de Tisiología. 2. Abril y junio de 1937. Periódico. Alejandra A. Raimondi. Buenos Aires, 1937.
35.060—Evolución. 2. 1.° de julio de 1937. Periódico. José M. Olivares. Buenos Aires, 1937.
35.061—Veritas. 79. 15 de julio de 1937. Periódico. F. Antonio Rizzuto. Buenos Aires, 1937.
35.062—El Boletín de las Escuelas Dominicales. 11. Junio de 1937. Periódico. Gualterio Drake. Quilmes (Buenos Aires), 1937.
35.063—El Amigo. 10. 15 de julio de 1937. Periódico. Gualterio Drake. Quilmes (Buenos Aires), 1937.
35.064—Crisol. 1629 al 1654. 1.° al 30 de junio de 1937. Periódico. Enrique Osés. Buenos Aires, 1937.
35.065—La Cancha. 471 al 475. 1, 8, 15, 22 y 29 de junio de 1937. Periódico. I. Enrique Frigerio. Buenos Aires, 1937.
35.066—Sud-Oeste. 139 al 144. Enero a junio de 1937. Periódico. Empresas de los FF. CC. Sud y Oeste. Buenos Aires, 1937.
35.067—Revista de la Asociación Argentina Criadores de Cerdos. 179. Julio de 1937. Periódico. Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1937.
35.068—Colegio de Procuradores. 57. Abril y junio de 1937. Periódico. Antonio Ronco Oliva. Buenos Aires, 1937.
35.069—El Mensajero de las Animas. Abril, mayo y junio de 1937. Periódico. Sixto Germaniez. Victoria (E. Ríos), 1937.
35.070—R A C A. 58. 30 de junio de 1937. Periódico. Pompeo Pizzini. Buenos Aires, 1937.
35.071—Gaceta del Foro. 7133 al 7162. 1.° al 30 de junio de 1937. Periódico. Ricardo Victorica. Buenos Aires, 1937.
35.072—El Trabajador del Estado. 140 páginas. 1.° de julio de 1937. Periódico. La Asociación Trabajadores del Estado. Buenos Aires, 1937.
35.073—Claridad. 314. Junio de 1937. Periódico. Edit. Claridad. Bs. Aires, 1937.
35.074—El Día. 91 al 120. 1.° al 30 de junio de 1937. Periódico. H. Stunz y Cía. Buenos Aires, 1937.
35.075—Revista del Centro de Importadores de Tejidos y Ramos Anexos. 17. Abril de 1937. 31 de mayo de 1937. 18. Periódico. Centro Importadores de Tejidos y Ramos Anexos. Buenos Aires, 1937.
35.076—Berliner Illustrirte Zeitung. 14 al 17. 8, 15, 22 y 28 de abril de 1937. 18 al 21. 5, 13, 20 y 26 de mayo de 1937. Periódico. Ullstein A. G. Berlín (Alemania), 1937.
35.077—Hijo Mío...! 4. 12 de julio 1937. Periódico. Orientación Integral Humana, Soc. Resp. Ltda. Buenos Aires, 1937.
35.078—La Ilustración Argentina. 5. 20 de julio de 1937. Periódico. Alberto Grosselin. Buenos Aires, 1937.

JULIO 21

35.079—Obra inédita.
35.080—Gaceta del Municipio. Año IV. N.° XXXXI. 7 de julio 1937. Periódico. Santiago Augusto Stier. Buenos Aires, 1937.
35.081—Obra inédita.
35.082—Obra inédita.
35.083—Gotitas Locas. Fox-trot. Música. Un pliego, dos páginas. Ed. 1.ª Esteban Mocagatta. Casa Romano. Buenos Aires, 1937.
35.084—La Acción. Revista Rural. Año II. N.° 20. Mayo de 1937. Periódico. Cía. de Seguros Generales "La Acción". Bahía Blanca (Bs. Aires), 1937.
35.085—L'Aquila. Año XVII. N.° 5. Maggio de 1937. Periódico. Associaziones Italiana Reduci Guerra Europea. Buenos Aires, 1937.
35.086—Obra inédita.
35.087—Obra inédita.
35.088—Obra inédita.
35.089—Obra inédita.
35.090—Obra inédita.
35.091—Obra inédita.
35.092—Obra inédita.
35.093—El Atalaya. Año 38. N.° 7. Julio de 1937. Periódico. Casa Editora Sudamericana. Florida, F. C. C. A., 1937.
35.094—Obra inédita.
35.095—Obra inédita.
35.096—Obra inédita.
35.097—Obra inédita.
35.098—Obra inédita.
35.099—El Libro Verde de los Teléfonos. Guía General de la Ciudad de Buenos Aires. 1160 páginas. Ed. 19.ª Anónimo. Guillermo Kraft Ltda., S. A. Buenos Aires, 1935.
35.100—El Libro Verde de los Teléfonos. Guía General de la Ciudad de Buenos Aires. 1238 páginas. Ed. 20.ª Anónimo. Guillermo Kraft Ltda., S. A. Buenos Aires, 1936.
35.101—El Libro Verde de los Teléfonos. Guía General de la Ciudad de Buenos Aires. 1291 páginas. Ed. 21.ª Anónimo. Guillermo Kraft Ltda., S. A. Buenos Aires, 1937.
35.102—Lecturas. Año VIII. N.° 227. 11 de julio de 1937. Periódico. José Caniggia. Buenos Aires, 1937.
35.103—Voz Nacionalista. 73. Febrero 27 de 1937. Periódico. José Caniggia. Buenos Aires, 1937.
35.104—Obra inédita.
35.105—Obra inédita.
35.106—Reg. Contrato.

e.30 jul.-v.10 ago.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

Disposición rectificando la petición de mensura — publicada en el Boletín Oficial el 14 de octubre de 1936 — de tres pertenencias para la mina de azufre denominada "Buena Esperanza" — ubicada en el Departamento Pastos Grandes — Territorio Nacional de Los Andes. — Expte. N.° 91.911-35.

"Señor Director de Minas y Geología: Armando Ossola, por la representación que ejerzo en este expediente número 91.911-1935, ante el Señor Director me presento y digo: Qu de acuerdo a la aclaración del informe de Servicio Minero, vengo a ubicar las pertenencias de la mina "Buena Esperanza" de acuerdo al croquis acompañado, en la siguiente forma: Pertenencia N.° 1. — Partiendo del punto de referencia marcado en el plano con la letra "X" se toman 125 metros al norte verdadero y se llega al punto 1; de allí y tomando un ángulo de 90 grados se miden 200 metros rumbo al Oeste hasta dar con el punto marcado con el N.° 2. — De este punto también con ángulo de 90 grados se medirán 300 metros al Sud y se tiene el punto N.° 3. — De este punto y al este, se medirán 200 metros al punto N.° 4 y con ángulo de 90 grados se medirán 175 metros y se tendrá el punto de partida "X", encerrando así una superficie de 6 hectáreas que corresponden a esta pertenencia. — Pertenencia N.° 2. — Del esquinero N.° 4 de la pertenencia N.° 1 con rumbo 90° Este se medirán 200 metros hasta el punto N.° 6. — De este punto y con el mismo ángulo se medirán 300 metros al Norte hasta el punto N.° 5 y de allí al Oeste se miden 200 metros hasta el punto N.° 1 y de ahí hacia el Sud, siempre con ángulo de 90°, se miden 300 metros hasta dar con el punto de partida N.° 4, encerrando así una superficie de 6 hectáreas que corresponden a la pertenencia N.° 2. — Pertenencia N.° 3. — Del esquinero N.° 3 de la pertenencia N.° 1 se medirán hacia el Norte 50 metros hasta dar con el punto de partida designado con el N.° 7. — De este punto hacia el Norte se medirán 300 metros hasta el N.° 8; de ahí y hacia el Oeste se medirán 200 metros hasta el punto N.° 9; de éste se medirán 300 metros hacia el Sud hasta el punto N.° 10 y de allí se medirán 200 metros con rumbo Este hasta el punto de partida N.° 7 (todo con ángulo de 90°) dejando así encerrado una superficie de 6 hectáreas que corresponden a esta pertenencia. — Sírvase el Señor Director tener por hecha en forma la ubicación de las pertenencias de esta mina. — Será Justicia. — Fdo.) A. Ossola. — Recibido en mi oficina hoy catorce de Abril de mil novecientos treinta y siete, siendo las quince horas cincuenta y dos minutos. Adj. croquis. Conste: Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas". — Buenos Aires, Abril 15 de 1937. — Agréguese al Expte. 91.911-35 y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.) Jorge C. Tomkinson, Secretario. — Señor Director: Cúmpleme elevar la petición de mensura de tres pertenencias de azufre en el Departamento Pastos Grandes, presentada por los señores Clive D. Thompson, Juan J. Obersteg, Tomás J. Williams y Arturo J. Zothner a consecuencia del descubrimiento N.° 324 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — La situación del terreno que deben ocupar dichas pertenencias ha quedado determinada en la siguiente forma: Pertenencia N.° 1. — Afecta la forma de un rectángulo de 300 metros en dirección Norte-Sud por 200 metros, ubicada de manera que su vértice Noreste dista 125 metros al Norte de un punto situado a 1060 metros N. 85°35'E de la Cúspide del Cerro Nevado de Azufre. — Superficie, 6 hectáreas. — Pertenencia N.° 2. — Afecta la forma de un rectángulo de 300 metros en dirección Norte-Sud por 200 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste coincide con el esquinero Noreste de la pertenencia N.° 1 definida. Superficie 6 hectáreas. — Pertenencia N.° 3. — Afecta la forma de un rectángulo de 300 metros en dirección Norte-Sud por 200 metros, ubicada de manera que su vértice Noreste dista 50 metros al Norte del esquinero Noroeste de la pertenencia N.° 1 descripta. — Superficie 6 Ha. — Corresponde dejar sin efecto lo dispuesto con fecha 25 de agosto de 1936 (fs. 47) y ordenar las publicaciones de acuerdo con el Art. 231 del Código de Minería. — Junio 3 de 1937. — Fdo.) G. Hileman. — Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Junio 4 de 1937. — Atento a lo informado precedentemente por el Servicio Minero, déjase sin efecto la anterior petición de mensura de la presente mina, cuya última publicación apareció en el Boletín Oficial de fecha 14 de octubre de 1936 y publíquese la presente en el citado Boletín, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 231 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.) T. Ezcurra, Director General". — Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

e.17 jul.-N.° 4861-v.17 jul.
e.26 jul.-N.° 4861-v.26 jul.
e.3 ago.-N.° 4861-v.3 ago.

DIRECCION DE COMERCIO E INDUSTRIA

Resolución N.° 17

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1936.

Expte. V. A. 65.041|936. Vista la presentación del señor J. A. Vermorel, inscripto bajo el número 1152, solicitando aprobación de tipo de una medida de capacidad y tolva de alimentación automática, para la medición de volúmenes de trigo exclusivamente, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo informado por la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, la mencionada medida cumple con las especificaciones y tolerancias que le son aplicables,

El Director de Comercio e Industria, en uso de las atribuciones conferidas por Decreto de 27 de marzo de 1931—

Resuelve:

1.° — Aprobar el tipo de medida cilíndrico-cónica de cincuenta litros de capacidad, con tolva de alimentación automática para medir automáticamente, por medios hectolitros, volúmenes de trigo; marca "S. C. V.", autorizando su uso en el territorio de la República, así como las de igual tipo y construcción; registrándose bajo el número de serie: C. 8001.

2.° — El sellado deberá realizarse estampando el sello-punzón sobre dos gotas de estaño que fijarán las dos chapitas: una, colocada en la parte exterior frontal del medio hectolitro, y la otra, en la parte exterior frontal de la tolva; ambas chapas indicarán la capacidad, marca, origen y uso del instrumento, o sea "Para la medición de volúmenes de trigo exclusivamente"; debiendo el interesado presentar la documentación y plano a que se hace referencia a fojas 20 v.

3.° — Expídase copia de la presente Resolución para las publicaciones establecidas en el artículo 6.° de la Resolución Ministerial de 9 de septiembre de 1926, y presentados que sean los ejemplares que la contengan, extiéndase el certificado de práctica y entréguese bajo constancia.

4.° — Vuelva a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas para su notificación y demás efectos, previa reposición de sellado.

Andrés Máspero Castro, Director General de Comercio e Industria.

e.31 jul.-N.° 5204-v.3 ago.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 2 de Agosto de 1937

	COMPRA	VENTA
Inglaterra	15.—	16.—
E. Unidos	301.—	321.33
Francia	11.30	12.05
Italia	15.88	16.94
Alemania	120.97	129.03
Holanda	166.07	177.26
Bélgica	50.60	54.08
Suiza	69.14	73.80

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a partir del 3 de agosto de 1937, para la adquisición de los rubros que se detallan a continuación, indispensables a la Penitenciaría Nacional durante el primer semestre del año 1938, con cargo a la Cuenta Especial "Penitenciaría Nacional — Trabajos Especiales":

Azúcar; yerba; asado; grasa óleo margarina; harina de trigo "000"; fideol o colorante; combustible, materiales de construcción.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto desde el día 12 de agosto próximo, y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar en la Oficina de Suministros, calle Victoria N.° 344, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la licitación se llevará a cabo, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, calle Victoria N.° 344, el día dos de septiembre de 1937, a las 15 y 30 hs., en presencia del Escribano Mayor de Gobierno, y de los interesados que deseen concurrir al acto.

Luis Ricci, Director de Administración.

v.13 ago.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a partir del dos de agosto de 1937, para la adquisición de los artículos de uso y consumo indispensables durante el primer semestre de 1938, a los Establecimientos dependientes del Ministerio.

Los rubros a licitarse son los siguientes:

Almacén; café; molino; carne y hacienda en pie; verduras y frutas; leche, manteca y huevos; combustibles (carbón y leña); artículos de limpieza; bazar y menaje; ropería y tejidos; mercería; materiales de calzado; artículos de sports; maderas; escobería; materiales de construcción; materiales de electricidad; ferretería; artículos de escritorio, encuadernación e imprenta; forrajes y alimentos para aves; farmacia; lavado y planchado de ropa; carne y pan (Provisiones correspondientes al Establecimiento "Carlos Pellegrini", de Pilar, y a entregar diariamente en el mismo).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto desde el día 12 de agosto próximo, y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar en la Oficina de Suministros, calle Victoria N.° 344, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la licitación se llevará a efecto el día 1.° de septiembre 1937, a las 14 y 30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno, y de los interesados que deseen concurrir al acto.

Luis Ricci, Director de Administración.

v.18 ago.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Septiembre 1937, por: Cal hidratada (pliego 4564), a las 14 horas; cabos para herramientas (4565) 14.30 horas; retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.3 ago.-v.7 ago.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras correspondientes al camino de Irene a Coronel Dorrego, $ 1.440.487.—; de Tres Arroyos a Irene, $ 1.205.103 y camino de enlace en rutas 3 y 227, $ 54.974.—

Se aceptan propuestas por el conjunto de las tres obras, o separadamente por cada una de ellas.

Hasta el día 27 de agosto, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 3 de septiembre, a las 15 horas, en Sn Martín 871, Capital Federal.

e.31 ago.-N.° 4146-v.6 ago.
e.31 ago.-N.° 4146-v.3 sept.

Licitación pública de las obras del camino a la estación López Lecube, pesos 17.982.

Hasta el día 30 de julio en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 6 de agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.8 jul.-N.° 4068-v.13 jul.
e.3 ago.-N.° 4068-v.6 ago.

Licitación pública de las obras del camino de Bajada Cerro Fortaleza a Río Bote, $ 145.105.—

Hasta el día 31 de julio, en el juzgado Letrado de Río Gallegos, o para el día 6 de agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.1.° jul.-N.° 3985-v.5 jul.
e.3 ago.-N.° 3985-v.6 ago.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de alambres de hierro galvanizado, tejidos de alambre, torniquetes, tensores, etcétera, de acuerdo con el pliego número 594|37.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú número 4, Buenos Aires, el día primero de septiembre de 1937, a las 15 horas, y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirado de la misma, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas, y previo el pago de pesos 5.— moneda nacional cada uno.

La Administración

e.3 ago.-v.13 ago.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS DEL DIA

PEREZ Y MAHR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días, que la sociedad Pérez y Mahr, Sociedad de Responsabilidad Limitada, se ha presentado solicitando inscripción en el Registro Público de Comercio, del siguiente contrato, que copiado literalmente, dice:

Primer testimonio. — Número setecientos veinte y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de Julio de mil novecientos treinta y siete, ante mí, Escribano autorizante y en presencia de los testigos que se expresarán y firmarán, comparecieron los Señores Otto Mahr, Francisco Pérez y Francisco Blasberg, Argentinos, todos mayores de edad, casados, domiciliados legalmente en esta Capital, Avenida Roque Sáenz Peña mil ciento diez y nueve, personas de mi conocimiento, de que doy fe, y dijeron: Que el compareciente Señor Pérez cede y transfiere al compareciente Señor Blasberg, las cuarenta cuotas de un mil pesos nacionales cada una que tiene y le corresponden en el capital de la sociedad mercantil "Pérez y Mahr, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según escritura número mil trescientos ochenta, otorgada el quince de Diciembre de mil novecientos treinta y seis en este mismo Registro cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el nueve de Enero del corriente año bajo el número ciento veinte y tres, del libro segundo de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, por el precio de Cuarenta y seis mil pesos nacionales, que recibe en este acto a su entera satisfacción del cesionario, quien acepta esa cesión. — Que el compareciente Señor Mahr, acepta expresamente al compareciente Señor Blasberg como socio, en reemplazo del Señor Pérez. Que en ese estado, los comparecientes Señores Mahr y Blasberg, en su carácter de únicos y exclusivos socios de la referida sociedad de responsabilidad limitada, convienen y establecen lo siguiente: Primero: Aceptar la renuncia que como gerente de la expresada sociedad presenta el compareciente Señor Pérez. — Segundo: Designar gerente de esa misma sociedad al compareciente Señor Blasberg, quien acepta, con las mismas facultades, derechos, obligaciones y forma de actuar, establecidos en la cláusula "Sexta" del contrato social. — Tercero: Modificar el rubro de la sociedad, que en lo sucesivo se denominará "Perimar", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Y leída que les fué por mí, se ratificaron en su contenido, así la otorgaron y firmaron, junto con los testigos del acto Don Osvaldo S. Radmil y Don Mariano W. Vanloo, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que agrego valores por un total de sesenta y nueve pesos con arreglo a la Ley de Papel Sellado. — Fco. Pérez. — Otto Mahr. — Fr. Blasberg. — O. S. Radmil. — M. W. Vanloo. — Hay un sello. — Guillermo J. Broens. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí y queda en el Registro ciento treinta y cinco, a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad expido el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una estampila: Guillermo J. Broens. —

Buenos Aires, Julio 22 de 1937.

Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.3 ago.-N.° 5246-v.7 ago.

Al comercio, con intervención de "La Bo'sa Panadería", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, vendióse negocio de despacho de pan y confitería, sito Viamonte 813. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios: Bartolomé Mitre 2258. Vendedores: **Adela y Ricardo Venancio.** — Viamonte 813. — Comprador: **Tirso Aníbal López.** — Bartolomé Mitre 2258.

e.3 ago.-N.° 5246-v.7 ago.

Al comercio: Francisco Arbe, balanceador y martillero público, oficinas Bmé. Mitre 1164, U. T. 38 Mayo 1766, avisa que con su intervención se vende el negocio de comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito en esta Capital, calle Deseado N.° 4502, esq. Moctezuma. Reclamos dentro término de ley. Comprador: **Adolfo Lamas**, domiciliado en negocio. Vendedor: **Noé Antopolsky**, domiciliado Bmé. Mitre 1164.

Buenos Aires, 3 Agosto 1937.

e.3 ago.-N.° 5243-v.7 ago.

Avisan: Castro, López & Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio de rotisería y despacho de bebidas, sito en esta ciudad, calle Echeverría N.° 2391, esquina Cabildo. — Reclamaciones dentro del término legal. — Vendedor: **Juan Piccinino**, domiciliado Rivadavia 1194. — Compradores: **Leoncio Touceda & Cía.**, domiciliados en el mismo negocio.

Buenos Aires, 3|8|937.

e.3 ago.-N.° 5242-v.7 ago.

Malvina Rutois de Ymen, Pueyrredón 1174, vende a **Santiago Randazzo**, Alsina 1430, panadería y confitería, Pueyrredón 1259. — Reclamos, término ley, escribanía Zelada, Av. de Mayo 749.

e.3 ago.-N.° 5238-v.7 ago.

Tomás Corrado, escritorios Lavalle 1346, comunica que **José Chao, Francisco Pego y José Larroque**, venden su negocio de café-bar, Callao N.° 300, al señor **Antonio Guimarey**, domicilio de todos los contratantes: Callao 300. — Los acreedores pueden pasar a cobrar sus cuentas el día 9 del corriente, de 15 a 18 horas, en el mismo negocio.

e.3 ago.-N.° 5227-v.7 ago.

Pascual A. Fernández, Cangallo 1633, U. T. 35 Libertad 0737, comunica que por orden de su propietario señor **Manuel Pardo**, domiciliado en el mismo, queda suspendido el remate del café, Ecuador 28, que debía de efectuarse el **Miércoles 4 de Agosto**, a las 13 horas.

e.3 ago.-N.° 5247-v.7 ago.

Carlos Marolda, domiciliado, Lavalle 1346, comunica que vende a la señora **María Lamas**, el negocio de cafés-tés, calle Montes de Oca 335, la compradora constituye domicilio en el mismo negocio.

e.3 ago.-N.° 5228-v.7 ago.

Avisamos que **Tomás Alonso Nieto**, vende libre gravámenes, a **Francisco Fuente e Ismael Pascual Morán**, su negocio lechería y anexos, calle Junín 421. — Reclamaciones ley, al Centro Propietarios de Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831, domicilio contratantes.

e.3 ago.-N.° 5231-v.7 ago.

Avisamos que **Flombaum, Muñoz & Cía.**, vendió a **Luis Flombaum**, la fábrica de sombreros ubicada en la calle Crámer 3951 al 53. — Reclamaciones de ley en la calle Avenida de Mayo 1410, entrepiso B.

e.3 ago.-N.° 5233-v.7 ago.

Capalbo & Cardo, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Godoy Cruz 1375, comunican al comercio que con su intervención, el señor **Emilio Villaverde**, vende al señor **Salomón Plaez**, el negocio de despensa sito en la calle Aráoz 1680. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

e.3 ago.-N.° 5236-v.7 ago.

Capalbo & Cardo, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Godoy Cruz 1375, comunican al comercio que con su intervención el señor **Salomón Plaez**, vende al señor **David Weintrub**, el negocio de despensa sito en Rivera 1184, puesto 27. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

e.3 ago.-N.° 5235-v.7 ago.

Ruiz, Fernández y Cía., martilleros públicos, oficina Rincón 76, avisan que **el 7 del corriente**, remataremos la librería sita Cabildo 1670, por orden **Lucas Ruiz.** — Reclamos ley a n| oficinas.

e.3 ago.-N.° 5230-v.7 ago.

Francisco Merello, vende a **Esteban Carlos Merello**, su negocio de despensa, sito en Gorriti 3701 esq. Bulnes 1408. — Domicilio de las partes: Gorriti 3701.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1937.

e.3 ago.-N.° 5229-v.7 ago.

Gerónimo Franco, vende a **Venancio Gómez**, su negocio de mantequería, quesería y artículos de granja, situado en la calle Junín N.° 1291. — Reclamaciones en el negocio vendido, donde las partes tienen su domicilio real y constituyen domicilio, por el término de ley.

e.3 ago.-N.° 5237-v.7 ago.

---

(1) Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el negocio de comestibles, quesería y anexos, establecido en esta ciudad, calle Las Heras número 2958.

Vendedora: **Rosa Rottman de Rossi**, domicilio Paraná 335. Comprador: **Manuel Guianes**, domiciliado en el negocio.

Buenos Aires, 27 Julio 1937.

e.3 ago.-N.° 5062-v.7 ago.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

AVISOS DIVERSOS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593, y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Espinosa de Chorroarín a Hospital Alvear; Raulíes, de Avenida San Martín a Warnes; Espinosa, de Paysandú a Avenida San Martín; Pola, de San Pedro a Avenida del Trabajo; California, de Vieytes a Santa Elena; Diamante, de Patricios a Isabel La Católica; Suárez, de Patricios a Montes de Oca; Saladillo, de Pasaje 1 a José E. Rodó y Concordia, de José Cubas a Avenida América, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, Oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto, el plazo improrrogable de 10 días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Julio 28 de 1937. — El Secretario de Obras Públicas

e.28 jul.-v.6 ago.

PHILCO ARGENTINA S. A.

Se comunica a los señores Accionistas, que de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 23 de febrero de 1937, se procede al canje de las antiguas acciones de pesos 100.— c|legal cada una por 10 acciones de pesos 10.— c|legal de la Serie "B".

Al mismo tiempo se abonará 1 acción de la Serie "B" por cada 3 acciones de la misma Serie, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 3 de junio de 1937.

Los nuevos títulos están a disposición de los señores Accionistas, contra entrega de sus acciones viejas, en los escritorios de los señores Roberts, Meynell & Cía. calle Reconquista N.° 314.

El Directorio

e.2 ago.-N.° 5220-v.-4 ago.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Jesús A. Porretti, vende su parte de la zapatería "Ideal", calle San Alberto 2499, a **Armando M. Souto y Daniel J. Siniscalchi**, todos allí domiciliados. — Reclamos: escribano M. Girón, — Olazábal 4991.

e.3 ago.-N.° 5248-v.7 ago.

Avisa: **Manuel Ramos**, vende su parte mitad indivisa, según boleto, del negocio de pastas frescas, Nazca 2102, a **Manuel Carracedo**, haciéndose cargo activo y pasivo. Reclamos término de ley en el mismo.

e3 ago.-N.° 5249-v7 ago.

NUEVAS CONVOCATORIAS

SOCIEDAD SUIZA DE BENEFICENCIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local Bartolomé Mitre 1165, el 19 de agosto 1937, a las 19 horas, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos socios para firmar el acta.

2) Consideración y pronunciamiento sobre proyecto de reforma de los estatutos, presentado por la Comisión Pro-Reforma de Estatutos.

Convócase a los señores socios a Asamblea General Ordinaria que realizaráse en el local Bmé. Mitre 1165, el 19 agosto 1937, a las 20 horas, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos socios para firmar el acta.

2) Elección de vicepresidente, prosecretario, protesorero, un consejero y dos suplentes.

3) Ratificación de los nuevos estatutos aprobados por la asamblea general extraordinaria.

4) Eventuales.

La Comisión Directiva

Miembros de la Comisión Directiva salientes y reelegibles:

Vicepresidente: Hans Bertschi; prosecretario: Augusto O. Pedrazzini; protesorero: Godofredo Bollinger; consejero: Walter Gürlet; suplentes: Otto Scheneider y Otto Schneider (hijo).

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1937.

El Presidente

e.3 ago.-N.° 5.239-v.3 ago.

COMPAÑIA "LA CAMONA"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
39 - Maipú - 43 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día viernes 20 de agosto de 1937, a las 16 horas, en el local Maipú 39, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.°) Nombramiento de dos señores accionistas para verificar el quórum y para que en unión del presidente del directorio y el secretario "ad-hoc", firmen el acta de la asamblea (Art. 33 Est.).

2.°) Elección de síndico "ad-hoc", para que dictamine sobre el balance al 30 de junio de 1937.

3.°) Lectura de la memoria, balance e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1936 y el 30 de junio de 1937.

4.°) Resolver sobre el destino a darse a las utilidades habidas.

5.°) Elección de síndico y directores para el nuevo ejercicio (Art. 35 Est.).

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas, en la caja de la Compañía, en el domicilio citado, hasta tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, 31 de julio de 1937.
El Secretario

e.3 ago.-N.° 5.232-v.19 ago.

593.

MUTUA HIPOTECARIA FRANCO SUD AMERICANA

SOCIEDAD ANONIMA

País de origen: 25 calle Aviateur Prom, Casablanca.
(Protectorado Francés de Marruecos)
Cangallo 328. — Buenos Aires.

Diciembre de 1935: Autorización del P. Ejecutivo
Diciembre 23 de 1935: Inscripción en el Registro Público de Comercio

Capital de la Casa Matriz: Autorizado, suscripto y realizado Fcos. 16.875.000.—
Asignado a esta Sucursal........................ » 200.000.—

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL EN BUENOS AIRES AL 31 DE DICIEMBRE 1936

ACTIVO	m$n.	$ m|n.
I. Activo fijo:		
No existe.		
II. Activo circulante:		
Diversos títulos		220600 84
III. Activo disponible:		
Bancos		2620 63
IV. Activo exigible:		
Deudores hipotecarios	315000 —	
Intereses a cobrar	51167 58	366167 58
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe		
VII. Cuentas de orden:		
No existen.		
		589389 05
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital asignado a la Sucursal Fcos. 200.0		30620 —
II. Pasivo exigible:		
Casa Matriz Cta. Cte.		558769 05
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
		589389 05

Buenos Aires, 22 de Febrero 1937.
p. p. Mutua Hipotecaria Franco-Sud-Americana.
R. Leboeuf, apoderado.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales	722 15	
Patentes e impuestos	1800 —	
Comisiones de cobro	473 82	
Saldo transferido a cuenta Casa Matriz	26414 56	
	28940 53	
HABER		
Intereses		27802 69
Utilidad s/venta de títulos		1137 84
		28940 53

Buenos Aires 22 de febrero de 1937.
p.p. Mutua Hipotecaria Franco—Sud—Americana.
R. Leboeuf, apoderado.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Abril 1°. de 1937.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.3 ago.-N.° 5182-v3 ago.

«729»

LIGA ECONOMICA DE FARMACEUTICOS ACTUANTES L. E. F. A

Soc. Coop. Ltda.

Gral Urquiza 83 — Cap.
Fecha de Pers. Jurídica: Enero 31 de 1935.
Matrícula N.° 522.
Inscrip. en Reg. de Coop.: Febrero 23 de 1935.
Capital Social:
Suscripto .... $ 90.000 —
Realizado .... » 41.5.9 58

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Vehículos: su valor actual	3 58 15	
Muebles y útiles id.	316 58	3774 73
II. Activo circulante:		
Mercaderías: su existencia	47960 34	
Papelería id.	229 30	48189 64
III. Activo disponible:		
Caja: saldo actual	6201 80	
Banco » en Cta. corriente	11698 24	17900 04
IV. Activo exigible:		
Accionistas cuotas cobrar	48440 62	
Deudores varios	1680 67	50121 29
V. Activo nominal:		
Gastos constitución sociedad saldo	171 —	
Marca «L.E.F.A.»	155 —	326 —
VI. Activo transitorio:		
Prima de seguro: parte no vencida	169 76	169 76
Cuentas de orden:		
Consignaciones recibidas (su existencia actual)	609 37	609 37
		121090 83
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	90000 —	
Fondo de reserva legal	20 05	
» » previsión	1840 —	
» » p. muebles y útiles	364 93	92224 98
II. Pasivo exigible:		
Acreedores varios	25495 05	25495 05
III. Pasivo transitorio:		
Intereses accionarios a pagar	51 50	
Acreedores por acciones caducas	55 —	106 50
IV. Ganancias		2654 93
Cuentas de orden:		
Remitentes de consignaciones		609 37
		121090 83

Antonio Lupo, presidente — Raúl E. Panizza, secretario.
Victor M. Mancini, tesorero.

Ejercicio al 31 de Diciembre de 1936

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles:		
s/.$ 345.38-10 % (10 meses)	28 80	
Vehículos:		
s/.$ 3705.15-20 % (4 meses)	247 —	
Gastos constitución sociedad:		
s/.$ 205.19- 20 % (10 meses)	34 19	
Papelería:		
Parte utilizada en el ejercicio	227 20	537 19
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, comisiones, prima, seguro, intereses, servicio camión		7309 47
		7846 66
Saldo: Utilidad del año		2654 93
		10501 59
HABER		
Mercaderías: ganancia bruta de esta cuenta	10456 85	
Descuentos: saldo de esta cuenta	44 74	10501 59

Antonio Lupo, presidente. — Raúl E. Panizza, secretario.
— Victor M. Mancini, tesorero.

INFORME DEL SINDICO

Buenos Aires, Marzo 11 de 1937.

Señor Presidente de la L. E. F. A.
Farmacéutico Antonio Lupo

En cumplimiento de lo establecido en los Estatutos tengo el agrado de presentarle mi conformidad al Balance General del 31 de Diciembre de 1936, a la demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas por haberlo encontrado de acuerdo con los libros, comprobantes de Mercaderías y Tesorería.

Saluda al Sr. Presidente muy atentamente. — Tomás Francisco Rusca, Síndico.

Publíquese por una sola vez haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 34 del Decreto Reglamentario de 10 de febrero de 1927).

Buenos Aires, Abril 30 de 1937. — Julio C. Urien, Director General.

e.3 ago.-N.° 5155-v.3 ago.

675:

COMPAÑIA DE PETROLEOS LA REPUBLICA LTDA.

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Avenida Roque Sáenz Peña 567
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 12 de Abril de 1920.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Junio de 1920.

Capital autorizado	m$n.	25.000.000.00
» suscripto	»	5.000.000 00
» realizado	»	500.000.00

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 2 de Marzo 1937.

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
a) Cateos y derechos mineros	2838984 89	
b) Inversiones en propiedades mineras ... $ 7.923.346.84		
Amortización ... » 1.107.041.5	6816305 23	
Acciones de otras sociedades	500000 —	10155290 17
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
a) Caja	50 —	
b) Bancos	1512 42	1562 42
IV. Activo exigible:		
a) Deudores cuenta corriente (No existen)		
b) Accionistas	4500000 —	4500000 —
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Total del activo		14656852 59

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	5000000 —	
b) Reserva legal hasta el ejercicio anterior.. $ 15.230.84		
Reserva legal del presente ejercicio..... » 1.452 11	16682 95	5016682 95
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente		9128093 23
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Superávit al 31 de Diciembre de 1935	440923 25	
Ganancia liquida del presente ejercicio	71153 16	512076 41
Total del pasivo		14656852 59

Ernesto E. Gallacher, director general. — O. J. Marzorati, secretario.
Mauricio Mayer, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Propiedades productoras de Gas	18950 76	
Cateos y concesiones productivos	132597 47	
Pozos petrolíferos activos	92219 88	243768 11
Gastos generales		25676 37
Patentes é impuestos		6943 31
Reserva legal de este ejercicio		1452 11
Utilidad bruta del ejercicio	76598 58	
Menos: Ajustes de la utilidad al 31 de Diciembre de 1935	163 33	
	76435 25	
Menos: Impuestos a los réditos del 5 % sobre pesos 76.598.58, importe de la utilidad bruta del ejercicio..	3829 98	
	72605 27	
Menos: Reserva legal del 2 % sobre $ 72.605.27	1452 11	
Ganancias liquida del presente ejercicio	71153 16	71153 16
Superávit al 31 de Diciembre de 1935		440923 25
		789916 31

HABER	m$n.	m$n.
Superávit al 31 de Diciembre de 1935		440923 25
Mercaderías y otros rubros de la explotación		348993 0
		789916 31

Ernesto E. Gallacher, director general. — O. J. Marzorati, secretario.
Mauricio Mayer, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Abril 16 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.3 ago.-N.º 5029-v.3 ago.

— 380 —

JUAN WENCELBLAT E HIJOS LTDA. PIELES Y ANEXOS

C. Pellegrini 726
Autorizada por el P. E. el 5 de Enero de 1931.
Inscripta en el R. P. de C. el 25 de Junio de 1931.

Capital:		
Autorizado	m$n	500.000 —
Suscripto	»	470.000 —
Integrado	»	470.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1936

SEXTO EJERCICIO

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 28 de Diciembre de 1936.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Muebles y útiles	18441 87	
Amortizado	3643 40	14798 47
Activo circulante:		
Mercaderías		400652 72
Activo disponible:		
Caja	11224 —	
Bancos	3240 29	14464 29
Activo exigible:		
Deudores con garantía hipotecaria	32038 —	
Deudores en cuenta corriente	248299 27	
Documentos á cobrar	3590 —	283927 27
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
		713842 75
Cuentas de orden:		
Obligaciones de terceros descontadas	126972 —	
Deposito de acciones en garantía (Directorio)	1500 —	128472 —
		842314 75

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto e integrado	470000 —	
Fondo de Reserva legal	5197 11	
Fondo de Reserva Extraordinaria	5000 —	
Fondo de Reserva para amortización Deudores Varios	9777 90	489975 01
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	34662 74	
Obligación a pagar	121226 —	
Bancos en cuenta corriente	48023 68	203912 42
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Utilidad del ejercicio		19955 32
		713842 75
Cuentas de orden:		
Descuentos con firmas de terceros	126972 —	
Depositantes en acciones en garantía (Directorio)	1500 —	128472 —
		842314 75

Adolfo Wencelblat, vicepresidente. — V.º B.º Isaac Wencelblat, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS SEXTO EJERCICIO AL 31 DE AGOSTO 1936

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	3643 40	
Deudores Varios	22038 82	25682 22
Gastos generales:		
Gastos varios, alquileres, luz, sueldos, comisiones, publicidad		106683 16
Intereses y Descuentos:		
Intereses		19682 96
Patentes e Impuestos:		
Patentes e Impuestos		8262 85
Ganancias:		
Utilidad del año		19955 32
		180266 51

HABER	m$n.	m$n.
Mercaderías:		
Mercaderías y guardados		180266 51
		180266 51

Adolfo Wencelblat, vicepresidente — V.º B.º Isaac Wencelblat, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.3 ago.-N.º 4999-v.3 ago.

«7 8»

SOCIEDAD COOPERATIVA "LA MUTUAL FERROVIARIA" LTDA

Av. Maipú 4 Ciudad

Autorizada por Decreto del P. E. del 4 de Junio de 19 8.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

ACTIVO	m$n.	m$n.
Banco de la Nación Argentina: Ag. N.º 12	56848 58	
Banco Español del Río de la Plata Ltda.	78 03	
Caja	8822 56	
Administración de los FF CC. del Estado	51[illegible]2 70	
Deudores por préstamos	276461 68	
» » pólizas	14[illegible]80 25	
Socios suscriptores	48020 29	
Títulos	50 —	
Muebles y útiles	1882 90	
	412019 99	
Cuentas de orden.		
Acciones en caución	1720 —	
Títulos » »	1100 —	
» » custodia	150 —	
Total del activo	414989 99	
PASIVO		
Capital social		291780 —
» suscripto (realizado).	243759 71	
» »	48020 29	
Fondo de reserva:		
Acumulado a la fecha		1061 04
Fondo de previsión y quebranto:		
Acumulado a la fecha		10018 22
Acreedores varios:		
Por pólizas emitidas	17610 05	
Otros acreedores	174 66	17784 71
Caja de Ahorros:		
Depósitos de accionistas		67553 70
Seguro mutual de vida:		
Saldo de anualidades aportadas		4603 —
Bonificaciones a distribuir:		
Para retornar		1069 83
Int. de seguro mutual de vida a pagar		183 60
Intereses para retornar:		
Saldo ejercicio 1935		680 49
Impuesto a los réditos:		
Retenciones a depositar		13 13
Ganancias y pérdidas:		
Utilidad del ejercicio		17277 27
		412019 99
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en caución		1720 —
» » títulos » »		1100 —
» » » » custodia		150 —
Total del pasivo		414989 99

Amadeo Corte, presidente. — Rómulo Ottaviani, gerente. — Domingo L. Gómez, tesorero. — V.º B.º Armando Massacane, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

15.º Ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1936

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Sueldos	11400 —	
Alquileres	291 —	
Impresos	860 —	
Gastos generales	1356 40	
» de instalación	250 —	
Intereses de Caja de Ahorros	1 94 22	
» de seguros de vida	183 60	
» de obligaciones	30 —	
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	627 65	
Utilidad del ejercicio	17277 27	
Total	33770 14	
HABER		
Intereses		30476 34
Bonificaciones		2811 38
» de almacén		479 42
Total		33770 14

Amadeo Corte, presidente. — Rómulo Ottaviani, gerente. — Domingo L. Gómez, tesorero. — V.º B.º Armando Massacane, síndico.

Publíquese por una vez, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 34 del Decreto Reglamentario de 10 de Febrero de 1927.

Buenos Aires, Abril 30 de 1937. — Julio C. Urien, Director General.

e.3 ago.-N.º 5241-v.3 ago.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

Delmiro García, balanceador, martillero oficinas Catamarca 855, avisa que **Alejandro Méndez López**, vende a **Alfredo Riestra**, la depensa Ramón L. Falcón 2201. — Domicilio legal mis no negocio. — Reclamaciones ley.

e.31 jul.-N.º 5208-v.5 ago

Al comercio: Miguel C. Alvarez y Cía., Sarmiento 2972, avisan que **Carlos Santos Rossell** y **Rosa Codó de Santos Codó & Cía**, domiciliados Federico Lacroze 3302, vendieron a los señores Julio Fernández y Félix Hevia, calle Sarmiento 2972, el negocio de venta de cafés, situado Federico Lacroze 3302. etc, Martínez, reclamos término de ley nuestras oficinas.

e.31 jul.-N.º 5212-v.5 ago

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Rivadavia 1976, avisa que, **Francisco Sánchez**, vende su lechería, despacho de café y helados, Santa Fe 2663, su domicilio, a **Eladio Castiñeyras**, domiciliado Rivadavia 1976.

e.29 jul.-N.º 5[illegible]21-v.3 ago.

Delmiro García, balanceador, martillero oficinas Catamarca 855, avisa que **Herminio** y **Celso Pena**, venden a **Severino Martínez**, la despensa Bogotá 3599. — Domicilio legal mismo negocio. — Reclamaciones de ley.

e.31 jul.-N.º 5207-v.5 ago.

Al comercio: **Esteban Palomeque** y **Teófilo Latorre** componentes de la firma (Palomeque y Cía.), venden el despacho de café y helados, sito Santa Fe N.º 2613, su domicilio, al señor **Jesús Gómez Agra, domiciliado Pueyrredón** 870. — Reclamaciones contra el expresado negocio dentro del término de ley.

e.2 ago.-N.º 5218-v.6 ago.

Miguel Liberatore, martillero público Belgrano 1859, U. T. 38-4907 avisa que, **Rosalía Briseck** y **Angela Giadrinovaz** venden a **José Sobrino Paso** y **José Estévez Barros**, su Restaurant, Fraga 1402, domiciliados todos. Reclamaciones Ley.

e.2 ago.-N.º 5224-v6 ago.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficina Rivadavia 1976, rematará el 6 de **agosto 1937**, Almacén Restaurant, Pichincha 1895, orden **Alfredo Mendoza**, domiciliado en el mismo negocio, reclamos en mis oficinas.

e.2 ago.-N.º 5225-v6 ago.

Se hace saber que **Carlos Serafín Ragout** y **Luciano Armando Ragout**, venderán a **"Esteban Pianello y Compañía"** el negocio de marmolería y mosaicos, existente en el local Luis Viale N.º 2321, ante escribano Máximo D. Adano, Callao 25, donde constituyen domicilio.

Reclamaciones término de ley.

e.2 ago.-N.º 5216-v.6 ago.

Carlos Fco. Alberio, martillero público, oficinas Lavalle 1282, piso 3.º, departamento 1, hace saber —efectos Ley 11.867— que por cuenta y orden de don **Cayetano Ferrante**, domiciliado Confitería Vivero Municipal, Parque 3 de Febrero (Golf), venderá en público remate, el negocio confitería y bar, sito en Vivero Municipal. Parque 3 de Febrero (Golf), el día **9 de Agosto y subsiguientes**, hasta terminar, a las 14 horas.

Bs. Aires, Julio 31|937.

e.2 ago.-N.º 5.226-v.6 ago.

Se avisa que **Alfredo Altieri**, Avenida de Mayo 738, vende a **Manuel Díaz Peña**, Mármol 1082, el negocio de zapatería, situado en Avenida de Mayo 738, reclamos de ley a estudio doctor Varán, Avenida de Mayo 1370, esc. 139.

Buenos Aires, Julio 30 de 1937.

e.31 jul.-N.º 5215-v.5 ago.

Se hace saber que la Sociedad **"Sucesión de José Crescimbeni"** con domicilio en la calle Cangallo N.º 1500, que se dedica al comercio de óptica y fotografía, ha quedado disuelta, habiendo traspasado su parte, doña Hortensia G. Vda. de Crescimbeni, a favor de sus hijos Alberto J., José A., y Aída Crescimbeni de Arrighi, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. — Reclamo ante las partes, en el domicilio mencionado.

e.29 jul.-N.º 5125-v.3 ago.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894, comunica que **Jesús Estévez**, vende a **Alfonso López** y **Feliciano Romoli**, su despacho bebidas alcohólicas, Warnes 2199, domicilio de ambas partes. — Reclamos ley en mis oficinas.

e.29 jul.-N.º 5119-v.3 ago.

Alvaro Outerelo, Rivadavia 714, U. T. 37-2627, rematará **el día 5 de Agosto** a las 13,30 horas, las existencias del bar "Berlín - New York", Avenida Leandro N. Alem 474, propiedad de don **Manuel Blanco**, domiciliado calle Rivadavia 947, oficina 14.

e.31 jul.-N.º 5.191-v.5 ago.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta ciudad, calle Patricios 402 al 412, esquina a la de Diamante 1200. — Reclamaciones interponerlas dentro del término legal. — Vendedor: **Fernando Collado**. Compradores: **Francisco Rubio** y **Julián Rubio**. — Ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Julio 31 de 1937.

e.31 jul.-N.º 5203-v.5 ago.

Al comercio: **Antonio Pérez** vende su negocio de despacho de café, sito Patricios N.º 399, su domicilio a **José Pose Mesías** y **Feliciano Rodríguez Siso**, domiciliados Diamante 1201. — Reclamos contra el referido negocio dentro del término de ley.

e.31 jul.-N.º 5210-v.5 ago.

Se hace saber que con la intervención del escribano doctor Julio E. Zamit, Rivadavia 842, el señor **Emilio La Valle**, domiciliado Esmeralda 19, transferirá a título de venta, a favor del señor **Eustaquio Ponte**, domiciliado Vírgenes 1986, el negocio de camisería y artículos para hombre, ubicado en la calle Esmeralda **19**. — Reclamos por el término de ley. — **Escribanía del doctor Julio E. Zamit.**

Buenos Aires, Julio 30 de 1937. — **Pascual A. Fernández**, Cangallo 1633.

e.31 jul.-N.º 5.193-v.5 ago.

Colombo y Garbero, oficinas Cangallo 315, comunican que **Fernando** y **José Pochini** y **Rosa Castagna de Zella**, dejaron sin efecto la promesa de compra-venta por el negocio de restaurant Patagones 2976.

e.31 jul.-N.º 5192-v.5 ago.

Tomás Corrado y Cía., Lavalle 1346, comunican que el señor **Hugo R. von Alte**, vende su taller de estampados, calle Entre Ríos 2075-79, al señor **Gerardo Antonio Vierno**, con domicilio en al calle Gral. Paz 1094. Domicilio del vendedor, Entre Ríos 2075.

e.29 jul.-N.º 5118-v.3 ago.

Nicolás Montanelli, oficina General Urquiza 1062, U. T. 45-6004. — Imprenta y librería, Gaona 921; rematará al detalle y sin base **el día 6 de Agosto próximo**, a las 13 y 30 horas. Se ruega a los señores acreedores presentar facturas el día 7 del corriente, en mi escritorio Gral. Urquiza 1062.

e.2 ago.-N.º 5217-v.6 ago.

Se hace saber que la Sociedad **Kubisch, Ohnheiser y Compañía,** con domicilio en la calle Jean Jaurés 345, y que se dedica a la fabricación y venta del producto "Emulgin", ha quedado disuelta por retiro del socio Enrique Ohnheiser, habiendo tomado a su cargo el activo y pasivo los otros socios Carlos Bardon y Rodolfo Kubisch. — Reclamaciones escribanía Belcaguy, Avenida de Mayo 749, donde las partes constituyen domicilio.

e.30 jul.-N.° 5168-v.4 ago.

Se hace saber que la Sociedad Mercantil Colectiva **Luis Sé y Cía.** "Tipocromo" Industria Química para las Artes Gráficas, constituída por los señores Luis Sé, Benjamín Sivi, León Rodrigué y Simón Danón, ubicada en Lafayette 259, ha sido transferida a los señores Luis Sé y Benjamín Sivi, los que se hacen cargo del activo y pasivo. — Reclamaciones por el término de ley, en Lafayette 259.

e.30 jul.-N.° 5167-v.4 ago.

Al comercio: aviso, que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados con oficinas en la calle Cangallo 2170, denominadas La Intermediaria, vendí al señor **Angel Comendeiro Coldeira,** mi negocio de panadería y confitería, calle Bartolomé Mitre 1240. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituye también el comprador. Vendedor: **Jesús Villaverde.**
Buenos Aires, Julio 29 de 1937.

e.30 jul.-N.° 5165-v.4 ago.

Al comercio: Con intervencin de "La Bolsa Panadcril", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Cía., vendiéronse los negocios de despacho de pan y factura, establecidos Monte 3002 y Lobos 2796. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedores: **Arturo y Andrés González,** Ramón L. Falcón N.° 2365; compradores: **Luis Mighetti y Francisco Loureiro,** Bartolomé Mitre 2258.

e.30 jul.-N.° 5174-v.4 ago.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Rivadavia 1976, avisa que **Bruno Zocchi** vende su lechería y artículos de granja, calle Pichincha 355, su domicilio, a **Enrique Hoffman,** domiciliado Rivadavia 1976.

e.31 jul.-N.° 5.195-v.5 ago.

Se hace saber que **Simón Martínez** vende a **Ricardo García Blanco,** su carnicería calle Iberá 4205, domicilio de ambos contratantes. — Interpónganse reclamaciones en el mismo, dentro término de ley.

e.31 jul.-N.° 5.189-v.5 ago.

Avisa Luis B. Berutti, oficina, Sarmiento 1663, que **Domingo Bertodatto y Domingo Petrollini,** venden a **Mario Grillo y Francisco Antonio Marandola** el restaurant Bonpland 1670, domicilio de las partes para reclamos ley.

e.29 jul.-N.° 5122-v.3 ago.

Avísase por cinco días, que Juan Piñeiro se hizo cargo del activo y pasivo de la sociedad "**Piñeiro y Ratti**", despacho de pan, calle Charcas 2401, por disolución de sociedad, comprando Juan Piñeiro la parte de Juan Alberto Ratti, socio saliente, ambos domiciliados calle Charcas 2401. — Se solicitó inscripción ante el Juzgado de Comercio del doctor Francisco A. García, Secretaría Susini.

e.29 jul.-N.° 5124-v.3 ago.

Albano Torghele, domiciliado en Lascano 6214, hace saber que vende su negocio de despensa y despacho de vinos y cervezas al copeo de la calle Lascano 6214|16, a don **Carlos Leone,** domiciliado en Arenales 2669.

e.31 jul.-N.° 5209-v.5 ago.

Victorio Casillo, vende a **Domingo Mario de Valle,** (17) productos farmacéuticos denominados "Beriot" y (2) productos "Cian" de 0,01 y 0,02 (ampollas), domiciliados vendedor y comprador Murguiondo 3100, reclamos de ley.

31 jul.-N.° 5199-v.5 ago.

M. A. Rodríguez, balanceador público, Río Bamba 390, teléfono, Cuyo 4898, avisa: **Manuel Vázquez López** vende a **Emilio González Tain,** su despensa, Rivadavia 10.211, domicilio de ambos.

e.31 jul.-N.° 5200-v.5 ago.

Alvarez y Cía., Entre Ríos 337, avisan **Vicente Martino** vendió su negocio, venta café y te, Alsina 1912, a **Modesto Maragoto,** reclamos, domicilios ambos en n|oficinas.

e.31 jul.-N.° 5202-v.5 ago.

La sociedad **J. Levín y Compañía,** con fábrica de tejidos de punto, en la calle Muñiz 1440|48, ha sido liquidada por escritura del 3 de marzo del corriente año, otorgada ante el escribano Juan Luis Adámoli, con oficinas en la Avda. de Mayo 953, habiendo tomado a su cargo el activo y pasivo el socio señor Jacobo Levín.

e.29 jul.-N.° 5140-v.3 ago.

Ramón Lodos, martillero público, con mi intervención **Alfredo Borgia,** vende su despacho pan, las Heras 2996, a **Senén Gómez.** Reclamos de ley en mis oficinas Rioja 193, domicilio de ambos.

e.31 jul.-N.° 5190-v.5 ago.

Se comunica al comercio que por ante el escribano Raúl F. Devoto (Registro número 107), domiciliado en la Avda. de Mayo 1249, la razón social **Luis F. Valle & Cía.,** domiciliada en Cucha Cucha 2176, vende su negocio de tintorería industrial, establecido en la calle Cucha Cucha 2176|80 a la razón social **Lamuraglia Hnos.,** domiciliada en Escalada 1961. Reclamaciones de ley en la oficina del escribano, Avda. de Mayo 1249.
Buenos Aires, Julio 28 de 1937.

e.31 jul.-N.° 5196-v.5 ago.

La Sociedad: "**Carlos G. Bernasconi e Hijo**" de Juan B. Alberdi 3830, se disuelve, retirándose Don Carlos B. Bernasconi y quedando Don Carlos Gaudencio Bernasconi a cargo del activo y pasivo. Reclamos al Escribano Carlos A. Mugaburu, Sarmiento 722 4.° piso, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.2 ago.-N.° 5222-v6 ago.

Ramón Padín, que firma "R. Padín", domiciliado en 25 de Mayo 192, vende a **José Iglesias e hijos,** domiciliados en Acevedo 3147, su negocio de cigarrería y lotería ubicado en 25 de Mayo 192. Reclamaciones al escribano Rogelio I. Gesino, 25 de Mayo 489, 8.° piso.
Buenos Aires, Julio 30 de 1937.

e.31 jul.-N.° 5198-v.5 ago.

Se hace saber que los señores León Mitelman y José Berdichevsky, integrantes de la razón social **L. Mitelman y J. Berdichevsky** denominada **(Unión Remitentes),** venden su negocio de remates de muebles, calle Tucumán 1355|57 a los señores **Pablo Persky, León Mitelman y Mendel Balaklav,** reclamaciones dentro de los cinco días, en el mismo negocio, donde las partes constituyen domicilio especial al efecto. Buenos Aires.

e.31 jul.-N.° 5214-v.5 ago.

Se hace saber que la Sociedad **E. Fernández y Compañía,** con domicilio en la calle Miravé 2742, que se dedicaba al ramo de compra y venta de comestibles, ha quedado disuelta por el retiro del socio Nicolás Fernández Tuñón, habiendo tomado a su cargo el activo y pasivo, el otro socio Eduardo Fernández Tuñón. — Reclamaciones escribanía Belcaguy, Avenida de Mayo 749, donde las partes constituyen domicilio.

e.30 jul.-N.° 5169-v.4 ago.

Al comercio Hijos de Aragón, Valera & Cía., balanceadores y martilleros públicos oficinas Talcahuano 256, U. T. 37-0262, avisan que se vendió el negocio de despensa, sito en esta Capital calle General Artigas N.° 2500 esquina Lascano. — Vendedor: **Salomón Grinberg,** domiciliados Talcahuano 256. — Compradora **Rosa Iriarte de Fernández,** domiciliada en el negocio. Reclamos ley.
Buenos Aires, 28 7 937.

e.30 jul.-N.° 5184-v.4 ago.

Modesto Fernández vende a **Antonio González,** su negocio de artículos de granja, situado en la calle Larrea 224. Reclamaciones en el negocio vendido, donde las partes tienen su domicilio real y constituyen domicilio por el término de ley.

e.30 jul.-N.° 5164-v.4 ago.

Escribano Bravo, Avda. de Mayo 822, avisa término ley, que **Juan Bulic,** vende a **Lorenzo Remetin,** su parte restaurant Lamadrid 311, domicilio ambos contratantes.

e.30 jul.-N.° 5159-v.4 ago.

Al comercio: **Manuel López** vende con todo el activo y pasivo, su parte mitad del negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas, sito Av. Alvear 3702, su domicilio a **José Pampin,** domiciliado Cavia 3396. — Reclamos contra el expresado negocio dentro del término de ley.

e.30 jul.-N.° 5157-v.4 ago.

Aviso que el negocio de taller mecánico de propiedad de don **Jacinto Rodríguez Espina** y don **Juan José Pérez Lucas,** establecido en la calle Santander N.° 606 de esta Ciudad, se vende a don **Juan Eckert,** para reclam. e informes, en término de ley, en la escribanía Mario Jiménez, Reconquista 144.

e. 29 jul.-N.° 5145-v.3 ago.

Alberto Marcone Diagonal Norte 1119, comunica que **Enrique Félix Taricco,** domiciliado Av. San Martín N.° 2391, compra a **Pablo Cos Orbigt,** domiciliado Seguí 2038, la parte mitad del negocio de pizzería "Un Rincón di Nápoli", sito Av. San Martín 2391, tomando a su cargo el activo y pasivo.

e.29 jul.-N.° 5136-v.3 ago.

Arón Konstantinosvsky, Murcia 1584, vende a **Ovsia Walter,** San Luis 3122 fábrica seda, Vírgenes 484. Martillero F. Risso Avda. de Mayo 760, 5.° piso Esc. 99|100.

e.29 jul.-N.° 5137-v.3 ago.

Se hace saber que por la escribanía de Augusto F. A. Rossi, se otorgará la escritura de transferencia del negocio en el ramo de venta de artículos de electricidad y radio, establecido en la calle Rivadavia número 6732, que don **Rodolfo Bladimiro Medvedocky,** domiciliado en Rivadavia número 6716, vende a favor de don **Francisco Fernícola,** que se domicilia en Rivadavia número 869. Reclamos en la escribanía, Avenida de Mayo 760.

e.29 jul.-N.° 5135 v.3 ago

El escribano Raúl F. Devoto, hace saber que los señores **Hermógenes Mendia y Cesario Pérez,** domiciliados en la calle Habana número 4128, venden a los señores **Nicanor Mendia y Claudio Pérez,** domiciliados en la calle Sanabria número 3585, el negocio de torrefacción y venta de café, sito en la calle Sanabria número 3585. Reclamaciones legales en la oficina del escribano, Avenida de Mayo número 1249.
Buenos Aires, Julio 27 de 1937.

e.29 jul.-N.° 5134-v.3 ago.

Por oficina Gutiérrez, Bartolomé Mitre 1950, **Ricardo González González,** vende su negocio despacho de pan y facturas calle Avda. San Martín 4198 su domicilio a **José Francesconi,** domiciliado Empedrado 2319.

e.31 jul.-N.° 5197-v.5 ago.

Don **Federico Migelson,** domiciliado en Espinosa 2353, vende a doña **Juana B. de Len,** domiciliada en Orán 1123, su negocio de almacén, ubicado en la calle Espinosa número 2399. — Reclamos: Larrea 540.

e.30 jul.-N.° 5176-v.4 ago.

Avisa **Luis Lacombe,** vendió a **Jorge Pradas,** negocio depósito de vino y su fraccionamiento ubicado Quintino Bocayuva 1529. Reclamos de ley. Escribano Francisco S. Tepedino D'Elía, Avda. R. Sáenz Peña 933, piso 3.°, Esc. 310.

e.30 jul.-N.° 5179-v.4 ago.

D. García, balanceador y martillero. **José Díaz** vende su restaurant Bustamante 2616, a los señores **Juan Bernhard y Antonio Pérez.** — Catamarca 855, domicilio de ambos. — Reclamaciones ley.

e.30 jul.-N.° 5.156-v.4 ago.

Vicente Molino y Compañía, domiciliados Rivadavia 659, transferirán a **Vicente Molino,** domiciliado Lacar 3073, la "Revista de Apicultura", domiciliada Rivadavia 659, ante escribano Luis F. Catalá, domiciliado Piedras 83.

e.30 jul.-N.° 5.154-v.4 ago.

Martín Bisáñez, Pozos 33, comunica que **Manuel Fernández y Jesús Alvarez,** domiciliados Liniers 592, venden a **Pedro Paulino Soto,** domiciliado Liniers 955, el restaurant Liniers 592. — Reclamos en mis oficinas.

e.30 jul.-N.° 5.153-v.4 ago.

Se hace saber que **Emilio Luis Ferrari** vende a **Luis Tettamanzi,** su carnicería calle General Paz 3302, domicilio de ambos contratantes. — Interpónganse reclamaciones en el mismo, dentro término de ley.

e.30 jul.-N.° 5.152-v.4 ago.

Escribano Armando E. Ungaro, Avda. de Mayo 570, avisa que **Francisco Trigas** vende a **Agustín Trigas,** la parte que tenía en el negocio de almacén por mayor de bebidas envasadas y fábrica de soda, denominado "El Invencible", ubicado en la calle Warnes 1756. Reclamos de ley en mi escribanía.

e.31 jul.-N.° 5213-v.5 ago.

Se hace saber que la Sociedad **Arregui, Stigliano y Compañía,** con domicilio en la calle Cangallo 958, que se dedica al ramo de tienda en general, ha quedado disuelta parcialmente, por retiro del socio Carlos Dragonetti, habiendo tomado a su cargo el activo y pasivo los otros socios Gaspar Arregui, Roberto Stigliano y Dominga Cacciola de Fernández Riafrecha. — Reclamaciones escribanía Belcaguy, Avenida de Mayo 749, donde las partes constituyen domicilio.

e.30 jul.-N.° 5170-v.4 ago.

Se hace saber que por escritura ante Carlos Jeanes Piñeiro de 2 de noviembre de 1936 se disuelve la sociedad **Forn Hermanos** con negocio de ferretría, corralón, importación y exportación en Alsina 859, transfiriéndose el activo y pasivo a la constituída por el mismo acto bajo el rubro de Forn, Sociedad en Comandita, con domicilio actual en Avenida R. S. Peña 832, donde se harán las reclamaciones de ley.

e.30 jul.-N.° 5173-v.4 ago.

---

(1) José Martínez, martillero público, oficinas San José 143, avisa: que con su intervención y bajo inventario tasación, el señor **Domingo Ruiz,** vende la parte mitad de su negocio de rotisería fiambrería, sito Belgrano 800, esquina Piedras, al señor **Antonio Dalceggio,** haciéndose cargo del activo y pasivo hasta el 30 de junio, el vendedor, domicilio ambos mismo negocio.

e.30 jul.-N.° 5027-v.4 ago.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS
Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 16 de agosto próximo, a las 14 y 30 horas, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 981, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de junio de 1937. Fijar la remuneración del Síndico. Acordar la distribución de beneficios. Elegir cuatro Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores William H. Krabbé, Félix de Alzaga Unzué, Diego Darbyshire y del Dr. Celedonio V. Pereda que terminan su mandato; dos Directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores J. Dodds Watson y Manuel G. Balcarce que también concluyen su período. Elegir Síndico y dos suplentes de Síndico en reemplazo respectivamente de los señores John James Waite, William Cavin Cullen y Rupert E. F. Sneath. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos, en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, el 11 y 12 de agosto próximo, de las 10 a las 11 y 30 horas.

Julio 28 de 1937. — Por orden, León Durán, subgerente.

e.29 jul.-N.° 5114-v.14 ago.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

(Hoy Crédito Español del Río de la Plata Sociedad Anónima Financiera)

Reconquista N.° 200

De acuerdo con los artículos 27 y 28 del Estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que deberá celebrarse en el local de la Sociedad Reconquista 200, el día martes 31 de agosto próximo, a las 15.30 horas, con los siguientes objetos:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 68 ejercicio terminado el 30 de junio de 1937 y aplicación de utilidades.

2.° Elección de dos Directores, por tres años, en reemplazo de los señores Fulgencio Ezequiel García y Luciano Domínguez, salientes por terminación de mandato. Además, deberá designar un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

• Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo prescripto por el artículo 23° del Estatuto social, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la realización de dicho acto.

Buenos Aires, Julio 27 de 1937.

T. Balbín, Presidente. — C. Orbea, secretario.

27 jul.-N.° 5054-v.4 ago.
e.5 ago.-N.° 5115-v.12 ago.

EL YUNQUE

Sociedad Anónima Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 19 de agosto de 1937, a las 10 horas, en el local Corrientes 222, piso 15.

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio.

2.°) Remuneración de directores y síndico, y ratificación de la retribución al gerente administrador.

3.°) Elección de síndico titular y suplente.

4.°) Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — A los efectos de asistir a la Asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 9, de los estatutos.

El Directorio.

e.30 jul.-N.° 5175-v.16 ago.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que por resolución del Directorio celebrará el día 12 de agosto próximo, a las 16 horas, en la calle Rivadavia 1235, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio próximo pasado.

2.° Informe del síndico.

3.° Elección de tres directores titulares, por dos años, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato, señor ingeniero Carlos Agote, doctor Ernesto Aguirre y Pedro Lacau, y dos suplentes, uno por un año, en reemplazo del señor Enrique Santamarina, que falleció, y otro por dos años en sustitución del señor Federico Devoto.

4.° Elección del síndico titular y suplente.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los estatutos, se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán con anticipación de tres días por lo menos, al señalado para su celebración, hacerse inscribir en la secretaría de la sociedad, calle Rivadavia número 1235 (primer piso), depositar sus acciones o recibos bancarios de los títulos en custodia, retirar la tarjeta de entrada y la memoria correspondiente, todos los días hábiles, de 16 a 17 horas, menos los sábados.

Buenos Aires, Julio 26 de 1937.

El Directorio.

e.27 jul.-N.° 5057-v.12 ago.

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28.° de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de agosto próximo a las 10 horas, en el local social calle Balcarce N.° 184, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aumento del número de miembros titulares del Comité

2.° — Elección de nuevos miembros titulares del Comité, hasta el número que haya fijado la asamblea y determinación del plazo en que terminarán su mandato.

3.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos de la asistencia a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, expedidos por uno de los Bancos de Italia y Río de la Plata, Londres y América del Sud y First National Bank of Boston, en la Secretaría de la Compañía, calle Balcarce N.° 184, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea.

Los señores accionistas residentes en el extranjero podrán depositar sus acciones en los Bancos Cassel et Cie., de Bruselas, y Nederlandsche Handel Maatschappij, de Amsterdam, y a los efectos de su representación en la asamblea deberán proceder en la forma prescripta en el artículo 30.° de los Estatutos de la Compañía.

Buenos Aires, Julio 10 de 1937. — El Director Secretario.

e.2 ago.-N.° 5.221-v.4 ago.

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

La Asamblea General Ordinaria, fijada para el día 27 del corriente, no se ha podido realizar por no haberse depositado el número de acciones necesario, por lo que, se convoca, por segunda vez y con el mismo objeto, a los señores accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, para el día 11 de agosto, a las 18 horas, en su local social, calle Sarmiento 857, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de marzo.

2.° — Destino de las utilidades.

3.° — Elección de cuatro directores titulares por el término de dos años, en reemplazo del doctor Eustaquio A. Méndez Delfino, señores Rodolfo G. Sansot, Manuel Garbini y Daniel Martínez de Hoz, por haber cumplido el término de su mandato; elección de dos directores suplentes, por dos años, en reemplazo de los señores Cipriano Labiano y José Domínguez, por haber vencido el tiempo por el cual fueron elegidos.

4.° — Designación de síndico titular y suplente.

5.° — Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea

Buenos Aires, Julio 28 de 1937. — Angel Santamarina, secretario.

Nota. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la secretaría del local social, tres días antes del fijado para la Asamblea, recordándoles al mismo tiempo, que, tratándose de la segunda convocatoria, la Asamblea se realizará con cualquier número de socios que asista.

e.28 jul.-N.° 5080-v.11 ago.

ANGEL GARDELLA LTDA.

Compañía Argentina de Navegación

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 20 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de agosto de 1937, a las 11 y 30 horas en el local social, Paseo Colón número 1350, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al XIX Ejercicio social terminado el 30 de junio de 1937, y del informe del Síndico.

2.° Elección de Síndico Titular y Síndico suplente por el término de un año.

3.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, Julio 29 de 1937.

El Directorio.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos; los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la realización de la Asamblea.

e.29 jul.-N.° 5146-v.14 ago.

Sociedad Anónima THE STANDARD

Brandsen 1043|47

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 20 de nuestros estatutos, se llama a vigésima octava Asamblea Ordinaria, para el día 14 de agosto, a las 16 horas, en nuestro local, Brandsen número 1047, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, y el informe del señor síndico.

2.° Renovación total del directorio; elección de tres directores titulares, dos suplentes, un síndico titular y un suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

El Directorio.

e.29 jul.-N.° 5130-v.14 ago.

"GALICIA Y RIO DE LA PLATA"

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de agosto próximo, a las 17 y 30 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, calle Esmeralda 70, primer piso, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 27 ejercicio, distribución de utilidades e informe del síndico.

2.° — Nombramiento de dos escrutadores de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos.

3.° — Elección de dos directores por tres años, en reemplazo de los señores Alfredo A. Pittaluga y Mariano Ardáiz, que terminan su mandato; y de síndico titular y suplente por un año.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la Compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la Asamblea

El Directorio.

e.22 jul.-N.° 4944-v.7 ago.

"ANTONIO L. AGRELO LDA."

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, a celebrarse en el local social, Sarmiento 559, 3er. piso, el 10 de agosto a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 27.° ejercicio, e informe del síndico.

2.° Elección de 1 director titular y 1 suplente, y síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente.

e.21 jul.-N.° 4921-v.10 ago.

BODEGAS Y VIÑEDOS LAS DOS HERMANAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 20 de agosto de 1937, a las 16 horas, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 501, 7.° piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación del acta anterior.

2.° — Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.

3.° — Elección de síndicos.

4.° — Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

El Directorio

e.2 ago.-N.° 5.219-v.18 ago.

CREDITO INMOBILIARIO ARGENTINO

(antes Crédito Comercial Argentino)

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 12 de agosto del corriente año, a las diez y siete horas, en el local social, calle Reconquista número 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance, correspondientes al décimo séptimo ejercicio terminado el 30 de junio de 1937.

2.° Lectura del dictamen del síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de dos directores titulares por tres años, y dos directores suplentes por un año.

5.° Elección de un síndico titular y uno suplente, por un año.

6.° Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, para que los accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones, o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos.

El Directorio.

e.24 jul.-N.° 4998-v.10 ago.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES

Asamblea Extraordinaria de Delegados

CONVOCATORIA

La Junta Directiva, de acuerdo a la facultad que le confiere el artículo 53 de los Estatutos, convoca a los señores delegados para celebrar asamblea extraordinaria, el sábado día 14 del próximo mes de agosto, a las 15 horas, en el local social, calle Alsina 1825, al objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reforma de los estatutos sociales.

2.° — Nombramiento de dos delegados que autoricen y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1937. — Manuel Murias Navia, presidente. — Silverio Vegega, secretario.

e.28 jul.-N.° 5.112-v.13 ago.

LABORATORIOS SUARRY S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de agosto de 1937, a las 15 horas, en nuestros escritorios, calle Francisco A. de Figueroa 464, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1937.

2.° Elección de un director titular y dos suplentes.

3.° Elección de síndico titular y elección de síndico suplente.

4.° Consulta sobre las actas Nos. 151 y 162 del 29 de enero y 2 de julio de 1937, respectivamente.

5.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la asamblea, de acuerdo al artículo 25 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Francisco Acuña de Figueroa 464, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Otra: Los antecedentes sobre el cuarto punto de la Orden del Día, están a disposición de los señores accionistas en la secretaría de la Sociedad.

Buenos Aires, Julio 20 de 1937. —

El Directorio.

e.27 jul.-N.° 5070-v.12 ago.

SANATORIO OTAMENDI Y MIROLI LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 24 del Estatuto, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de Agosto del corriente año, a las 21 y 30 horas, en el local del Sanatorio Azcuénaga 870, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria anual.

2.° — Aprobación del Balance General y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril próximo pasado.

3.° — Aprobación del proyecto de distribución de utilidades.

4.° — Elección de tres Directores y dos suplentes en reemplazo de los doctores Manuel Ruiz Moreno, Guillermo Vallés (hijo), Carlos C. Riedel, Adolfo F. Landívar y Diógenes Massa, respectivamente, que terminan su mandato.

5.° — Elección de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los doctores Juan Enrique Barragué y Manuel Luis Pérez.

6.° — Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.29 jul.-N.° 5139-v.14 ago.

S. A. TIERRAS E INDUSTRIAS Ltda.

25 de Mayo N.° 182 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de agosto de 1937, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la memoria y balance hasta el 30 de junio último.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Fijar la remuneración del síndico.

4.° — Considerar la venta del campo, en Alejandro.

5.° — Designar nuevo Directorio.

6.° — Nombrar síndico titular y síndico suplente.

7.° — Designar dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán ajustarse a lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de los Estatutos.

El Directorio

e.20 jul.-N.° 4887-v.5 ago.

JUAN TRAVERSO E HIJOS LTDA.

Sociedad Anónima

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social, Canning N.° 3532, el día 21 de agosto de 1937, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Noveno Ejercicio Social, terminado el 30 de Abril de 1937.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, las acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 26 de 1937.

El Directorio

e.27 jul.-N.° 5056-v.12 ago.

COMPAÑIA DE GRANDES HOTELES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de agosto de 1937, a las 11 horas, en la sala de sesiones del edificio Tornquist, Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 26 ejercicio vencido el 30 de junio de 1937, e Informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.

4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 559, esc. 802, hasta tres días antes del designado para la Asamblea.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1937. —

El Directorio.

e.20 jul.-N.° 4903-v.5 ag.

LA HISPANO ARGENTINA

Compañía de Seguros

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 16 de agosto, a las 15 horas, en Avenida de Mayo 676, para tratar la

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio y reparto de utilidades, ejercicio 47, al 30 de junio de 1937.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

3.° Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Recuérdase que los Accionistas deben efectuar el depósitos de acciones dentro del término estatutario y que las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos, hayan o no concurrido y sean o no disidentes.

Buenos Aires, Julio 23 de 1937. —

El Gerente.

e.24 jul.-N.° 5000-v.12 ago

CAJA MUTUAL DE CREDITOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 28 del Estatuto, el Directorio convoca a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local de la institución calle Piedras N.° 1487, el día 11 de agosto de 1937, a las 18 horas.

ORDEN DEL DIA:

1.° — Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2.° — Lectura y Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al Décimo quinto ejercicio terminado el 15 de Julio de 1937.

3.° — Nombramiento de dos señores accionistas, para suscribir el acta de esta Asamblea, como lo determina el artículo 33, del Estatuto.

4°. — Elección de tres Directores titulares, por tres años en reemplazo de los señores Carlos Saporiti, Tomás E Crossley y José Lacoste, que terminan su mandato y un Director suplente por tres años, en reemplazo del señor Alberto Formisano, que fué electo Director titular.

5.° — Elección de un Síndico titular y un suplente de Síndico, por un año y fijar sus honorarios de acuerdo con el artículo 27 del Estatutos.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que deseen concurrir a la Asamblea General Ordinaria que deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea, retirando su boleta de asistencia con determinación del número de votos que les corresponda. — (Art. 31 del Estatuto).

El Directorio.

e.24 jul.-N.° 4994-v.7 ago.

CASIMIRO POLLEDO

Sociedad Anónima Comercial Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de agosto del corriente año, a las 16 horas, en su local social calle Alsina 2934, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al décimo noveno ejercicio, terminado el 30 de junio del año en curso.

2.° — Resolver sobre la aplicación que debe darse a las utilidades.

3.° — Elección de dos miembros del Directorio por tres años, en reemplazo de los señores Francisco A. Polledo y Arturo E. Polledo, que terminan su mandato.

4.° — Elección de síndico y síndico suplente, por el término de un año.

5.° — Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 29 de los Estatutos, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar las acciones que posean, en las oficinas de la Sociedad, a lo menos tres días antes del fijado para la misma.

Arturo E. Polledo, director-secretario

e.24 jul.-N.° 5.017-v.10 ago.

BANCO ARGENTINO URUGUAYO

Sociedad Anónima Argentina

Avda. Roque Sáenz Peña N.° 511

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 10 de agosto de 1937, a las once horas, en el local del Banco, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y aplicación de utilidades correspondientes al 18.° ejercicio, terminado el 28 de febrero de 1937, y del informe del síndico.

2.° Elección de dos señores directores por dos años y de dos señores directores por tres años, y nombramiento del síndico y suplente de Síndico.

3.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se advierte a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Julio 17 de 1937.

El Directorio.

e.19 jul.-N.° 4869-v.4 ago.

COMPAÑIA ARGENTINA DE LIJAS Y ESMERILES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de agosto de 1937, a las 18 horas, en la calle Manuel García 132, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio ppdo.

2.° — Elección de dos directores y un síndico.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación no menor de dos días al señalado para la asamblea.

E. S. Berlatzky, secretario.

e.28 jul.-N.° 5.102-v.13 ago.

"CASAS LAGARDE, PANADERIAS"

Convocatoria

Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 17 agosto de 1937, a las 11 horas, en el local de la calle Entre Ríos 650, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, y del informe del síndico, correspondientes al 5to. ejercicio social, terminado el 31 de mayo de 1937.

2.° Elección de dos directores titulares y un director suplente en reemplazo de los señores don José Teughels, don Marcelo Fabrégue y don Luis Ditisheim, respectivamente.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que con los señores presidente y secretario-tesorero, redacten y firmen el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas, deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con anticipación de no menos de 3 días al señalado para la asamblea, todas las acciones de que son poseedores o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en un establecimiento bancario de reconocida reputación, y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleta de entrada a la asamblea, y que expresará el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo.

El Directorio.

e.21 jul.-N.° 4922-v.6 ago.

CASAS LAGARDE, PANADERIAS

Convocatoria

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para el día 17 de agosto de 1937, a las 11.15 horas, en el local de la calle Entre Ríos 650, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Considerar la disolución anticipada de la Sociedad.

2.° Designación de dos Accionistas para que con los señores Presidente y Secretario-Tesorero, redacten y firmen el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación de no menos de 3 días al señalado para la Asamblea, todas las acciones de que son poseedores o bien un certificado que acredite que éstas se ha llan depositadas en un establecimiento bancario de reconocida reputación y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleta de entrada a la Asamblea, y que expresará el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo.

El Directorio.

e.21 jul.-N.° 4922-v.6 ago.

COMPAÑIA ESTANCIA PULMARI LIMITADA
Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 6 de agosto próximo, a las 17 horas, en Reconquista 336, piso 11, departamento X, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Considerar Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de tres Directores suplentes por un año.

3.° Elección de Síndico por un año.

4.° Fijar honorarios del Directorio y Síndico.

5.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.17 jul.-N.° 4843-v.3 ago.

ESTANCIAS HUGHES
Sociedad Anónima

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos de la sociedad, se convoca a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de agosto de 1937, a las 15 horas, en el local social Avenida de Mayo 651, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1937.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares; elección de dos directores suplentes; elección de síndico y síndico suplente.

4.° Elección de Presidente.

5.° Fijación de remuneración al síndico.

6.° Modificación artículos 1, 12, 13 y 24 de los estatutos de la sociedad.

7.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 17 de 1937.

El Directorio.

e.19 jul.-N.° 4879-v.4 ago.

TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES
Sociedad Anónima

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a asamblea Ordinaria a efectuarse el 7 de agosto próximo, a las 15 horas, en la calle Vieytes N.° 1914, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1.° — Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio.

2.° — Elección de 3 directores titulares y 2 suplentes, por 2 años, y un síndico titular y un suplente por un año.

3.° — Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para concurrir a la misma, deberán depositar en Bartolomé Mitre 544 (2.° piso), o Vieytes 1914, las acciones, hasta los días antes de la asamblea. (Arts. 37 y 38).

P. Bianchi, presidente.

e.20 jul.-N.° 4.890-v.5 ago.

BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL
Sociedad Anónima

26.° Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo que dispone el artículo 16 del estatuto social, el Consejo de Administración convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social, calle Paraguay 4902, el día miércoles 11 de agosto próximo venidero, a las 16 horas, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1.° — Lectura y consideración de la memoria, balance general e informe del síndico, correspondientes al 26 ejercicio económico terminado el 31 de mayo último.

2.° — Aplicación de utilidades.

3.° — Elección de dos consejeros por tres años.

4.° — Designación de un síndico y de un suplente de síndico.

5.° — Fijación de la remuneración mensual que ha de percibir el señor presidente de la sociedad, durante el nuevo ejercicio, según la prescripción del artículo 13 del estatuto social.

6.° — Nombramiento de dos señores accionistas, para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, según lo prescripto en el artículo 18, del estatuto social, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, en las cajas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para celebrarse aquélla.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1937. — Ismael F. Galíndez, presidente. — Castro Orbea, secretario.

e.24 jul.-N.° 5025-v.11 ago.

ASOCIACION DEL FOOTBALL ARGENTINO

Convocatoria a asamblea

El Consejo Directivo de la Asociación del Football Argentino, a pedido de más de las dos terceras partes de los clubs de primera categoría y de acuerdo con lo establecido en los artículos 24 a) y 94 del Estatuto, ha resuelto convocar a asamblea para el día 4 de agosto próximo a la hora 21, en el local social de esta entidad deportiva, calle Viamonte N.° 1372, a efectos de tratar la siguiente

Orden del día:

Primero: Proyecto de los clubs de primera categoría, que el Consejo Directivo somete a consideración de la asamblea, para modificar el Estatuto, en sus artículos 7, 13, 14, 20, 24, 26, 29, 31, 33, 34, 44, 46, 52, 53, 54, 63, 78, 79, 81, 84, 85, 87, 88, 90, 91, 92, 93, 94 y 95.

Segundo: Proyecto del Consejo Directivo, sobre modificaciones a los artículos 83 y 89 del Estatuto.

Tercero: Interpretación del artículo 69 del Estatuto, solicitada por el Honorable Tribunal de Penas.

Cuarto: Organización especial del Campeonato de Segunda División de 1937.

Quinto: Denuncia de un linesman, contra un delegado a la asamblea: Expediente 1750 "Gimnasia y Esgrima de La Plata versus Argentinos Juniors Ia."

Sexto: Entrega de credenciales a ex consejeros, según lo dispuesto en la última parte del artículo 89 del Estatuto.

Eduardo Sánchez Terrero, presidente. — Pascual Cresta, secretario.

e.26 jul.-N.° 5047-v.4 ago.

FOMENTO URBANO Y RURAL
Sociedad Anónima
534 - Florida - 534

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de agosto de 1937, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida número 534.

Orden del día:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuentas del último ejercicio y distribución de utilidades.

2.° Elección de los miembros del Directorio, por tres años, en reemplazo del presidente, doctor Emilio R. del Valle; del vicepresidente, doctor Pedro C. Iturralde; y del Tesorero doctor Pedro F. Agote, que terminan su mandato. En caso de remoción de algunos de los directores, designar sus reemplazantes.

3.° Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas, para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social de la Sociedad, con dos días de anticipación, sus acciones, o bien presentar, también con dos días de anticipación, constancia del depósito de los mismos títulos en un Banco del país o extranjero establecido en la República.

E. R. del Valle, presidente.

e.19 jul.-N.° 4872-v.6 ago.

LA EXPORTADORA TRANSATLANTICA Soc. Anón.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 5 de agosto próximo a las 11 horas, en Reconquista 390, escritorio 144, para tratar el siguiente

Orden del día:

1.° Considerar Memoria, Balance e Informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores, Síndico y suplente.

3.° Designar dos accionistas para firmar acta.

El Directorio.

e.17 jul.-N.° 4844-v.3 ago.

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente

Orden del día:

1.° — Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, dictamen del síndico, correspondiente al 13 ejercicio vencido el 31 de marzo de 1937.

2.° — Elección de tres directores titulares, en reemplazo de los señores Manuel Fontecha, Carlos Aubone, Domingo Bacigalupo, y de un director suplente, en reemplazo del señor Juan José [illegible] su mandato.

3.° — Elección de síndico titular y síndico suplente, remuneración del síndico.

4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Alvarez Thomas 200, el día 10 de agosto, a las 16 horas.

[illegible] a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1937.

El Directorio

e.20 jul.-N.° 4905-v 5 ago.

LA AGRICOLA
Compañía de Seguros

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la trigésima segunda Asamblea General Ordinaria para el día 11 de agosto de 1937, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 440, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 31 de mayo de 1937, distribución de los beneficios e informe del Síndico.

2.° Elección de 3 Directores titulares por el término de tres años; 3 Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, por el término de un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la misma.

El Directorio.

e.24 jul.-N.° 5012-v.11 ago.

CIA. DE PUBLICIDAD SUBTE S. A

Convocatoria

De acuerdo con las prescripciones del artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Cía. de Publicidad Subte S. A., a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 6 de agosto de 1937, a las 18 horas en el local social, Corrientes 222, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1937.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores titulares.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Emisión de acciones.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

El Directorio

e.20 jul.-N.° 4895-v.5 ago.

A. R. C. A.

Asociación Recíproca de Crédito Argentino, Soc. Anón.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que ha de efectuarse en la sede social, Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña 943 (entrepiso), el día 11 de agosto de 1937, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1 — Consideración de la memoria, y balance general correspondiente al segundo ejercicio social, terminado el 30 de junio de 1937. Informe del síndico y distribución de utilidades.

2 — Precio de venta de las acciones (artículo 5 de los estatutos).

3 — Elección de cuatro señores directores, por dos años.

4 — Elección de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1937 - 1938, y su remuneración correspondiente al ejercicio.

5 — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito, en la Caja de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Julio de 1937.

El Directorio.

e.23 jul.-N.° 4975-v.9 ago.

SENDRA & MONTAGUT, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de agosto próximo, a las 17 horas, en el local social calle Florida 385, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 6.° ejercicio cerrado el 30 de abril de 1937.

2.° — Renovación del Directorio, por tres años; elección de 4 vocales, síndico titular y suplente, por un año, en reemplazo de los actuales, que terminan su mandato.

3.° — Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

e.23 jul.-N.° 4.974-v.9 ago.

PRUDENCIA

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de agosto próximo, a las 17 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, calle Esmeralda 70, primer piso, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 14 ejercicio, distribución de utilidades e informe del síndico.

2.° — Nombramiento de dos escrutadores de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos.

3.° — Elección de dos directores por tres años, en reemplazo de los señores Alfredo A. Pittaluga y Mariano Ardáiz, que terminan su mandato; y de síndico titular y suplente por un año.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la Compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio

e.22 jul.-N.° 4943-v.7 ago.

CASSELS & CIA.

S. A. Comercial e Industrial, Maipú 271

Convocatoria de accionistas

Convócase a asamblea ordinaria de accionistas para el 12 de agosto próximo a las 11 horas para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución, acerca de la documentación que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Designación de tres directores titulares.

3.° Nombramiento de síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 13 de 1937. — El Directorio.

e.26 jul.-N.° 5032-v.11 ago.

JOHNSON & JOHNSON DE ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, para el día 7 de agosto de 1937 a las 10 y 30 horas, en el local de la Compañía, calle Caseros 832, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la adquisición del activo y pasivo de la Sucursal de la Sociedad de Nueva Jersey, Johnson & Johnson de Argentina y otorgar las facultades correspondientes al directorio para dicho efecto, caso de ser aprobada esa adquisición.

2.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.17 jul.-N.° 4856-v.3 ago.

CLUB DE REGATAS ALMIRANTE BROWN

Asamblea Extraordinaria

Se cita a los señores socios a asamblea extraordinaria para el 13 agosto de 1937, a las 21 horas en Olavarría número 636:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de estatutos y reglamento general interno.

2.° Autorizar al presidente para aceptar las reformas que exija el Poder Ejecutivo.

3.° Designar dos socios para aprobar y firmar el acta.

Comisión Directiva.

e.14 jul.-N.° 4732-v.13 ago.

EL PLATA

S. A. Argentina de Seguros

Convócase a los accionistas, a Asamblea Ordinaria, para el 19 de agosto, a las 18 horas, en Avenida R. S. Peña 811, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al décimo tercero ejercicio.

2.° Fijación del número de directores titulares y su elección, de acuerdo al artículo 12 de los estatutos.

3.° Elección de dos directores suplentes.

4.° Elección de síndico titular y suplente.

El Directorio

e.30 jul.-N.° 5166-v.16 ago.

CLUB DE REGATAS ALMIRANTE BROWN

Se cita a los socios a asamblea ordinaria para el 13 de agosto de 1937, a las 20 horas, en Olavarría 638:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de memoria, balance, informe de revisadoras de cuentas y Consejo Fiscal.

2.° Designación de junta escrutadora.

3.° Renovación de comisión directiva y suplente y revisadora de cuentas.

4.° Informes Inspección de Justicia y Comisión Directiva.

5.° Nombrar dos socios para aprobar y firmar el acta.

Comisión Directiva.

e.28 jul.-N.° 5099-v.13 ago.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos blanco, lencería, trajes y uniformes, lanas, cortinas, mosquiteros, ropas y géneros en general, útiles de escritorios, impresos, libros en blanco, rótulos, etiquetas, planillas, instrucciones, fichas, repuestos para motores de autos y camiones, cámaras, cubiertas, baterías, artículos para carrocería, etc., destinados a los servicios de este Departamento durante el año 1937.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 12 de agosto próximo a las catorce (14) horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los Miembros de la Comisión de Compras y de todo aquel proponente que desee concurrir al mismo; acto que se efectuará el día y hora indicado en la Sección Compras, Depósito y Suministros, sita en la calle Venezuela N.° 2.

Los pliegos de condiciones estarán a disposición de todo proponente que lo solicite, gratuitamente.

El Secretario General

e.23 jul.-v.3 ago.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expediente 3925-DC-37. — Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 31 de julio de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia, entre "Pichanal" y "Rivadavia" (Dto. 18.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Oficina Salta, Dto. 18.°.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.31 jul.-v.19 ago.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días a contar desde el 30 de julio de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia local, en San Juan (Distrito 9.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Oficina de San Juan, Distrito 9.°.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.30 jul.-v.18 ago.

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de "automóviles, chassis, auto camiones y bicicletas".

Por el pliego de condiciones y detalles, ocurrir a la oficina de Compras, de Correos y Telégrafos (2.° piso), Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, los días hábiles, de 12 a 18 horas, y los días sábados de 9 a 12 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente, en el local de la Comisión de Compras (Oficina 4°5), 4.° piso, Sarmiento y Bouchard, el día 16 de agosto de 1937, a las 16 horas.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1937. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.24 jul.-v.4 ago.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública centralizada, por el término de (30) treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la provisión de combustibles, durante el año 1938, al Hospicio de las Mercedes; Colonia Nacional de Alienados "Doctor Domingo Cabred" en Open Door; Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres; y, Colonia Nacional de Menores, en Olivera.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar ante el escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto, en la oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de esta Dirección General de Administración, calle Arenales 761, Capital Federal, el día 25 de agosto próximo, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones y nómina de los artículos a licitarse, los que están a disposición de los interesados, en la oficina antes mencionada, todos los días hábiles de 13 a 16 horas, excepto los sábados que será de 10 a 11 1|2 horas.

Buenos Aires, Julio 27 de 1937. — El Director General de Administración.

e.27 jul.-v.25 ago.

Llámase a licitación pública centralizada, por el término de (30) treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la adquisición de tejidos, vestuario, calzado, etcétera, con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales, durante el año próximo, dependientes de este Departamento.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto, en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de esta Dirección General de Administración, calle Arenales 761, Capital Federal, el día 23 de agosto próximo, a las 14 horas. — El pliego de condiciones y nómina de los artículos a licitarse, están a disposición de los interesados, en la Oficina antes mencionada, pudiendo solicitarse todos los días hábiles, de 13 a 16 horas, excepto los sábados, que será de 10 a 11 ½ horas.

Buenos Aires, Julio 24 de 1937. — El Director General de Administración.

e.24 jul.-v.23 ago.

Llámase a licitación pública, para el día 16 de agosto del año 1937, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de un aparato de Rayos X, protección integral 100-100, con mesa basculante y dispositivos para teleradiografía, potter-bucky y mesa de comando con paso instantáneo de radiografías y radioscopias, para funcionar con corriente alternada trifásica de 220|380, destinado al Dispensario Público Nacional, de Catamarca.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Arenales 761 (planta baja), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al mismo, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración del citado Ministerio, Arenales 761 (planta baja), Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los Sábados de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, Julio 28 de 1937.

El Director General de Administración.

e.28 jul.-v.5 ago.

Llámase a licitación pública para el día 20 de agosto de 1937, a las 16 horas, para la construcción de una casa para alojamiento de Hermanas de Caridad, en el Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas.

Tal licitación se llevará a cabo el día y hora indicados, simultáneamente en la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Arenales N.° 761, Capital Federal, y en el Juzgado Letrado de la ciudad de Posadas, Territorio de Misiones.

Los antecedentes relativos a dicha licitación pueden consultarse desde ya en las oficinas de la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos

y Hospitales Regionales, calle Vieytes N.° 489, 2.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas y los sábados solamente de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1937. — El Director General de Administración.

e.2 ago.-v.6 ago.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 18 de agosto de 1937, a las 14 horas, por la provisión de carnes y extras, al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes, Buenos Aires, por el término de cuatro meses a contar del primero de septiembre próximo.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del nombrado establecimiento, en la fecha y hora indicadas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en dicho Asilo, y en Reconquista 269, Buenos Aires.

Las Inspectoras

e.30 jul.-v.4 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada número 101; ramo: banderas; apertura de las propuestas: 4 de agosto, a las 15 horas.

Licitación privada número 102; ramo: impresión de un libro; apertura de las propuestas: agosto 4, a las 15.10 horas.

Licitación privada número 103; ramo: artículos sanitarios; apertura de las propuestas: agosto 4, a las 15.20 horas.

Licitación privada número 104; ramo: bazar y cristal; apertura de las propuestas: agosto 4, a las 15.30 horas.

Licitación privada número 105; ramo: materiales construcción, sanitarios y eléctricos; apertura de las propuestas: agosto 4, a las 15.40 horas.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.4 ago.

LICEO NACIONAL DE SEÑORITAS DE CORDOBA

Licitación de Casa

El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública desea arrendar un edificio con contrato por tres años, con opción a una prórroga de dos, para la instalación del Liceo Nacional de Señoritas, de Córdoba.

El pliego de condiciones, así como cualquier dato de interés, puede ser solicitado en la Rectoría del Colegio Nacional de Córdoba, donde se efectuará la licitación.

Buenos Aires, Julio 23 de 1937. A. G. Laplacette.

v.-3 ago.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta el 10 de agosto de 1937, a las 15 horas, para contratar las obras de construcción del edificio propio de la Escuela Nacional N.° 43 de Catamarca.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Catamarca.

El Secretario General.

e.22 jul.-10 ago.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta el 4 de agosto de 1937, a las 15 horas, para contratar las obras complementarias requeridas para la casilla de fibro cemento de la Escuela Nacional de Monte Ralo, Provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Córdoba.

El Secretario General.

e.22 jul.-v.3 ago.

Expte. D-22.393-1936.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días contados hasta el 5 de agosto de 1937, a las 15 horas, para contratar las obras complementarias requeridas para las casillas de fibro cemento de las Escuelas de Clorinda y Formosa, Territorio de Formosa.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Formosa.

El Secretario General.

e.17 jul.-v.4 ago.

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días, contados hasta las 15 horas del 9 de agosto próximo, para la adquisición de artículos de pinturería, ferretería y carpintería, con destino al Taller de Reparaciones de la Repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General

e.16 jul.-v.9 ago.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta el 12 de agosto de 1937, a las 15 horas para contratar las obras de construcción del edificio propio con destino a la Escuela número 23 de Concepción del Uruguay (Entre Ríos).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Paraná (Entre Ríos).

El Secretario General.

e.24 jul.-v.11 ago.

COMISION LEY 11.333 - ART. 6.°

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la provisión de sillones y equipos dentales para la Escuela de Odontología de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires, de acuerdo al número, tipo, pliego de condiciones y demás documentos formulados al efecto, siendo condición principal que los interesados deberán comprometerse a efectuar el estudio técnico de su instalación, y a proyectar el emplazamiento de los mismos y de las instalaciones accesorias, tuberías, conductores, etc., a fin de proceder a la confección de los planos de detalle de las obras de estructura resistente, albañilería e instalaciones electromecánicas del edificio.

Los distintos documentos podrán ser consultados en la Secretaría de la Comisión, calle Paraguay N.° 2444, todos los días hábiles de 14 a 16 horas y sábados de 10 a 12 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará por el Secretario, el día 26 de agosto, a las 16 horas, en el despacho del Presidente de la misma.

Alfredo Arce Castro, secretario.

e.28 jul.-v.13 ago.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA

Rezagos: Serán vendidos en subasta pública en los depósitos sitos en la Ribera Este de Dársena Sud, frente a la calle Pérez Galdós. Dicha subasta se iniciará el 5 de agosto y días siguientes hasta su terminación, contándose entre los muchos artículos con 12.000 kilos caños de bronce para condensadores, motores p|. varias aplicaciones, 2 guinches a vapor, caldera cilíndrica de llama de retorno y 2 hornos, 20.000 kilos de recortes de paño, brin, etc. — Botes y cascos de lanchas varios, camiones automóviles, motocicletas, 2 tornos mecánicos, máquina a vapor, lonas, toldos, encerados, etc., etc. — Ofertas bajo sobre desde 13 a 17 horas, hasta el 4 de agosto en Div. Suministros, Paseo Colón 1457. — Exhibición de 8 a 11 y de 13 a 17 horas en los depósitos citados.

e.2 ago. v.4 ago.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la provisión de diez (10) automóviles y veinte (20) camiones con destino a la Dirección de Defensa Agrícola, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón número 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de agosto de 1937, a las 14 horas.

Emilio Gustavo Vigil Howe, secretario a cargo Int. de la Dirección.

e.16 jul.-v.6 ago

MERCADO CONSIGNATARIO DE YERBA MATE NACIONAL CANCHADA

Ley 12.236

Llámase a licitación privada, por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la construcción de siete galpones-noques, para almacenaje de yerba mate, en los siguientes puertos del Alto Paraná (Misiones): San Ignacio, Santo Pipó, Puerto Rico, Caraguatay, Monte Carlo y Eldorado (2), por un valor total de pesos 186.964.80 m|l.

Los pliegos de condiciones y planos pueden solicitarse en las oficinas del Mercado en Buenos Aires, calle Cangallo 380, 6.° piso, donde serán abiertas las propuestas el día 26 de agosto de 1937, a las 15 horas, aceptándose propuestas por uno, varios o el total de los depósitos.

Buenos Aires, Julio 28 de 1937. — El Directorio.

e.28 jul.-v.13 ago.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 24.838-DC-1937

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de pinceles y artículos de limpieza, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 19 de agosto próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 28 de 1937. — Raúl Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.2 ago.-v.6 ago.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de acceso a Est. San Jorge, pesos 20.887.

Hasta el día 29 de julio en el Juzgado Federal de Santa Fe o para el día 4 de agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.6 jul.-N.° 4058-v.10 jul.
e.31 jul.-N.° 4058-v.4 ago.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Valentín Gómez, hacia América y Agustoni, pesos 31.397.

Hasta el día 29 de julio en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 4 de agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.6 jul.-N.° 4048-v.10 jul.
e.31 jul.-N.° 4048-v.4 ago.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Roberto Cano, hacia La Dulce y Polvaredas, $ 21.728.

Hasta el día 28 de julio en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 4 de agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.6 jul.-N.° 4046-v.10 jul.
e.31 jul.-N.° 4046-v.4 ago.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a Est. Cochaguai, pesos 30.505.

Hasta el día 29 de julio en el Juzgado Federal de San Juan o para el día 4 de agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.6 jul.-N.° 4056-v.10 jul.
e.31 jul.-N.° 4056-v.4 ago.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a Estación San Guillermo, $ 70.449.—.

Hasta el día 28 de julio en el Juzgado Federal de Santa Fe o para el día 3 de agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.6 jul.-N.° 4060-v.10 jul.
e.30 jul.-N.° 4060-v.3 ago.

Licitación pública de las obras del camino a la Estación Uribelarrea, pesos 36.726.—.

Hasta el día 28 de julio en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 3 de agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.6 jul.-N.° 4040-v.10 jul.
e.30 jul.-N.° 4040-v.3 ago.

Licitación pública de las obras del camino a la Estación Egaña hacia Rauch y hacia empalme Tandil - Rauch, pesos 81.246.—.

Hasta el día 28 de julio en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 3 de agosto a las 15 horas en San Martín 871, Capital Federal.

e.6 jul.-N.° 4042-v.10 jul.
e.30 jul.-N.° 4042-v.3 ago.

Licitación pública de las obras del camino a la Estación Erizo y hacia Darragueira, pesos 88.345.—.

Hasta el día 28 de julio, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 3 de agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.6 jul.-N.° 4044-v.10 jul.
e.30 jul.-N.° 4044-v.3 ago.

Licitación pública para la construcción de un muelle atracadero para la balsa sobre el Río Colorado, frente a Juan de Garay, pesos 21.103.—.

Hasta el día 1.° de septiembre en el Juzgado Letrado de General Roca, o para el día 7 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.2 ago.-N.° 4115-v.5 ago.
e.3 sept.-N.° 4115-v.7 sept.

Licitación pública para la adquisición de instrumentos y aparatos de ingeniería, $ 34.000.—

Hasta el día 5 de agosto, a las 14,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.14 jul.-N.° 4074-v.17 jul.
e.2 ago.-N.° 4074-v.5 ago.

Licitación pública de las obras del puente sobre el arroyo Barrancas, pesos 182.438.—.

Hasta el día 24 de agosto, en el Juzgado Federal de Corrientes o para el día 1.° de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.2 ago.-N.° 4119-v.5 ago.
e.27 ago.-N.° 4119-v.1.° sept.

Licitación pública de las obras del camino de Cerro Policía a Tricaco, pesos 25.172.—.

Hasta el día 1.° de septiembre en el Juzgado Letrado de General Roca o para el día 7 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.2 ago.-N.° 4117-v.5 ago.
e.3 sept.-N.° 4117-v.7 sept.

Licitación pública de las obras del camino de Variante Taninga a río Jaime y Pte. s|. río Jaime, $ 91.685.—.
Hasta el día 24 de agosto en el Juzgado Federal de Córdoba o para el día 1.° de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.2 ago.-N.° 4121-v.5 ago.
e.27 ago.-N.° 4121-v.1.° sept.

Licitación pública de las obras del camino de Victorica al límite con San Luis, $ 44.691.—.
Hasta el día 25 de agosto en el Juzgado Letrado de Santa Rosa o para el día 1.° de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.2 ago.-N.° 4111-v.5 ago.
e.27 ago.-N.° 4111-v.1.° sept.

Licitación pública de las obras del camino de Patquia a Nonogasta, Km. 0 a 21.569, pesos 176.911.—.
Hasta el día 24 de agosto en el Juzgado Federal de La Rioja o para el día 31 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.2 ago.-N.° 4109-v.5 ago.
e.26 ago.-N.° 4109-v.31 ago.

Licitaciones públicas de las obras del puente sobre el arroyo Sauce, pesos 100.609.— y de los puentes auxiliares sobre el arroyo Barrancas, $ 186.380.—.
Hasta el día 24 de agosto en el Juzgado Federal de Corrientes o para el día 31 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal. — Se aceptan propuestas globales o por separado.
e.2 ago.-N.° 4113-v.5 ago.
e.26 ago.-N.° 4113-v.31 ago.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a Est. Corralito, pesos 30.489.—.
Hasta el día 24 de agosto en el Juzgado Federal de Bell Ville o para el día 31 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.2 ago.-N.° 4107-v.5 ago.
e.26 ago.-N.° 4107-v.31 ago.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a Est. Cañuelas, pesos 24.419.—.
Hasta el día 24 de agosto en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 31 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.2 ago.-N.° 4105-v.5 ago.
e.26 ago.-N.° 4105-v.31 ago.

DIRECCION GENERAL ESTUDIOS Y OBRAS DEL RIACHUELO

Llámase a licitación pública para la provisión de una baranda de hierro.
El pliego de condiciones puede retirarse en la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, edificio del Ministerio de Obras Públicas, calle Moreno esquina Lima, donde tendrá lugar la apertura de propuestas, el día 31 de agosto de 1937, a las 16 horas.
J. M. Páez, Director General.
e.31 jul.-v.5 ago.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de cuarenta y cinco días, contados hasta el 13 de septiembre de 1937, a las 15 horas, para contratar la construcción del pabellón destinado al "Instituto para Perfeccionamiento Quirúrgico" a levantarse en el Hospital Durand, de esta Capital.
Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor escribano General de Gobierno, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.
En la Contaduría de la misma Dirección (3er. piso), se entregarán planos y pliego de condiciones, previo pago de ($ 100.— m|n.) cien pesos moneda nacional.
Buenos Aires, 31 Julio 1937.
e.31 jul.-v.17 ago.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de equipos para purificación de aceites lubricantes de motores a combustión interna, de acuerdo con el pliego N.° 919|37.
La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.° 4, a las 14 horas del día 25 de agosto de 1937, y en presencia de los concurrentes interesados.
El pliego respectivo puede ser consultado en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirado de la misma todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado al mismo.
La Administración
e.2 ago.-v.6 ago.

Llámase a licitación pública para la provisión de faroles tricolor de mano, faroles tubulares tipo "Dietz" o "Víctor" y reflectores para faroles.
La apertura de ofertas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 14 horas del día 24 de agosto de 1937 y en presencia de los concurrentes interesados.
El pliego respectivo puede ser consultado en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirado de la misma, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas, y previo el pago de $ 2.— m|n. cada uno.
La Administración
e.2 ago.-v.6 ago.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para **las fechas** que se indican:
26 de agosto de 1937. — Acero dulce en barras, para la fabricación de clavos, bulones y tuercas para vía (O. C. 880|37).
20 de septiembre 1937. — Equipo para calefacción eléctrica de coches (O. C. 97|37).
La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.
Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirados de la misma todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno. — La Administración
e.23 jul.-v.9 ago.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Edicto

Se llama, cita y emplaza, para dentro del tercero día, a partir de la primera publicación del presente edicto, a todo el que se considere con derechos sobre la mercadería detenida por expediente 146-L-1937, consistente en (0.700) setecientos gramos de algodón de color, de más de 80 y hasta 130 gramos el metro cuadrado.
Asesoría y Sumarios, Julio 27 de 1937. — Tomás García, 2.° Jefe de Sumarios.
e.31 jul.-v.3 ago.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión Da. **Ana María Labandeira de Candina**, por sí y sus hijas menores María Susana y Raquel Beatriz Candina, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Banco de la Nación Argentina don José Vicente Candina.
Buenos Aires, Julio 28 de 1937.
El Prosecretario
e.31 jul.-v.3 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Santiago Rapuzzi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 16 de Julio de 1937.
El Secretario.
e.24 jul.-v.25 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Eduardo Romero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 25 de 1937.
El Secretario.
e.3 jul. v.7 ago

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Tito José Augusto Chiari**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 16 de 1937.
El Secretario.
e.26 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Esteban Kucan** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 1.° de 1937.
El Secretario.
e.10 jul. v.13 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Faustino Insaurralde**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredó 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 22 de 1937.
El Secretario.
e.31 jul. v.4 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Casimira M. de Vallejos**, tutora de los menores **Emiliano Pablo, Hilda Zulma**, y doña **Casimira Meza**, en su carácter de hijos y madre del ex empleado de la Prefectura General Marítima, don Genaro Vallejos.
Buenos Aires, Julio 28 de 1937.
El Prosecretario
e.31 jul.-v.3 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Zaida Jurado de Torres** y doña **Zaida María Torres**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Luis María Torres.
Buenos Aires, Julio 28 de 1937.
El Prosecretario
e.31 jul.-v.3 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Manuela Francisca Andrade**, en su carácter de madre del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Manuel Andrade.
Buenos Aires, Julio 24 de 1937.
El Prosecretario
e.31 jul-v.3 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Angela Inés Brugo de Giudice** en su carácter de viuda del ex jubilado don Andrés Santiago Giudice.
Buenos Aires, Julio 28 de 1937.
El Prosecretario
e.31 jul.-v.3 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Zenón Márquez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 6 de 1937.
El Secretario.
e.17 jul.-v.20 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Magdalena Calderón de Echegaray**, por sí y su hija menor Virgilia Echegaray, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Juan Echegaray.
Buenos Aires, Julio 24 de 1937.
El Prosecretario
e.31 jul.-v.3 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Félix Caretto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 24 de 1937.
El Secretario.
e.31 jul. v.4 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José A. Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 15 de 1937.
El Secretario.
e.17 jul.-v.20 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Naume Nicolitch**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 13 de 1937.
El Secretario.
e.17 jul.-v.20 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo (Ley 9688), de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Segismundo Strelau**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — El Secretario.
e10 jul.-v13 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Gorino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 13 de 1937.
El Secretario.
e.17 jul.-v.20 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Orellano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 21 de 1937.
El Secretario.
e.26 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ercilio Merchiandi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 18 de 1937.
El Secretario.
e.26 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Brunetti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 13 de 1937.
El Secretario.
e.17 jul.-v.20 ago

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Labandeira**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 6 de Julio de 1937.
El Secretario.
e.17 jul.-v.20 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Vicente Barontini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 5 de 1937.
El Secretario.
e.10 jul. v.13 ago

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Victorio Franciscatto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 1.º de 1937.
El Secretario.
e.3 jul. v.7 ago

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **José Míguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 3 de 1937.
El Secretario.
e.10 jul. v.13 ago

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Justo Tobías Alderete**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 12 de 1937.
El Secretario.
e.17 jul.-v.20 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Hortencia Leonor Pereira de Guiñazú**, por sí y su hija menor Pura Ruth Guiñazú; por sí, **Hortencia Nelia y Emira Mora Guiñazú**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Miguel Arturo Guiñazú.
Buenos Aires, Julio 26 de 1937.
El Prosecretario
e.31 jul-v.3 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Catalina Berti de Modena**, por sí y su hija menor Antonia Benjamina Modena, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Esteban Modena.
Buenos Aires, Julio 26 de 1937.
El Prosecretario
e.31 jul-v.3 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Julia Aybar de Mena** y **María Inés Paulina Mena**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Samuel Mena.
Buenos Aires, Julio 26 de 1937.
El Prosecretario
e.31 jul-v.3 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Catalina Masseilot de Magariños**, por sí y sus hijos menores Carlos Guillermo, Gladis Elmira y Jorge José Magariños, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Manuel Magariños.
Buenos Aires, Julio 26 de 1937.
El Prosecretario
e.31 jul-v.3 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Elena Laura Fazio de Medici**, por sí y sus hijos menores Edith María Estela, Juan Carlos Abdom, Betty Dolly, Chela María Elena, Oscar Osvaldo y Raúl Antonio Medici, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex director de la Escuela N.º 129 de La Pampa, don Osvaldo Medici.
Buenos Aires, Julio 26 de 1937.
El Prosecretario
e.31 jul-v.3 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Matilda María Araujo de Dantas, Carmen María, Matilde Celestina, Julia Secundina, Josefa Juliana, Ignacia Mercedes y Angiolina Margarita Dantas**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don José María Marcos Dantas.
Buenos Aires, Julio 26 de 1937.
El Prosecretario
e.31 jul-v.3 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Manuela Infantini de Fuentes y María Luisa Fuentes**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Juan Crisóstomo Fuentes.
Buenos Aires, Julio 24 de 1937.
El Prosecretario.
e.31 jul-v.3 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Josefa Vázquez de Arata**, por sí y su hija menor Margarita Arata; por sí, **Magdalena Arata**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Agustín Juan Arata.
Buenos Aires, Julio 26 de 1937.
El Prosecretario
e.31 jul-v.3 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Blanca Beatriz del Mármol de González**, por sí y sus hijos menores Blanca Irma Clorinda, Martha Raquel y Susana Beatriz González, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don Nemesio Armando González.
Buenos Aires, Julio 26 de 1937.
El Prosecretario
e.31 jul-v.3 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse al beneficio de la pensión, doña **Judith Campos de Astigueta, José Mariano, César Pedro, Horacio José, Judith Angélica, Pedro Antonio y Graciela María Astigueta**, en su carácter de viuda e hijos del ex oficial 9.º del Juzgado Federal de la Capital, don José Mariano Astigueta.
Buenos Aires, Julio 28 de 1937.
El Prosecretario
e.31 jul.-v.3 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.349, doña **Italina F. de Martinelli**, por sí y sus hijos menores Emilio, José, Josefa y María Dora Martinelli, por sí **Blanca Emma Martinelli**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, don Luis Juan Ambrosio Martinelli.
Buenos Aires, Julio 28 de 1937.
El Prosecretario
e.31 jul.-v.3 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Nicolás Frongia**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 23 de 1937.
El Secretario.
e.31 jul. v.4 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Salvador Angel Manay**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 26 de 1937.
El Secretario.
e.31 jul. v.4 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Klic**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1937.

El Secretario.

e.24 jul.-v.25 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Exequiel Amaya**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 23 de 1937

El Secretario.

e.3 jul. v.7 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Sebastián Suárez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 23 de 1937

El Secretario.

e.3 jul. v.7 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo (Ley 9688), de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cándido Moisés Mena**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — El **Secretario.**

e10 jul.-v13 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo (Ley 9688), de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Albarracín**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1937. — **El Secretario.**

e10 jul.-v13 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Victorio Franciscatto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1937.

El Secretario.

e.17 jul.-v.20 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Carvello**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 938, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 6 de 1937.

El Secretario.

e.17 jul.-v.20 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Esteban Moscina o Moscima**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1937.

El Secretario.

e.17 jul.-v.20 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jacinto González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937.

El Secretario.

e.26 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo (Ley 9688), de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Joaquín Contreras**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 3 de 1937. — El Secretario.

e10 jul-v13 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo (Ley 9688), de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Millenovich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 5 de 1937. — El Secretario.

e10 jul.-v13 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rodolfo Eve**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 21 de 1937.

El Secretario.

e.26 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Esteban Ramos, que** deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1937.

El Secretario.

e.24 jul.-v.25 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Cernadas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1937.

El Secretario.

e.24 jul.-v.25 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Lucía Cazassus de Duhart, Lucía Laura Duhart**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Martín Duhart.

Buenos Aires, Julio 26 de 1937.

El Prosecretario.

e.31 jul.-v.3 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Rosario, Araceli, Ethel** y **Elsa Argentina Ledesma**, en su carácter de hijas de la ex jubilada doña Rosario Ledesma de Ledesma.

Buenos Aires, Julio 26 de 1937.

El Prosecretario.

e.31 jul.-v.3 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Antonia Paolino de Stagno**, por sí y hija menor Nélida Florentina Stagno, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado del M. de O. Públicas, don José Stagno.

Buenos Aires, Julio 26 de 1937.

El Prosecretario.

e.31 jul.-v.3 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Elisa Eimer de Doval**, por sí y sus hijos menores Elisa y Argentina Doval, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Pedro Bautista Doval.

Buenos Aires, Julio 26 de 1937.

El Prosecretario.

e.31 jul.-v.3 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Emma Ana María, María Raimunda y Francisca Clotilde Chabalier**, en su carácter de hijas legítimas del ex profesor del Colegio Nacional "N. Avellaneda", don María José Alfonso Chabalier.

Buenos Aires, Julio 26 de 1937.

El Prosecretario.

e.31 jul.-v.3 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Angélica de la Vega de Chumbita**, en su carácter de viuda del ex director de la Escuela N.° 6 de Santa Cruz, don Justo Enrique Chumbita.

Buenos Aires, Julio 23 de 1937.

El Prosecretario.

e.31 jul.-v.3 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 27 de la Ley 4349, doña **Martina C. de Goitía**, en su carácter de viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Ramón F. Goitía.

Buenos Aires, Julio 23 de 1937.

El Prosecretario.

e.31 jul.-v.3 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Celia Fernández de Urquiza**, en su carácter de viuda del ex empleado del Banco Hipotecario Nacional, don Nicolás Lorenzo Urquiza.

Buenos Aires, Julio 23 de 1937.

El Prosecretario.

e.31 jul.-v.3 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Juana E. de Guzmán**, por sí y sus hijas menores María y Juana Ofelia Guzmán por sí **Carlos Octavio Dardo, Juana Modesta** y **Mercedes Iris Hebe Guzmán**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del M. de Agricultura, don Pablo Octaviano Guzmán.

Buenos Aires, Julio 23 de 1937.

El Prosecretario.

e.31 jul.-v.3 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Angela Cetratelli de Violini**, por sí y sus hijos menores José, Estela y Angel Juan Violini, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Augusto Violini.

Buenos Aires, Julio 26 de 1937.

El Prosecretario.

e.31 jul.-v.3 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.349, doña **Juana Echeverría de Luna**, en su carácter de madre del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don Enrique Luna.

Buenos Aires, Julio 28 de 1937.

El Prosecretario

e.31 jul.-v.3 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Albertina María Luisa Lamoureux de Leitano**, en su carácter de viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Luis Máximo Leitano.

Buenos Aires, Julio 28 de 1937.

El Prosecretario

e.31 jul.-v.3 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, **Felisa Dorotea R. de Lapuente**, por sí y su hija menor Celia Dorotea Lapuente, en su carácter de viuda e hija legítima del ex médico del Consejo Nacional Carlos Pellegrini, don Arturo Lapuente.

Buenos Aires, Julio 28 de 1937.

El Prosecretario

e.31 jul.-v.3 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Estela Cándida Margarita Borda de Bruzzone, y Elva María Estela Bruzzone**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex maestro de la Escuela de Adultos número 4, del Consejo Escolar 5.°, don Bernabé Bruzzone.

Buenos Aires, Julio 28 de 1937.

El Prosecretario

e.31 jul.-v.3 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Leveque**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 24 de 1937.

El Secretario.

e.31 jul. v.4 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **José A. Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 22 de 1937.

El Secretario.

e.31 jul. v.4 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Avelino Anacleto Gallasso**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937.

El Secretario.

e.31 jul. v.4 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **José Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937.

El Secretario.

e.31 jul. v.4 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.349, doña **María Fassoli de Demarco**, por sí y sus hijos menores Florinda y Arturo Felipe Demarco, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Juan Demarco.

Buenos Aires, Julio 28 de 1937.

El Prosecretario

e.31 jul.-v.3 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.349, doña **Josefa B. de Garmendia**, en su carácter de madre del ex empleado de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, don Demetrio Garmendia.

Buenos Aires, Julio 26 de 1937.

El Prosecretario

e.31 jul.-v.3 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor José Manuel Astigueta, se cita y emplaza por el término de treinta días, a **Mario Domingo Milesi**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en la referida causa que tramita por ante la Secretaría número dos a mi cargo.

Mercedes (B. A.), Julio 2 de 1937. — Francisco F. Burgos, secretario.

e.7 jul.-N.° 1136 s|p.p.-v.11 ago.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Natalio Noli**.

Buenos Aires, Julio 15 de 1937. — Enrique Girardy, secretario.

e.28 jul.-N.° 1247 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. González Oliver, cítase por treinta días a **Ricardo Félix Casas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho a este Juzgado en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 19 de 1937. — Hernán Elizalde, secretario.

e.28 jul.-N.° 1.235 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio o Leonardo Lenarduci o Mistu Tomi** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1937. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.21 jul.-N.° 1212 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ignacio Frugone**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.1.° jul.-N.° 1098-s-p-p. v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Arturo Alejandro Balbuena**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo y hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, 8 de Julio de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.21 jul.-N.° 1186 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Raúl Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Avenida del Campo, entre El Cano y Vías del F. C. C. B. A., manzana 75, parcela 4, del Catastro Municipal, para que comparezca dentro de dicho término, por sí o por apoderado, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la secretaría autorizante, bajo apercibimiento, en caso de silencio, de nombrarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Junio 15 de 1937. — D. Santillán Villar, secretario.

e.21 jul.-N.° 1189 s|p.p.-v.6 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José Vadopian**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 16 de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.21 jul.-N.° 1216 s|p.p.-v.24 ago.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Sara o Sara Rebeca Raggio**.

Buenos Aires, Junio 24 de 1937. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.21 jul.-N.° 1185 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Bancalari**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 18 de 1937. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.1.° jul.-N.° 1073 s|p.p.-v.5 ago.

El doctor Manuel Orús, Juez en lo Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Jesús Redondo**.

Buenos Aires, Junio 23 de 1937. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.7 jul.-N.° 1118 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Jardi** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.1.° jul.-N.° 1088 s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Ricardo Pascusso o Jorge Raggio**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 8 de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.21 jul.-N.° 1199 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Pedro José Romano**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 10 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.21 jul.-N.° 1200 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Francisco Marcos**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 10 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.21 jul.-N.° 1201 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 12 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.21 jul.-N.° 1202 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza, a **Carlos Potinos**, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por s. a. de infracción al artículo 7.°, de la Ley número 12.104, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no compareCe.

Bell-Ville, Julio 12 de 1937. — B. Díaz Barraza, secretario.

e.21 jul.-N.° 1204 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carmen Besosi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 3 de 1937. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (centro).

e.7 jul.-N.° [illegible] s|p.p.-v. 11 ago.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Marcelino Maneiro Pouso**, Secretaría número 12.

Buenos Aires, Junio 28 de 1937. — Julio A. de Kemmeter, Héctor Madariaga, secretarios.

e.14 jul.-N.° 1163 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alfonso Mellid** y **Angel Lorenzo Maglio**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por robo y lesiones que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.14 jul.-N.° 1165 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Suárez** o **Héctor Gayoso**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.

e.14 jul.-N.° 1166 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Hilario González**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.14 jul.-N.° 1167 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Oscar Morabita**, procesado por el delito de defraudación (Causa 10.754), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 15 de 1937. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.28 jul.-N.° 1219 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Belbel Schaffer**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 5 de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 jul.-N.° 1139 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos R. Gómez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 jul.-N.° 1179 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Pascual Tolomeo**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 jul.-N.° 1121 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Bruno**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 5 de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 jul.-N.° 1168 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Poblet**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1937. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.7 jul.-N.° 1123 s|p.p.-v. 11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Correidora (a) Verruga**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por homicidio, disp. armas y lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 18 de 1937. — Héctor C. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.1.° jul.-N.° 1078 s|p.p.-v.5 ago.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Julia Erviti o Erviti de Castillo**.

Buenos Aires, Junio 15 de 1937. — Luis A. Padilla, secretario.

e.14 jul.-N.° 1138 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Stéfano Wolnich o Hulnich**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo aparcibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 15 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.28 jul.-N.° 1225 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto José Alfulieri o Carlos Antonio Costa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 16 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.28 jul.-N. 1226 s|p.p.-v1.° sept.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal, doctor J. A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Matilde Gigante de Melo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo aparcibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 19 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.28 jul.-N.° 1227 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan Codino o Codina**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo aparcibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 19 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.28 jul.-N. 1228 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cayetano Toledo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1937. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.21 jul.-N.° 1213 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Alfredo Rulli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 21 de 1937. — José Luis Romero Victorica, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.1.° jul.-N.° 1090 s|p.p.-v. 5 ago

Por disposición del Juez Civil, Dr Francisco D. Quesada, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **Alfredo Sciacca**.

Buenos Aires, Junio 9 de 1937. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1111 s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa que por infracción al artículo 172 del Código Penal, se sigue contra **Matilde Sinforosa del Corazón de Jesús Idupe de Echevarriarza**, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la publicación del presente, será declarada rebelde. Art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Buenos Aires, Junio 23 de 1937. — Patricio M. Coghlan, secretario.

e.21 jul.-N.° 1.195 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Cura**, por lesiones a su esposa, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, Art. 92, Código Penal, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 22 de Junio de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.1.° jul.-N.° 1096 s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Zuccarino**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 18 de 1937. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.1.° jul-N.° 1074 s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del Juez Civil, doctor Francisco D. Quesada, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **Gilberto Núñez**.

Buenos Aires, Junio 7 de 1937. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.1.° jul. N.° 1109 s|p.p.-v5 agos.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de don **José Chiarella**.

Buenos Aires, Julio 6 de 1937. — Luis F. Jaen, secretario.

e.14 jul.-N.° 1.174 s|p.p.-v.17 ago.

El doctor Manuel Orús, Juez en lo Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Teodoro Fernández o Fernández Casane**.

Buenos Aires, Junio 26 de 1937. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.14 jul.-N.° 1.173 s|p.p.-v.17 ago.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Emilio Balespouey**.

Buenos Aires, Julio 6 de 1937. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.14 jul.-N.° 1.172 s|p.p.-v.17 ago.

El Juez Civil doctor C. A. Varangot, cita por treinta días, a herederos a acreedores de don **Antonio Flores**.

Buenos Aires, Julio veinte de 1937. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.28 jul.-N.° 1254 s|p.p.-v.1.° sept.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Mario León, León o Leone Introini**.

Buenos Aires, Julio quince de 1937. — Alfredo Persiani, secretario.

e.28 jul.-N.° 1246 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Félix Russell**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 20 de Julio de 1937. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.28 jul.-N.° 1.238 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luisa Yenkins de Báez (a) "La mujer de los dos rulitos"**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, 20 de Julio de 1937. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.28 jul.-N.° 1.239 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Roberto Carranza**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser decuarado rebelde.
Buenos Aires, 20 de Julio de 1937. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.28 jul.-N.° 1.240 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de lo Civil, doctor José C. Miguens, se hace saber por 15 días, en los autos "Agente Fiscal s|entrega de fondos", que ante el Juzgado a su cargo y Secretaría del señor Miguel A. Torrá, se ha presentado el Agente Fiscal doctor Rodolfo Mendonça Paz, como representante del Gobierno Nacional, solicitando la transferencia de $ 103.912.68 m|nal., depositados en la Sucursal Boca del Banco de la Nación Argentina, en la cuenta "Asilo Pro-Infancia Desválida", orden Presidente, Secretario y Tesorero, Sres. Rufino Pastor, Arturo Zani y Sebastián Cichero respectivamente, provenientes de una colecta realizada en el mencionado Barrio para fundar aquella Institución Benéfica, a una nueva cuenta a denominarse "Construcción de Casas Hogares en la Colonia Ricardo Gutiérrez", a la orden del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Todos los que se consideren con derecho a dichos fondos deberán presentarse a los autos a deducir acciones correspondientes, bajo apercibimiento de disponerse de dichos fondos en el destino referido.
Buenos Aires, Julio 15 de 1937. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.28 jul.-N.° 1224 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mauricio Krumholz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de firma, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 15 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.28 jul.-N.° 1223 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Martínez Vásquez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 13 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.21 jul.-N.° 1208 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Cuello**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 13 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso.
e.21 jul.-N.° 1209 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Martínez Vásquez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 13 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.21 jul.-N.° 1210 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberi, se cita, llama y emplaza a **Víctor Hugo Linsdell**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires 14 de Julio de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.21 jul.-N.° 1207 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago o Sebastián Albornoz**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, hurtos y asociación ilícita, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 13 de 1937. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.21 jul.-N.° 1.198 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza a **José Landorio**, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 21 de 1937. — César S. Vásquez, secretario.
e.1.° jul.-N.° 1084-s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Castellanos (a) "El Pibe Castellanos" y José Ledesma**, procesados por el delito de robo y hurto respectivamente, para que dentro de término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 13 de 1937. — José Mancinelli, secretario.
e.21 jul.-N.° 1205 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Roque Silveri**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 14 de Julio de 1937. — Angel M. Cordero secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.21 jul.-N.° 1206 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita llama y emplaza al prófugo **Francisco Pirillo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 14 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.21 jul.-N.° 1211 s|p.p.-v.24 ago.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a los herederos y acreedores de don **Saturnino Alonso**.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1937. — Luis F. Jaén, secretario.
e.21 jul.-N.° 1.197 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Felipe Blanco**, procesado por el delito de homicidio (Causa 10.741), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 18 de 1937. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.1.° jul.-N.° 1075 s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Oscar Michel**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 6 de Julio de 1937. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.14 jul. N.° 1.183 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Osvaldo Gjurinovich**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 23 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.1.° jul.-N.° 1097 s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez Civil, Dr. Francisco D. Quesada, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don **Manuel Vidal**.
Buenos Aires, Junio 9 de 1937. — Luis M. Bunge Campos, secretario.
e.1.° jul.-N.° 1110 s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Carlos Fredes**, procesado por el delito de homicidio, causa 9908, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 22 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.1.° jul.-N.° 1105 s|p.p-v.5 agos.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Marcial Domínguez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 25 de 1937. — José Mancinelli, secretario.
e.7 jul.-N.° 1122 s|p.p.-v.11 ago.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, llama por treinta días a los herederos y acreedores de doña **Concepción Castro Borda de Casal, María Concepción Casal de Puelles y Emilce Casal de Alvarez**.
Buenos Aires, Junio 18 de 1937. — D. Santillán Villar, secretario.
e.14 jul.-N.° 1184 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roque Campolongo**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 21 de 1937. — M. Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.1.° jul.-N.° 1089 s|p.p.-v. 5 ago.

Ricardo N. Messone, Juez de Paz Letrado, del Juzgado N.° 9, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Francisco Bastida Guillen**.
Buenos Aires, Junio ....de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
e.7 jul.-N.° 1115 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de Matilde Crucci o Crucci de Viaña, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 10.

Buenos Aires, Junio 21 de 1937. — Antonio Alsina, secretario.

e.7 jul.-N.° 1116 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Elena Bola de Cuba**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.28 jul.-N.° 1256 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Dimarco y Osvaldo Novarro o Fresedo**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Julio 19|37. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.28 jul.-N.° 1.236 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Juan Fidel Buela**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.28 jul.-N.° 1220 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **David Pintes o Elías Snaidman**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.28 jul.-N.° 1252 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Américo Desiderio Núñez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.28 jul.-N.° 1251 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Pardo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 25 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.7 jul.-N.° 1125 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Sindin Hermida**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 26 de 1937. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 jul.-N.° 1126 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Arturo Salbarezza o Antonio o Arturo Amaya, o Irala o Aya o Arturo Albaro o Albano o Albardo**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 26 de 1937. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.7 jul.-N.° 1127 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Valente**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 1.° de Julio de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (centro).

e.7 jul.-N.° 1135 s|p.p.-v.11 ago.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Edmundo Santiago Pertini**.

Buenos Aires, Junio veintiuno de 1937. — Alfredo Persiani, secretario.

e.7 jul.-N.° 1117 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Faustino Rodríguez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 18 de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.1.° jul.-N.° 1076 s|p.p.-v.5 ago.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Benito José Prieto**.

Buenos Aires, Julio 5 de 1937. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.14 jul.-N.° 1164 s|p.p.-v.17 ago.

El Juez Dr. Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de don Alfonso Gerard y Eugenia de Gerard.

Buenos Aires, Junio 10 de 1937. — Juan Bernabé Molina (hijo), secretario.

e.1.° jul.-N.° 1112 s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Angel Rodríguez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararse rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 18 de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.1.° jul.-N.° 1077 s|p.p.-v.5 agos.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor don Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Juan Aldunate**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por ante la Secretaría a mi cargo, a solicitud de la Legación de Bolivia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 18 de 1937. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.21 jul.-N.° 1196 s|p.p.-v.24 ago.

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Héctor Cigalla**.

Buenos Aires, Julio veintiuno de 1937. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e.28 jul.-N.° 1248 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **María Barca de Federico**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el sumario que por malversación de caudales públicos se le sigue por ante la secretaría a mi cargo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Junio 18 de 1937. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.21 jul.-N.° 1.194 s|p.p.-v.24 ago.

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Juan Locarno o Juan B. Locarno o Juan Bautista Locarno**.

Buenos Aires, Julio veintiuno de 1937. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e.28 jul.-N.° 1249 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Eduardo Machetti Costa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a María de Las Mercedes Peffabet, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 14 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.7 jul.-N.° 1136 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luisa Jenkins de Báez (a) "La Mujer de los dos Rulitos"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.

Buenos Aires, Junio 23 de 1937. — **Rosendo M. Fraga, secretario.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.7 jul.-N.° 1120 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Luisa Jenkins de Báez (a) "La mujer de los dos rulitos" o Isabel o Esther o Rosa N. u Olga González o Martínez o Angela o Ana o Angélica o María o Argentina N. o Ana Rodríguez o Angela Sosa, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 jul.-N.° 1182 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Agustín Alonso**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 21 de 1937. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.1.° jul.-N.° 1087-s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez Civil doctor Francisco D. Quesada, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **Antonio Lombrazio**.

Buenos Aires, Junio 22 de 1937. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1107 s|p.p.-v.5 agos.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Manuel Gonzalo Pujol**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 22 de 1937. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.1.° jul.-N.° 1095 s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Rosa Falcone**, procesada por el delito de violación de domicilio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 24 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.14 jul.-N.° 1162 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez Federal Suplente de Río Cuarto, Dr. José Mauricio Alonso, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, al ciudadano **Alberto Nas**, para que dentro de dicho término comparezca en la causa que se le sigue por suponerlo autor de infracción al Art. 4.° de la Ley N.° 3959, a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía si no lo hiciera.

Río Cuarto, Junio 22 de 1937. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1099 s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Supa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.

Buenos Aires, Junio 23 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.7 jul.-N.° 1119 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernst Hildebrandt**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 28 de 1937. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.7 jul.-N.° 1133 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Raúl Bernasconi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 21 de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1091 s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ilda Martha Zoto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 28 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.7 jul.-N.° 1131 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pascual Pedro Pastorino** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 28 de 1937. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 jul.-N.° 1132 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal Dr. Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Angel Vasconi**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación a la sociedad anónima "Meili y Roesli Ltd.", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1937. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán (al centro).

e.7 jul.-N.° 1130 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Juan La Bollita, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.14 jul.-N.° 1.175 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor don Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a **Juan José Duarte**, por el término de treinta días, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Duarte, Juan José, su extradición a solicitud de las autoridades de la República Oriental del Uruguay", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, autos que tramitan por ante la Secretaría del autorizante.

Buenos Aires, Julio 3 de 1937. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.14 jul.-N.° 1.176 s|p.p-.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Santiago Natale**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 7 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano centro.

e.14 jul.-N.° 1.178 s|pp-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Victoriano Torres Araujo**, procesado por el delito de defraudación y tentativa de defraudación, causa N.° 8189, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.14 jul.-N.° 1.181 s|p.p.-v.17 ago.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a los tenedores de las acciones de la extinguida **S. A. Hipódromo Nacional**, para que hagan valer sus derechos sobre la suma de pesos 27.140.01 m|nacional, consignada como bien vacante por la Comisión Liquidadora de la misma, bajo apercibimiento de ser transferida al Consejo Nacional de Educación.

Buenos Aires, Junio 14 de 1937. — Luis A. Padilla, secretario.

e.1.° jul. N.° 1108 s|p.p-v.5 agost.

Por disposición del señor Juez Letrado de La Pampa, doctor Alberto S. Millán, Secretaría Raúl González Palau se cita, llama y emplaza para que se presente a estar a derecho dentro de los treinta días, a contar desde la primera publicación, a **Juan Gatica**, apellido materno ignorado, argentino, de sesenta y siete años de edad, soltero, analfabeto, y bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (artículos 139 y siguientes del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Santa Rosa, Junio 25 de 1937. — R. González Palau, secretario.

e.28 jul.-N.° 1245 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez en lo Correccional de esta Capital, doctor Miguel Echegaray, se cita, llama y emplaza a **Gustavo Moussion**, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente y bajo apercibimiento, de lo que hubiere lugar (Art. 149 y 150 del Códo. de P. en lo Criminal) comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que por injurias y violación de secreto, le han promovido los señores Jorge J. Jacob y Mauricio Augier.

Buenos Aires, Julio veintiséis de 1937. — Luis María Raguooi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3.° piso, Tucumán y Uruguay.

e30 jul.-N.° 5181-v3 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Isaac Abecasis y Miguel Ajuria**, procesados por el delito de quiebra fraudulenta para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 19 de 1937. — José Marcinelli, secretario.

e.28 jul.-N.° 1230 s|p.p.-v. 1.° sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a prófugo **José Luis [illegible]** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 19 de 1937. — José Marcinelli, secretario.

e.28 jul.-N.° 1231 s|p.p.-v.1.° sept

El Juez en lo Civil de la Capital de la República, a cargo del Juzgado número 5, doctor don Manuel Orús, secretaría número 17, a cargo del suscripto cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble sito en la Avenida de los Incas, sin número, entre las calles Acha y Triunvirato, parroquia 21 B, manzana 740, parcela 5 del Catastro Municipal, para que, dentro de dicho término, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, expediente número 13.474, sobre cobro de pesos provenientes de pavimento, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1937. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.28 jul.-N.° 1244 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez en lo Civil de la Capital de la República, a cargo del Juzgado número 5, doctor don Manuel Orús, secretaría número 17, a cargo del suscripto, cita y emplaza al propietario del inmueble sito en la Avenida de los Incas, sin número, entre las calles Acha y Triunvirato, parroquia 21 B, manzana 740, parcela 7, del Catastro Municipal, por el término de quince días, para que dentro de dicho término, comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, expediente número 13.473, sobre cobro de pesos, provenientes de pavimento, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1937. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.7 jul.-N.° 1224 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Ventura o Vernardez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 19 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.28 jul.-N.° 1229 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Melián Antonio Alfonso o Guillermo Alfonso**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.28 jul.-N.° 1253 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita llama y emplaza a **León Vorsovitzky**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.28 jul.-N.° 1.233 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Jacobo Gietler**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.28 jul.-N.° 1.234 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 15 de 1937. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.28 jul.-N.° 1218 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Beade**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.28 jul.-N.° 1.237 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doc tor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Antonio o Alberto Santana procesado por el delito de defraudación, causa número 10751, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 21 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.1.° jul.-N.° 1085-s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Angel Antonuccio**, procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 28 de 1937. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.7 jul.-N.° 1128 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Mariano Palacios, procesado por el delito de violación de domicilio y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 22 de Junio de **1937. — Hugo F. Vivot, secretario.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.1.° jul.-N.° 1094 s.p|p|-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio L. Beruti, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza, a **Jaime Rodríguez**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 14 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.28 jul.-N.° 1222 s|p.p.-v 1.° sept.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días, que la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de **"Allende, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, ha nombrado Gerente de la misma a don **Enrique Carlos Puricelli**, domiciliado en la calle Rodríguez Peña 507, según escritura otorgada ante el escribano don Guillermo J. Broens, el diez y nueve de julio de mil novecientos treinta y siete.

Buenos Aires, Julio 29 de 1937. — Julio C. Susini, secretario.

e.31 jul.-N.° 5.206-v.5 ago.

"KELLY, MONTEVERDE Y CIA."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Francisco A. García, se hace saber por el término de Ley, que se ha ordenado inscribir en el Registro Público de Comercio el siguiente contrato de modificación de Sociedad de Responsabilidad Limitada:

Primer Testimonio. — Escritura número ciento veinte y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, el día siete de Julio de mil novecientos treinta y siete, ante mí, el Doctor Mario Novaro, Escribano Público han comparecido la señora Dominga Ezequiela Linhart de Thompson, que es conocida con el sólo nombre de Dominga y acostumbra firmar Dominga L. de Thompson, argentina, viuda de primeras nupcias del señor Rodolfo Brocksopp Thompson, domiciliada en la calle Chacabuco número novecientos cincuenta y cinco; el señor Jorge Reid Campbell, argentino, casado en primeras nupcias, que tiene su domicilio en Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires; el señor Santiago Florencio Kelly, argentino, casado en segundas nupcias, que vive en la calle Miró número doscientos noventa y cinco; el señor Emilio Mario Monteverde, de estado soltero, vecino de la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, argentino; el señor Alberto Owen Mitchell, argentino, de estado soltero, domiciliado en la calle Bacacay número tres mil seiscientos treinta y seis; y el señor Juan Alejandro Lacabanne, argentino, de estado soltero, que vive en la calle Rivadavia número cuatro mil seiscientos cincuenta y uno, siendo los comparecientes mayores de edad, hábiles para contratar, de mi conocimiento de que doy fe y en presencia de los testigos que suscribirán este instrumento, dicen la señora de Thompson, y los señores Campbell, Kelly y Monteverde: Que por escritura otorgada ante mí el día veinte y uno de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro y al folio cuatrocientos ochenta y seis de este Registro, el señor Rodolfo Brocksopp Thompson constituyó con los comparecientes señores Campbell, Kelly y Monteverde y con el señor Douglas Henry Rowstron, la sociedad "Kelly, Monteverde y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta Ciudad para empezar a regir el día primero de Julio de aquel año, por un plazo de duración indeterminado, con un capital de cincuenta mil pesos nacionales de curso legal que correspondía a los socios por partes iguales; y con los objetos y sujeta a las estipulaciones consignadas en dicha escritura que en copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número setenta y ocho, al folio ciento cincuenta y dos, del libro primero de contratos de sociedad de responsabilidad limitada de que certifico, así como de que por otra escritura formalizada ante el Escribano señor Juan Illa el día catorce de Agosto del mismo año, el nombrado señor Rowstron se retiró de dicha sociedad y cedió su participación de diez mil pesos en la misma al enunciado señor Thompson, quien tomó a su cargo las obligaciones del cedente con excepción del cargo de gerente, como así más detalladamente resulta de esa escritura que en copia inscripta en el expresado Registro Público de Comercio, bajo el número ciento veinte y cinco, al folio ciento noventa, del libro primero de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, tengo a la vista de que doy fe. Que el nombrado señor Thompson falleció en esta ciudad el diez y seis de Junio de mil novecientos treinta y seis, y en su juicio sucesorio que tramitó ante el Juzgado de primera instancia en lo civil que fué del Doctor Rafael D. Mantilla, Secretaría del Doctor Rogelio A. Barreiro, previos los trámites legales se practicó la cuenta particionaria correspondiente, adjudicándose la participación que al causante correspondía en la sociedad de que se trata a su viuda la compareciente señora de Thompson, según la hijuela que se le formó a fojas doscientas una vuelta; cuya cuenta fué aprobada por auto dictado a fojas doscientas veinte y cuatro, el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y seis; habiendo sido declarado satisfecho el impuesto a la herencia por el que se registra a fojas ciento ochenta y seis dictado el diez y ocho de Diciembre de mil novecientos treinta y seis de todo lo que certifico, y continuaron diciendo los exponentes: Que han resuelto admitir a los comparecientes señores Mitchell y Lacabanne como socios de la referida sociedad, la que continuará explotando los mismos negocios y sujeta a las condiciones especificadas en la escritura que se ha citado en primer lugar, con sólo las modificaciones emergentes de la entrada de dichos socios, quedando en consecuencia modificados los artículos pertinentes en la forma que sigue: Primero. Entre los comparecientes señora de Thompson y señores Campbell, Kelly, Monteverde, Mitchell y Lacabanne, está formada la sociedad que gira bajo la razón social de "Kelly, Monteverde y Compañía", Sociedad de responsabilidad limitada", que tiene su domicilio en esta capital, actualmente en la calle San Martín número doscientos treinta y cinco o en donde más adelante establezca su escritorio; y cuya duración es indeterminada no pudiendo disolverse antes del treinta de Junio de mil novecientos cuarenta. El pedido de disolución deberá formularse en forma auténtica con noventa días de anticipación. Tercero. El capital social es de cincuenta mil pesos nacionales de curso legal, dividido en quinientas cuotas de cien pesos cada una, de las cuales pertenecen: doscientas cuotas a la señora de Thompson; cien cuotas al señor Campbell; noventa y ocho cuotas al señor Kelly; cien cuotas al señor Monteverde; y en razón de la transferencia que en este acto les hace el señor Kelly, una cuota al señor Mitchell y la cuota restante al señor Lacabanne. Cuarto. — La sociedad será administrada por los señores Kelly y Monteverde en calidad de gerentes, pudiendo proceder conjunta o separada e indistintamente con amplitud de facultades incluso las especiales enumeradas en los incisos uno al cuatro y ocho a diez y siete inclusives del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, y cualesquiera otras que pudieran exigir las leyes a los mandatarios o representantes de terceros. Dos o más socios que representen mayoría de capital podrán nombrar uno o más gerentes con amplitud de facultades o con las restricciones que estimen convenientes y también revocar su nombramiento; incluso el que se hace por esta escritura. La fiscalización será ejercida por un Contador Público Nacional que será designado anualmente por los socios por mayoría de capital. — Séptimo. — Las utilidades que se obtengan se distribuirán en la siguiente forma, en razón de estar integrado totalmente el fondo de reserva legal: cuatro por ciento a la señora de Thompson; quince por ciento al señor Campbell; treinta y tres y medio por ciento al señor Kelly; veinte y dos y medio por ciento al señor Monteverde y doce y medio por ciento a cada uno de los señores Mitchell y Lacabanne. En caso de quedar disminuído el fondo de reserva se destinará previamente el cinco por ciento de las utilidades para que vuelva a quedar totalmente integrado. Si hubiese pérdidas se soportarán en la siguiente proporción: cuatro por ciento por la señora de Thompson; treinta y uno por ciento por cada uno de los señores Campbell, Kelly y Monteverde, y uno y medio por ciento por cada uno de los señores Mitchell y Lacabanne. — Octavo. — En caso de fallecimiento o retiro de alguno o algunos de los socios, la participación de éstos será adquirida por los señores Campbell, Kelly y Monteverde o cualquiera de ellos o por la persona que éstos designen y la sociedad continuará con los demás sin otra obligación que la de abonarse a los herederos del fallecido o al socio saliente, el haber que resulte a su favor de acuerdo al balance que se practicará al día del deceso o del retiro. Dicho haber será satisfecho al efectuarse el primer balance subsiguiente, en el que, como en los sucesivos, la parte en las utilidades o pérdidas correspondientes al socio fallecido o retirado se distribuirán o soportarán por los otros socios en proporción a las cuotas de cada uno de ellos. — Décimo tercero. — A los efectos de la liquidación de la sociedad, ya sea parcial o total, deberá tenerse presente que corresponde única y exclusivamente a los señores Campbell, Kelly y Monteverde, por partes iguales, el importe del fondo de reserva actual que asciende a cinco mil pesos y garantía de alquiler por trescientos siete pesos quince centavos, ambas sumas moneda nacional de curso legal. — En esta forma dejan modificado el contrato de la sociedad "Kelly, Monteverde y Compañía", Sociedad de responsabilidad limitada", que seguirá rigiéndose por el contrato antes citado en cuanto no haya sido modificado por la presente que se considerará como complemento de aquél, consintiendo expida copia de la presente para su anotación e inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos legales. Leída esta escritura por mí el Escribano autorizante a los comparecientes y testigos, los primeros se ratificaron en su contenido y la firman ante los segundos que lo fueron don Carlos Lavalette y don Alberto Griego, ambos mayores de edad y domiciliados en esta capital de que doy fe. — Dominga L. de Thompson. — Jorge R. Campbell. — Sgo. F. Kelly. — Emilio M. Monteverde. — A. O. Mitchell. — J. A. Lacabanne. — C. Lavalette. — A. Griego. — Hay un sello. Ante mí: Mario Novaro. — Concuerda con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí al folio cuatrocientos noventa y siete del Registro número treinta y cuatro a mi cargo. — Para la sociedad "Kelly, Monteverde y Compañía", Sociedad de responsabilidad limitada", expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta, numerados: del setecientos cuarenta y tres mil trescientos treinta y cinco al setecientos cuarenta y tres mil trescientos treinta y ocho, que sello y firmo en Buenos Aires, el día doce de Julio de mil novecientos treinta y siete. — Testado: de-O-ba-No vale. Enmendado: Mitchell-nacional-Sgo.- Vale-Entrelíneas: F. Vale. Mario Novaro-Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.31 jul.-N.° 5201-v.5 ago.

"NIETOS DE JOAQUIN PUJOL"

Sociedad de Responsabilidad Limitada"

Por mandato del Señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato perteneciente a la sociedad denominada **"Nietos de Joaquín Pujol, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, la cual es del siguiente tenor:

Primer Testimonio. — Escritura número doscientos noventa y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de Julio de mil novecientos treinta y siete, ante mí, el Escribano autorizante, comparecen los señores Joaquín Durall Pujol y Jaime Durall Pujol, ambos de estado soltero, de nacionalidad española, mayores de edad, de este vecindario, domiciliados en la calle Veinte y cinco de Mayo número ciento cincuenta y ocho, de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: Que han convenido en celebrar un contrato de Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y en las condiciones que se determinan en los artículos siguientes: Primero: La Sociedad queda constituída entre los dos comparecientes, en el carácter de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Girará bajo el rubro de "Nietos de Joaquín Pujol, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Tercero: El domicilio de la Sociedad, será en esta Capital, en la calle Veinte y cinco de Mayo número ciento cin-

cuenta y ocho, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de esta República y del extranjero. — Cuarto: El término de duración de la Sociedad, será de noventa y nueve años, a contar desde el día primero del corriente mes y año. — Quinto: La Sociedad tiene por objeto explotar el comercio en general y el de importación, exportación, compra y venta y fabricación, de toda clase de mercaderías y productos, y principalmente, cueros, suelas y pieles curtidas, calzado, quebracho y materias curtientes, productos químicos y farmacéuticos, cereales y otros productos y sub-productos pecuarios y de la tierra, ya sea por cuenta propia o por cuenta de terceros, en consignación o a comisión. — Podrá también la Sociedad celebrar toda clase de contratos y operaciones civiles y comerciales, bancarias, de cambio de monedas y de crédito, necesarios al desenvolvimiento de sus negocios, así como sobre bienes muebles e inmuebles o mercaderías, adquiriéndolos por compra o por otro título al contado o a plazos y vendiéndolos también al contado o a plazos, arrendándolos o prestándolos, con o sin interés, pudiendo también realizar permutas, cesiones, daciones en pago y en toda forma vender dichos bienes, permutarlos, enajenarlos, hipotecarlos o prendarlos e igualmente aceptar hipotecas, prendas, warrants y otra clase de garantías, dando y tomando muebles e inmuebles en locación, por cualquier plazo que permitan las leyes, contratar locaciones de servicios, conferir poderes generales y especiales, de cualquier naturaleza que sean y revocarlos, hacer quitas y remisiones de deudas; dar y tomar dinero prestado con o sin garatías hipotecarias, prendarias u otras, o sin ellas y en las condiciones y tipo de interés que convenga; realizar toda clase de operaciones bancarias, ya sea con Bancos particulares u oficiales, el Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, el Hipotecario Nacional, y con cualquier otra Institución de Crédito, y en todos ellos obtener dinero en préstamo; celebrar contratos de mutuo, de cambio con monedas del país o extranjeras, firmando los documentos del caso, y en todos ellos descontar letras, pagarés, vales y otras obligaciones: abrir cuentas corrientes; hacer depósitos de dinero, cheques, títulos u otros valores, en cuenta corriente, Caja de Ahorros, plazo fijo, en custodia o en otra forma; girar sobre fondos depositados o en descubierto, y contra cualquier persona o entidad, directamente y contra créditos abiertos a su favor; endosar cheques; obtener créditos en cuenta corriente; suscribir cualquier documento crediticio en favor o a su cargo. — Igualmente podrá la Sociedad, solicitar y recibir concesiones Municipales, Nacionales o Provinciales y gestionar y obtener y registrar marcas de comercio y de fábrica, y dedicarse a cualquier otra actividad de lícito comercio. — Podrá también formar parte de otras Sociedades de cualquier clase que sean, en calidad de socia solidaria o comanditaria, con todos los derechos y obligaciones que sean inherentes; contratar toda clase de seguros, suscribiendo las pólizas necesarias; fletar buques y convenir toda clase de condiciones de transporte por los medios que sean; efectuar despachos de Aduana de mercaderías y de buques, firmando, tramitando, presentando y despachando todos los documentos necesarios y donde fuera menester; y por último, podrá cuidar, administrar y representar en juicio y fuera de él, los bienes e intereses que le fueren confiados por otras personas o entidades, así como ejecutar las órdenes de compra-venta, arrendamiento, hipoteca o de cualquier otra índole, por cuenta de terceros, todo a título oneroso o gratuito. Sexto: El capital social lo constituye la cantidad de ochocientos mil pesos moneda nacional, que suscriben en dinero efectivo los dos socios, por partes iguales. — Este capital queda dividido en ochocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, perteneciendo, cuatrocientas cuotas a cada uno de los dos socios. — La cesión o venta de esas cuotas se hará de acuerdo con la Ley, con la conformidad de los socios, quienes mutuamente se reconocen el derecho de retracto. — Séptimo: La Sociedad será administrada indistintamente por los dos socios señores Joaquín Durall Pujol y Jaime Durall Pujol, quienes quedan desde ahora nombrados "Gerentes" con un sueldo de quinientos pesos moneda nacional mensuales, cada uno. — De acuerdo con el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los Gerentes tienen todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad y ejercerán la Dirección y Administración, teniendo el uso de la firma social para todos los actos y contratos de la Sociedad, sin limitación alguna y obrarán en su nombre separada o conjuntamente, pudiendo firmar indistintamente e independientemente el uno del otro. — Podrán pedir en nombre de la Sociedad, cuentas a quienes debieran darlas y emprender toda acción judicial o extrajudicial que juzgaran necesarias y convenir cualquier transacción, contratar locaciones de servicios; tomar o despedir empleados, obreros y toda clase de personal, teniendo dichos Gerentes, las más amplias facultades para resolver y llevar a término, sin limitación alguna, todos los actos necesarios a los fines sociales y en defensa de los intereses de la Sociedad, pudiendo delegar todas sus facultades o parte de ellas, mediante poderes otorgados legalmente. — En caso de renuncia, fallecimiento o incapacidad legal de uno de ellos, la Asamblea de socios resolverá el número de Gerentes que continuarán administrando la Sociedad, sus nombramientos y sueldos. — Hasta tanto dicha Asamblea no tome resolución, el Gerente o los Gerentes que hayan quedado, continuarán con la administración con todas las facultades que en este acto se acuerda a los Gerentes. — En caso de conflicto entre los Gerentes que tuvieran las mismas facultades, el de más edad, tomará la dirección efectiva de la Sociedad, mientras se convoca a una reunión, para que se pongan a votación las resoluciones que sean menester para solucionar prácticamente las diferencias surgidas, o para confirmar o revocar los nombramientos de "Gerente". — Octavo: Sin perjuicio de las reuniones que los socios realicen periódicamente para examinar la marcha de los negocios, nombramiento y remoción de los Gerentes y demás resoluciones que interesen a la Sociedad, los socios se reunirán anualmente dentro de los sesenta días de la fecha, de cada balance e inventario general, para la aprobación de éste y distribución de utilidades. — Los Gerentes tienen la obligación de sumistrar a cualquier socio que individualmente lo solicite, en cualquier momento, informes y datos sobre la marcha de los negocios, con exhibición de libros, documentos, correspondencia y cualquier otro elemento de ilustración. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará funcionando con intervención de un representante del incapacitado, o de los herederos del socio premuerto, es decir, que todos los herederos deberán unificar su representación en quien designen; dicho representante deberá tener plenas facultades legales para concurrir a las Asambleas de socios y votará con el número de votos que le corresponden. — Para el pago de dividendos y todas las demás operaciones y actividades entre la entidad social y sus socios, la Sociedad se entenderá exclusivamente con el designado, declinando toda responsabilidad con el socio incapacitado o sus herederos para los actos que dicho representante efectuara o autorizase. — Noveno: El año financiero de la Sociedad, terminará el treinta de Junio de cada año, en cuya fecha se practicará un inventario-balance, el cual será examinado y aprobado por los socios, dentro de los sesenta días de efectuado. — De las utilidades líquidas, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital y no se repartirán beneficios, mientras el capital y reservas no sumen, al efectuarse el balance, un millón de pesos moneda nacional, como mínimo, cumpliéndose esta condición, los socios decidirán por votación, la parte de utilidades que en cada ejercicio se destinará a fondo de reserva extraordinaria, gratificaciones al personal de la Sociedad, amortizaciones de la índole que sean, y por fin, la parte que se repartirá entre los socios, la que será proporcional a las cuotas que posean. — Si hubieran pérdidas, éstas serán soportadas por la Sociedad. — Décimo: La Sociedad se disolverá: a) Por expiración del término de su duración, si éste no hubiese sido prorrogado. — b) Por quiebra. — c) Por la pérdida del más del cincuenta por ciento del capital social. — d) Por voluntad de los socios. — Undécimo: Disuelta la Sociedad, el Gerente o Gerentes en funciones, o el socio o socios que designare la Asamblea de socios, se encargarán de su liquidación con plenas facultades y después de pagadas y cumplidas en primer término todas las obligaciones y deudas de la Sociedad, el remanente será repartido entre los socios proporcionalmente a las cuotas que posean. — En dicha liquidación a igualdad de precio y condiciones, los socios tendrán el derecho de hacerse adjudicar de preferencia, los bienes de la Sociedad que se estén liquidando, y si dos o más socios quisieran ejercer sobre el mismo objeto dicho derecho, deberán disputárselo en subasta, en provecho de la Sociedad. — Duodécimo: Los asuntos tratados por las Asambleas de Socios, deberán resolverse de acuerdo con la mayoría de votos establecida por el Código de Comercio y la Ley vigente de la Materia. — En el caso de que se produjera un empate, al procederse a votar una resolución, se procederá a una segunda votación, y si en ésta se repitiera el empate, decidirá provisoriamente la cuestión, el socio de más edad, sin perjuicio de recurrir a un arbitraje en la forma que se señalará más adelante. — Los que se abstengan de votar o no concurran a las reuniones, se considerará que aprueban lo acordado por la mayoría que haya votado. — Décimo tercero: La Sociedad no podrá ser fiadora, ni garantizar obligaciones de terceros, pero los socios que la constituyen acuerdan en este acto, por excepción, que esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, garantiza y se hace solidaria con todo su haber y bienes, sin limitación ni reserva alguna, de toda suma u obligación que pudiera ser legalmente reclamada a la firma "Joaquín A. D. Pujol", con domicilio en Amberes (Bélgica) quien oficialmente ostentará la representación comercial de esta Sociedad, para toda Europa. — Esta cláusula sólo será revocada o modificada por escritura pública otorgada con la aprobación de la mayoría de los votos de los socios y sólo surtirá efecto desde aquella fecha en adelante y a medida que se extingan las obligaciones que dicha firma de "Joaquín A. D. Pujol", de Amberes, hubiera contraído anteriormente. — Décimo cuarto: Cualquier duda, diferencia o cuestión que se suscitare entre los socios, en razón de este contrato, durante la vigencia de la Sociedad, su disolución parcial o total o liquidación será sometida al fallo de árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrando uno por cada parte disidente, es decir, que tengan intereses encontrados, y dichos arbitradores, antes de entrar a desempeñar sus funciones, nombrarán un tercero para dirimir en caso de discordia, y el fallo que se pronuncie será inapelable y acatado sin observación, pues las partes desde ahora a él se someten y renuncian a toda intervención judicial. Bajo los expresados catorce artículos, dan por formalizado el contrato de la Sociedad Limitada "Nietos de Joaquín Pujol", obligándose recíprocamente al fiel cumplimiento de lo estipulado. — Así lo otorgan y leída que les fué en presencia de los testigos don Mauricio Freilij y don Raúl C. Messuti, vecinos y mayores de edad, confirman su contenido y firman con dichos testigos ante mí, doy fe. — Joaquín Durall Pujol. — Jaime Durall Pujol. — M. Freilij. — Raúl C. Messuti. — Hay un sello. — Ante mí: Fernando G. del Río. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro treinta y uno a mi cargo, doy fé. — Para la Sociedad, expido el presente testimonio que sello y firmo en Buenos Aires, a los quince días de Julio de mil novecientos treinta y siete, extendido en cinco sellos numerados del novecientos cincuenta mil setecientos ochenta y nueve al novecientos cincuenta mil setecientos noventa y uno, seiscientos setenta y ocho mil quinientos treinta y cinco y el presente. — Hay un sello. — Fernando G. del Río.

Buenos Aires, Julio 22 de 1937. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.31 jul.-N.º 5186-v.5 ago.

Por mandato del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, en el Boletín Oficial, que por instrumento privado de fecha 15 de julio de 1937, las treinta y una cuotas de capital de cinco mil pesos cada una de la sociedad **Benvenuto y Cía.** Sociedad de Responsabilidad Limitada, que pertenecían a la testamentaría de don **Pedro Andrés Benvenuto**, han sido transferidas en la siguiente forma: A la señora Josefina Aimé de Benvenuto, veinte cuotas de capital; al señor Juan Benvenuto, una cuota de capital; al señor Néstor Aimé, cinco cuotas de capital y al señor Aldo Enrique Morando, cinco cuotas de capital. — También se hace saber que por el mismo instrumento privado la señora Josefina Aimé de Benvenuto, ha transferido dos cuotas de capital al señor Aldo Enrique Morando.

Buenos Aires, Julio 28 de 1937. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.30 jul.-N.º 5163-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Francisco A. García, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el escribano René Chiloteguy, con fecha 8 de julio de 1937, ha sido prorrogado el plazo de duración de la Sociedad "**Mendelsohn y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada**" por tres años más a contar desde el primero de julio del año corriente.

Buenos Aires, Julio 28 de 1937. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.30 jul.-N.º 5151-v.4 ago.

"ANTONIO PONCE Y COMPAÑIA"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Francisco A. García, se hace saber durante cinco días la siguiente constitución de Sociedad de Resp. Lda. de Ponce y Cía. Antonio:

Testimonio. — Folio 1374 vto. — Primer Testimonio. — Escritura número setecientos cuarenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de Junio de mil novecientos treinta y siete, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores Antonio Ponce, casado, mayor de edad, español, domiciliado en la calle Yerbal número dos mil novecientos treinta y uno y Antonio Ponce, hijo, soltero, argentino, de diciecinueve años de edad, domiciliado en la calle Yerbal número dos mil novecientos trenita y uno, ambos de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento doy fe y exponen: Que han convenido constituir una sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas que se consignan más adelante. Se deja constancia que Don Antonio Ponce autoriza expresamente a su hijo Antonio Ponce (hijo) para ejercer el comercio en conformidad a los artículos diez, once, inciso primero y doce del Código de Comercio. — **Primera:** Queda constituída entre los comparecientes una sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el nombre de "**Antonio Ponce y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Li-**

mitada". — Segunda: La sociedad establece su domicilio en la calle Rivadavia número seis mil cincuenta, y seis mil cincuenta y seis de esta Capital, pudiendo instalar agencias, sucursales y o representación en cualquier punto del país o del extranjero con o sin capital determinado. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la elaboración y venta de tabacos en todas sus formas y aspectos, pudiendo asimismo dedicarse a cualquier otra industria, ramo o comercio. — Cuarta: La duración de este contrato es de tres años a partir de la fecha. — Quinta: El capital social está constituído por la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportadas en efectivo por los socios en la siguiente proporción, novecientos noventa cuotas por don Antonio Ponce, que representan noventa y nueve mil pesos moneda nacional y diez cuotas por don Antonio Ponce (hijo), que representan un mil pesos moneda nacional. No se establecen cuotas suplementarias de garantía. — Sexta: La dirección de la Sociedad estará a cargo exclusivo de don Antonio Ponce, quien la ejercerá haciendo uso de la firma social en todos los actos, contratos y operaciones que realice la sociedad con las más amplias facultades que fueren necesarias para el mejor desempeño de sus funciones, quedándole únicamente prohibido emplearla en garantías o fianzas a terceras personas y en negocios ajenos a la sociedad, don Antonio Ponce podrá en caso de impedimento o ausencia delegar la firma social a favor de quien o quienes crea conveniente, con las mismas o mayores o menores facultades y restricciones acordadas a don Antonio Ponce. Sin perjuicio de la amplitud de facultades consignadas y de las disposiciones del artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco don Antonio Ponce queda expresamente facultado para cobrar, percibir y demandar cualquier suma de dinero, adquirir y vender bienes muebles, inmuebles y de cualquier otra naturaleza, efectuar cualquier clase de pago en dinero, letras, vales y pagarés, extendiendo, endosando y librando giros sobre cualquier plaza de la República y del Extranjero, realizar toda clase de operaciones de arrendamientos por plazos que excedan o no de seis años, aceptar hipotecas y prendas y otorgarlas y cualquier otro derecho real o personal en garantía de créditos y descuentos, hacer novaciones, remisiones, quitas de deudas, transacciones y asumir la representación legal de la sociedad. — Séptima: Es necesaria la conformidad de ambos socios para la venta de la sociedad, disolución anticipada de la misma, ingreso de nuevos socios y ampliación del capital social, salvo las reservas que por la cláusula décima primera aumentan dicho capital, automáticamente. — Octava: Don Antonio Ponce gozará de un sueldo mensual de un mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal y don Antonio Ponce (hijo) percibirá un sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional de curso legal, imputable ambos a Gastos Generales, los que podrán ser aumentados o disminuído al solo arbitrio de don Antonio Ponce. — Novena: Entre los meses de Agosto y Octubre de cada año, a partir de mil novecientos treinta y ocho, se practicará un balance general de la sociedad tomando por base las mercaderías, muebles, inmuebles, semovientes, créditos y demás existencias de acuerdo con las normas generales del comercio. — Décima: Si durante el transcurso de este contrato falleciera don Antonio Ponce, la sociedad entrará en liquidación de acuerdo a las normas del Código de Comercio. Si el socio fallecido fuese don Antonio Ponce (hijo) la sociedad incorporará a los sucesores de éste, quienes unificarán su representación a los efectos de este contrato. — Décima primera: De las utilidades de cada ejercicio se reservará el cinco por ciento (5 o|o) para formar un fondo de previsión hasta alcanzar el diez por ciento (10 o|o) del capital social, suma que quedará depositada en una cuenta especial, denominada "Fondo de Previsión", en el Banco que oportunamente designe la sociedad. Las utilidades líquidas y realizadas de cada balance anual se repartirán entre ambos socios proporcionalmente a su capital. — Décima segunda: En caso de liquidación de la sociedad antes del vencimiento del término de este contrato o al expirar el mismo será liquidador don Antonio Ponce, con el mismo sueldo fijado en el artículo séptimo, soportándose las pérdidas y ganancias en proporción al capital. — Décima tercera: En todo lo no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las disposiciones de los Códigos Comercial y Civil. Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o sus representantes legales será dirimida por árbitros nombrados uno por cada parte, los que en caso, de desacuerdo podrán nombrar un tercero. El fallo de los árbitros deberá ser acatado y respetado en todas sus partes renunciando los socios a la recusación a que pudieran tener derecho por Ley, como así también a la apelación y a todo fuero o jurisdicción que le correspondiere en razón de la materia o de la persona que no sea el de la Justicia Ordinaria de la Capital Federal, fijando sus domicilios especiales, salvo notificación expresa en contrario, en los indicados en esta escritura, donde deberán recibir notificaciones, citaciones, intimaciones y emplazamientos judiciales. Bajo tales conceptos dejan formalizada esta Sociedad a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Leída y ratificada así la otorgan y firman con los testigos don Fernando Pineda y don Eduardo Olivera Casares, vecinos, hábiles de mi conocimiento doy fe. — Antonio Ponce. — Antonio Ponce (h.). — Tgo.: Fernando Pineda. — Tgo.: Eduardo Olivera Casares. — Hay un sello. Ante mí: Aquiles Yorio. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos setenta y cuatro vuelto del Registro ochenta y uno a mi cargo. Para la Sociedad Antonio Ponce y Compañía, expido el presente que sello y firmo a veinte y dos días del mismo mes y año de su otorgamiento, extendido en este sello de un peso y cincuenta y otros dos de igual valor números setecientos setenta y tres mil cuatrocientos cinco y setecientos setenta y tres mil cuatrocientos seis. — Entrelíneas-a-Vale. — Corregido-otorgarlas, excedan. Valen.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.30 jul.-N.° 5185-v.4 ag.

"CARLOS RIVA Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio D. Fernando Cermesoni, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Reg. Público de Comercio el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número doscientos catorce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de Julio de mil novecientos treinta y siete, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen el Señor don Carlos Riva, casado, de nacionalidad italiano, domiciliado en la calle Venezuela mil doscientos cuarenta y cuatro; don Juan Riva, casado, italiano, domiciliado en San Martín novecientos cuarenta y cuatro, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, y de paso aquí; y don César Vázquez, español, casado, domiciliado en la calle Chile novecientos ochenta y seis, todos los comparecientes mayores de edad, y de mi conocimiento doy fe y exponen: Que entre los comparecientes, se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por los siguientes estatutos: Artículo primero: Se constituye entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de "Carlos Riva y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en esta Capital. — Artículo segundo: La Sociedad comenzará a regir desde la fecha de la presente escritura, por el plazo de cinco años, pudiendo disolverse antes de este plazo si así lo resuelven socios que representen mayoría de capital, cuando la Sociedad arroje pérdidas en el ejercicio del año, o cuando alguno de los socios administradores no cumpliese su cometido en la forma debida. — Artículo tercero: El objeto de esta Sociedad es la explotación de la fábrica de estuches, objetos de fantasía y afines, y la compra y venta de los mismos, continuación del negocio que el Socio Señor Carlos Riva, tiene instalada en esta Capital, en la calle Venezuela mil doscientos cuarenta, al cuarenta y ocho, y gira bajo su nombre. Artículo cuarto: El capital social será de ciento cincuenta mil pesos, repartidos en cuotas de cien pesos cada una, de las cuales corresponden mil doscientas al socio señor Carlos Riva, ciento cincuenta al socio Juan Riva y ciento cincuenta al socio señor César Vázquez, por el aporte de ciento veinte mil, quince mil y quince mil pesos respectivamente, aportados en créditos, mercaderías y maquinarias, de la fábrica mencionada cuyo detalle y valores surgen del balance de la misma de esta fecha. — Artículo quinto: Serán Gerentes administradores de la Sociedad los tres socios señores Juan Riva, Carlos Riva y César Vázquez, pudiendo actuar indistintamente cualquiera de ellos, siendo la administración obligatoria para los socios señores Juan Riva y César Vázquez, y facultativa para el socio Señor Carlos Riva, teniendo uso de la firma social los tres socios indistintamente. — Artículo sexto: El Gerente administrador Señor Carlos Riva, podrá actuar y hacer uso de la firma social, sin que por ello se obligue a la administración de la Sociedad. El Gerente o Gerentes, podrán realizar todas las operaciones, actos y contratos que se originen, tales como: compras, ventas, comisiones, permutas, conceder quitas y esperas, hacer depósitos en los bancos y extraerlos, firmar cheques, letras del exterior, contra conocimiento de embarque, endosar documentos, cobrar giros postales, hacer gestiones judiciales y administrativas, intervenir en las licitaciones de toda clase, establecer y ajustar precios, comisiones, intereses, plazos y formas de pago, fijar domicilios especiales para el ejercicio, ejecución y cumplimiento de los derechos y obligaciones, cobrar y percibir todo lo que por cualquier operación o concepto corresponda o pueda corresponder, sea al contado o a plazos, o antes de los vencimientos de los plazos y de los advenimientos de las condiciones, transar judicialmente o extrajudicialmente cualquier cuestión o divergencia y someterla a la decisión de árbitros o arbitradores, amigables componedores, con la designación de tercero para el caso de discordia, nombrar apoderados judiciales y administrativos, conferir poderes y establecer en los actos y contratos cualquiera otros pactos y condiciones suspensivas o resolutorias y en general todos los actos que no estén excluídos por el artículo siguiente. Artículo séptimo: Será necesario en cada caso, siempre que la suma sea mayor de cinco mil pesos, la autorización expresa del socio o socios representantes de la mayoría del capital social para que el gerente o los gerentes puedan solicitar a nombre de la Sociedad, a bancos o particulares, préstamos en dinero, otorgar pagarés, fianzas, avales o garantías, letras u otros documentos de créditos. — Artículo octavo: Cada uno de los gerentes administradores, gozarán de un sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional. — Artículo noveno: Anualmente al primero de Marzo, se practicará un balance general, bajo las bases del mencionado, sin perjuicio de los especiales que pudieran practicarse. Las utilidades con las deducciones que establece la Ley, y las demás que la voluntad expresa de la mayoría de los socios juzgare oportuna establecer, corresponderán por partes iguales entre los tres socios, correspondiendo las eventuales pérdidas en la misma proporción, y hasta el monto del capital suscripto, sin obligación de reintegro. Del balance que se practicare al final de cada año, el socio Señor Carlos Riva, o el que ocupare su lugar podrá retirar el total de las ganancias que le correspondan, no así los socios señores Juan Riva y don César Vázquez, que sólo podrán retirar como máximo un cuarenta por ciento de las mismas, quedando la suma restante como aumento de sus respectivos capitales. Esta obligación caduca cuando el socio ha llegado a igualar capital con el Señor Carlos Riva. — Artículo décimo: La Sociedad toma en locación para el funcionamiento de la fábrica, el local de la calle Venezuela mil doscientos cuarenta y mil doscientos cuarenta y ocho por el precio de setecientos pesos moneda nacional mensuales, pagadero por mes adelantado, suma que deberá percibir el propietario del mismo, Señor Carlos Riva, como tercero extraño a la Sociedad y por el término que dure este contrato. — Artículo décimo primero: Los socios Juan Riva y César Vázquez no podrán dedicarse a asuntos ajenos a la Sociedad, debiendo dedicar todos sus quehaceres a la misma. — Artículo décimo segundo: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, los restantes podrán optar por que la Sociedad continúe con la sucesión o sucesores del socio fallecido o incapacitado, o bien hacerse cargo los mismos socios restantes o la Sociedad del haber de aquél en la siguiente forma: Si el socio fallecido o incapacitado fuese el Señor Carlos Riva, la Sociedad continuará con sus herederos, pero si el socio fallecido o incapacitado fuese cualquiera de los dos restantes, la Sociedad podrá adquirir por intermedio de sus socios y en la proporción de sus aportes, la parte que al fallecido o incapacitado correspondiese, pagadero el importe en cuotas mensuales sucesivas de quinientos pesos, con un interés del seis por ciento anual sobre los saldos deudores, pudiendo amortizarse sumas mayores, o abonarse la totalidad. — Leída que les fué esta escritura, se ratificaron los otorgantes de su contenido, firmando con los testigos don Alfredo G. Mattei y don José Cortés, vecinos mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. César Vázquez, Carlos Riva, Juan Riva, Alfredo G. Mattei, José Cortés. — Hay un sello. Ante mí: Raúl P. Molinari. — Concuerda, con su original doy fe, que pasó ante mí en el Registro veinticuatro a mi cargo y al folio seiscientos veinticinco vuelto. — Para la Sociedad expido el presente testimonio, en tres sellos de un peso cincuenta centavos números ciento cuarenta y seis mil novecientos sesenta, sesenta y uno y el presente, en el lugar y fecha ut-supra. — Enmendado: gira-cuestión-particulares-monto. — Entre líneas-pesos-no-vale. — Hay un sello y una estampilla. — Raúl P. Molinari.

Buenos Aires, Julio 15 de 1937.
Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e.30 jul.-N.° 5150-v.4 ago.

"ASTILLERO RIO LUJAN"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Fernando Cermesoni, y secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que se ha presentado para inscribir el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de Julio de mil novecientos treinta y siete, ante mí: Escribano Público y los testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores don Juan Carlos Talleda, argentino, casado, domiciliado en la calle Córdoba mil ciento uno, Don Jorge M. Blousson, argentino, casado, domiciliado en la calle Juncal ochocientos veinticuatro, Don Luis Couturier, argentino, casado, domiciliado en la calle Junín mil doscientos treinta y

uno, Don Herbert Doebler, argentino, casado, domiciliado en la calle Cangallo número trescientos quince, Don Eduardo S. Blousson, argentino, casado, domiciliado en la calle Reconquista ciento treinta y cuatro y Don Konrad Bohrdt, alemán, casado, domiciliado en la calle Córdoba mil ciento uno, todos mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por el siguiente contrato: Primero: El nombre de la sociedad será "Astillero Río Luján, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Su domicilio será la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio del derecho de establecer sucursales o agencias en el resto de la República o fuera de ella. — El término de duración de la sociedad será de veinte años, a partir del quince de Julio de mil novecientos treinta y siete. — Segundo: El objeto de la sociedad será la construcción, compra y venta por cuenta propia y en consignación de embarcaciones, motores marinos y todo lo que se vincule a la industria naval. — Tercero: El capital social será de doscientos sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientos sesenta cuotas de mil pesos cada una, que son aportadas por los socios en la siguiente proporción: Juan Carlos Talleda, veinte cuotas; Jorge M. Blousson, treinta y cinco cuotas; Luis Couturier, diez cuotas; Herbert Doebler, cuarenta cuotas; Eduardo S. Blousson, ciento treinta y cinco cuotas y Konrad Bohrdt, veinte cuotas. — El capital es aportado íntegramente en bienes avaluados por su costo y documentos a cobrar que se consignan en la planilla que firmada por los socios se agrega por separado. — Cuatro: Los señores Juan Carlos Talleda y Herbert Doebler, desempeñarán la gerencia de la sociedad y tendrán derecho al uso de la firma social, no pudiendo utilizarla para operaciones ajenas a la sociedad. — La firma social estará constituída por el nombre de la Sociedad seguido por la firma de ambos gerentes, o de un gerente y un apoderado, o de dos apoderados. — Quinto: La firma social obligará a la sociedad en cualquier negocio, acto o asunto con la sola limitación contenida en el artículo anterior. — Sin perjuicio de la generalidad de esta estipulación, se establece expresamente que los gerentes podrán resolver, autorizar y llevar a cabo todos los contratos que constituyen los fines sociales, efectuar pagos aunque no sean los ordinarios de administración, dar poderes generales o especiales, celebrar contratos para adquirir o transferir el dominio de bienes raíces, abrir cuentas bancarias girando contra las mismas, contra fondos existentes o en descubierto, firmar cheques, pagarés u otros documentos, prestar y tomar dinero con o sin garantía hipotecaria o real, dar y tomar en arrendamiento inmuebles por más de seis años, constituir derechos reales sobre inmuebles, operar en cualquier institución de crédito, inclusive el Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y realizar cuantos más actos crean necesarios para los fines de la sociedad, dado que esta enumeración es meramente explicativa. — Sexto: Los socios se reunirán cada vez que cualesquiera de ellos lo considere necesario. — Sus acuerdos o resoluciones se asentarán en un libro de actas que se llevará en la sede social y que suscribirán los socios. — Las asignaciones de los Gerentes, personal técnico, etcétera, serán fijadas por los socios de común acuerdo y por mayoría de votos, correspondiendo a cada cuota de capital, un voto. — En idéntica forma se resolverá cualquier negocio o asunto que interese a la sociedad. — Séptimo: El treinta y uno de Julio de cada año y por primera vez, el treinta y uno de Julio de mil novecientos treinta y ocho, se realizará un inventario y balance general. — De las utilidades, si las hubiere, los socios resolverán las habilitaciones a otorgarse, como asimismo amortizaciones a efectuarse. — El saldo de utilidades que resulte o en su caso las pérdidas, se repartirán a prorrata de las cuotas. — Las sumas que correspondieren a los socios en carácter de utilidades, les serán pagadas dentro de los noventa días de la fecha del balance. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos o representantes continuarán en la sociedad representando los derechos del socio fallecido o inhabilitado, pero no podrán hacer uso de la firma social. — En el caso de disolución de la sociedad o al vencimiento del término de duración de la misma, se conviene expresamente que deberá pagarse íntegramente el pasivo antes de iniciar pago de cuotas de devolución de capital. — Noveno: En todo lo que no esté previsto en este contrato, regirá lo dispuesto en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Bajo de tales conceptos dan por formalizada esta sociedad, obligándose conforme a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman con los testigos don Luis J. Sforza y don José L. Delboy, vecinos, hábiles, doy fe. — Juan Carlos Talleda. — Konrad Bohrdt. — Herbert Doebler. — J. M. Blousson. — E. S. Blousson. — Luis Couturier. — L. J. Sforza. — José L. Delboy. — Hay un sello. — Ante mí: Roberto Spika. — Concuerda con la escritura matriz que pasó ante mí en el Registro número doscientos setenta y uno de mi adscripción, doy fe. — Para la interesada expido el presente testimonio en dos sellos de un peso cincuenta, números: novecientos cincuenta y un mil ciento sesenta y cuatro y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una estampilla y un sello. — Roberto Spika".

Buenos Aires, 19 de Julio de 1937. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.29 jul.-N.º 5116-v.3 ago.

"MERCATOR"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la sociedad de responsabilidad limitada, que se transcribe a continuación:

Primer testimonio. — Número seiscientos ochenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de Julio de mil novecientos treinta y siete, ante mí, Escribano autorizante y en presencia de los testigos que se expresarán y firmarán, comparecieron Don Guillermo Arigós, Don Guillermo Juan Langeveld, que firma "W. J. Langeveld", holandés y Don Lorenzo Browning Hore, inglés, todos los comparecientes mayores de edad, casados, domiciliados legalmente en esta Capital, calle Veinte y cinco de Mayo cuatrocientos ochenta y nueve, personas de mi conocimiento, de que doy fe y dijeron: Que disuelven totalmente a la sociedad "Arigós y Compañía" constituída entre los tres comparecientes, por escritura otorgada el veinte y ocho de Julio de mil novecientos treinta y dos, ante el escribano Don Jorge Ferrari, al folio mil trescientos sesenta y cuatro del Registro treinta y nueve, inscripta en el Registro Público de Comercio, de esta Capital, el diez y ocho de Agosto subsiguiente, bajo el número seiscientos diez y nueve, folio cuarenta, libro doscientos diez y nueve y en el del Juzgado de Paz de Rivadavia, Provincia de Buenos Aires, el diez y nueve de Diciembre de ese mismo año, al folio setenta y dos, libro dos. Que el compareciente Señor Arigós, recibe en este acto a su entera satisfacción por todo su haber en la dicha sociedad, la cantidad de treinta mil pesos moneda nacional. Que los comparecientes Señores Langeveld y Hore, se hacen cargo de todo el activo y pasivo de esa misma sociedad, cuyo saldo capital, que constituye la totalidad de los haberes de ellos, importa la cantidad de setenta mil pesos moneda nacional. — Que los comparecientes Señores Langeveld y Hore, constituyen en este mismo acto, una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, transformando en ella a la precitada sociedad disuelta, con las bases y condiciones, que se expresan en las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad se denomina "Mercator, Sociedad de Responsabilidad Limitada", tiene su domicilio legal y principal en esta Capital, actualmente en la calle Veinte y cinco de Mayo, cuatrocientos ochenta y nueve, pudiendo establecer sucursales y cualquier clase de representación social en cualquier punto del país y del extranjero. — Segunda: El objeto principal es la explotación de casas de comercio en ramos generales, compra y venta de cereales, acopio de frutos del país, sin perjuicio de poder practicar todo otro acto, negocio u operación civil y comercial permitido por las leyes, a cuyo efecto podrá realizar y celebrar todos los actos y contratos de administración y de disposición, aun para los cuales los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y demás disposiciones legales, exigen poderes especiales, tanto por cuenta propia, como en representación o por cuenta de terceros, sin limitación alguna. — Tercera: El plazo es indeterminado, en el sentido que podrá ser disuelta totalmente por cualesquiera de los socios, mediante un aviso previo de seis meses, dado en forma comprobada en el domicilio legal de la Sociedad; la disolución deberá publicarse e inscribirse en esta Capital. — Cuarta: El capital es de setenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos cada una, que se integran totalmente en este acto, de las que corresponden cuarenta cuotas al socio Señor Langeveld y treinta cuotas al socio Señor Hore. Dicho capital está representado por las mercaderías y demás bienes, provenientes del activo de la precitada sociedad disuelta Arigós y Compañía, el cual queda transferido a favor de la presente sociedad, la que se hace cargo de la totalidad del saldo del pasivo de la misma, todo de acuerdo con el balance - inventario, practicado y firmado por los socios, uno de cuyos ejemplares, redactado en el sello nacional de dos pesos del corriente año, número setecientos veinte y dos mil setecientos sesenta y seis, se agregará a esta escritura. — Quinta: La representación y administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes y factores apoderados, socios o no, en las condiciones y con las facultades, que en cada caso se establezcan. — Sexta: Quedan designados gerentes los comparecientes Señores Langeveld y Hore y el Señor Jelle Stienstra, quien está presente, mayor de edad, casado, con igual domicilio al precitado, persona de mi conocimiento, doy fe, y declara aceptar el cargo. — Dichos gerentes nombrados, podrán realizar y celebrar en la forma que se dirá más adelante, todos y cada uno de los actos y contratos enumerados expresamente o comprendidos implícitamente en la cláusula "Segunda", representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente, aún en nombre de terceros nombrar y destituir factores apoderados y conferir poderes generales y especiales y revocarlos; deberán actuar siempre dos cualesquiera de ellos, conjuntamente o bien uno, cualesquiera de ellos conjuntamente con un otro gerente o un factor apoderado u otro mandatario, facultado al efecto. — Séptima. — Anualmente, el día 30 de Septiembre, se practicará un balance general, con cuenta de ganancias y pérdidas; las utilidades netas, después de deducido el cinco por ciento, para la formación de la Reserva Legal, siempre que correspondiere, será distribuído entre ambos socios en proporción a sus cuotas de capital; las pérdidas serán soportadas en la misma proporción, con la salvedad, que cada socio no responderá, sino hasta la concurrencia de sus precitadas cuotas. — Octava: En el caso de disolución total, la sociedad será liquidada por las mismas personas que a la sazón la administren, con amplias facultades al respecto, salvo acuerdo contrario entre los socios. — El saldo que quedare, será distribuído entre ambos socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — Novena: Salvo los casos en que las leyes se opongan a ello, todas las demás resoluciones, tanto las que se refieran a la decisión de los negocios sociales, como las que interesen o se refieran a la sociedad, a los socios o a los administradores y cualesquiera otra, sin excepción alguna, serán tomadas por mayoría absoluta de votos de los socios, cada cuota da derecho a un voto; cualesquiera de los socios podrá dar su voto por escrito, aun telegráficamente o hacerse representar a ese objeto, como asimismo en todas sus demás relaciones con la sociedad, con su consocio, con los administradores y con terceros, por un mandatario facultado al efecto; las resoluciones que a juicio de los socios así lo requieran, serán asentadas en un libro especial, que será firmado por o en nombre de los socios y por los administradores. — Décima: En todo lo no previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las del Código de Comercio y del Código Civil, en el orden nombrado. — En la forma que antecede, queda disuelta totalmente la sociedad "Arigós y Compañía", y constituída la referida sociedad de responsabilidad limitada. — Como Escribano autorizante hago constar, que las publicaciones ordenadas en el artículo segundo de la ley once mil ochocientos sesenta y siete, han tenido lugar en el Boletín Oficial y en el diario "El Argentino", de La Plata, y en el Boletín Oficial y en el diario "El Avisador Mercantil" de esta Capital, durante el término de ley y que hasta la fecha, en que han transcurrido más de diez días, no ha sido deducido oposición ante mí, que del certificado que agregaré resulta que los otorgantes no están inhibidos para disponer de sus bienes y que repongo esta escritura con valores por un total de Ciento cincuenta pesos con arreglo a la Ley de Papel Sellado. Y leída que les fué por mí, se ratificaron en su contenido, así la otorgaron y firmaron, junto con los testigos Don Osvaldo S. Radmil y Don Mariano W. Vanloo, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — G. Arigós. — L. B. Hore. — W. J. Langeveld. — O. S. Radmil. — M. W. Vanloo. — Hay un sello. — Guillermo J. Broens. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí y queda en el Registro ciento treinta y cinco, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Mercator, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente en tres sellos de un peso y cincuenta centavos nacionales, año mil novecientos treinta y siete, números: del ochocientos treinta mil, ochocientos treinta y tres al presente, correlativos; que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: Entrelíneas:—de dos—todo vale. — Hay un sello y una estampilla. — Guillermo J. Broens.

Buenos Aires, Julio 20 de 1937. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.29 jul.-N.º 5131-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días, que don **Salim Majdalani** ha transferido a doña **Fortunee Toledo de Teubal**, cincuenta cuotas sociales y don **Miguel T. Majdalani** ha transferido a doña **Victoria Abaouat de Majdalani**, cincuenta cuotas sociales, ambas de "Majdalani y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada y de que eran propietarios en la referida sociedad.

Buenos Aires, Julio 28 de 1937. — Mario Lassaga, secretario.

e.29 jul.-N.º 5149-v.3 ago.

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

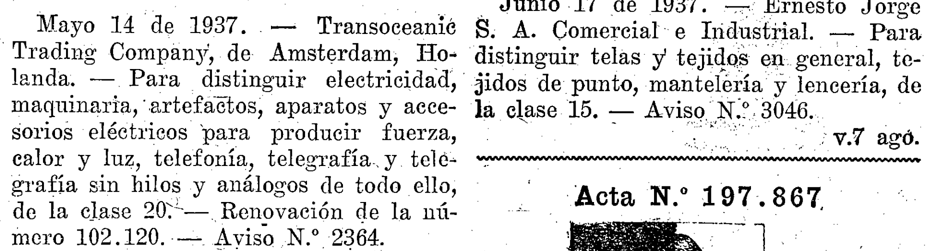
Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

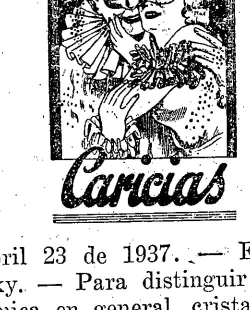
Acta N.° 193.114



Noviembre 19 de 1936. — Prisant y Yussen. — Para distinguir vinos únicamente, de la clase 23. — Renovación de la número 99.079. — Aviso N.° 5681.

v.7 ago.

Acta N.° 196.252



Abril 23 de 1937. — Enrique Minyersky. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 1708.

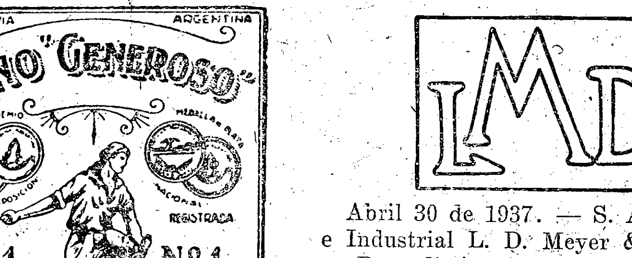
v.7 ago.

Acta N.° 196.383

Abril 27 de 1937. — Enrique Drobner y Roberto Ledermann. — Para distinguir máquinas y aparatos matafuegos, de la clase 5. — Aviso N.° 1829.

v.7 ago.

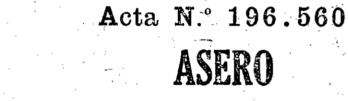
Acta N.° 196.491



Abril 30 de 1937. — S. A. Comercial e Industrial L. D. Meyer & Cía. Ltda. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidos en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar; máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 1955.

v.7 ago.

Acta N.° 196.560



Mayo 5 de 1937. — Stan Godfrid. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 101.258. — Aviso N.° 1992.

v.7 ago.

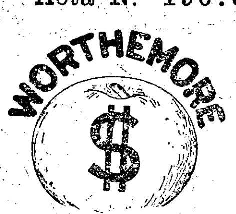
Acta N.° 196.835



Mayo 14 de 1937. — Transoceanic Trading Company, de Amsterdam, Holanda. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos y análogos de todo ello, de la clase 20. — Renovación de la número 102.120. — Aviso N.° 2364.

v.7 ago.

Acta N.° 196.889



Mayo 18 de 1937. — Bly-Robinson Co. Inc., de Charles Town, West Virginia, E. U. de N. América. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la número 101.584. — Aviso N.° 2400.

v.7 ago.

Acta N.° 197.613



Junio 19 de 1937. — Francisco Roselló y George Oscar Pablo Schmitz. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 3130.

v.7 ago.

Acta N.° 197.027



Mayo 22 de 1937. — Uberti, Brezza & Cía. — Para distinguir productos de lechería en general, de la clase 22. — Renovación de la número 106.579. — Aviso N.° 2521.

v.7 ago.

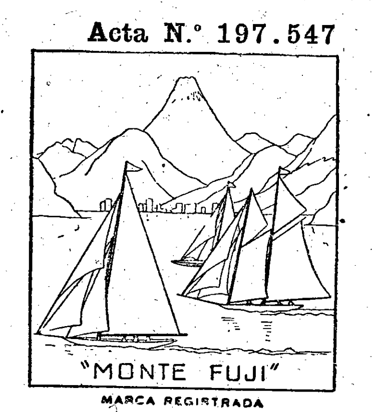
Acta N.° 197.146



Mayo 31 de 1937. — Pedro Fochi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2560.

v.7 ago.

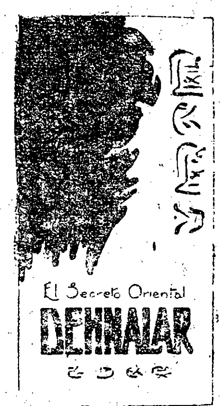
Acta N.° 197.547



Junio 17 de 1937. — Ernesto Jorge S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3046.

v.7 ago.

Acta N.° 197.867



Junio 28 de 1937. — Imas, Bosso & Moro. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 101.789. — Aviso N.° 3393.

v.7 ago.

Acta N.° 198.105



Julio 7 de 1937. — Sucesión de Miguel Bonfanti. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la número 104.048. — Aviso N.° 3498.

v.7 ago.

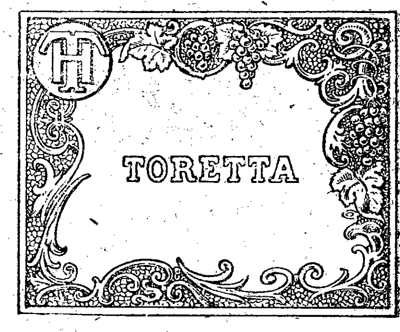
Acta N.° 198.090



Julio 7 de 1937. — José Antonio Roel. — Para distinguir lejías, de la clase 14. — Renovación de la número 104.408. — Aviso N.° 3488.

v.7 ago.

Acta N.° 198.091



Julio 7 de 1937. — Toretta & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 102.985. — Aviso N.° 3471.

v.7 ago.

Acta N.° 198.113

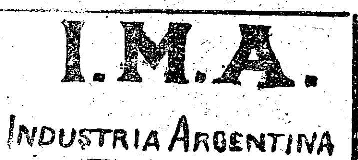
B•E•R•C•O

INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 8 de 1937. — Fred Berg & Co. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 102.989. — Aviso N.° 3531.

v.7 ago.

Acta N.° 198.123



Julio 12 de 1937. — Fernando Madero. — Para distinguir galletitas y bizcochos, de la clase 22. — Aviso N.° 3641.

v.7 ago.

Acta N.° 198.125



Julio 12 de 1937. — S. A. Ditlevsen & Cía. Ltda. Comercial, Importadora y Exportadora. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 3610.

v.7 ago.

Acta N.° 198.127

AEROLUP

Julio 12 de 1937. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a.|Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3639.

v.7 ago.

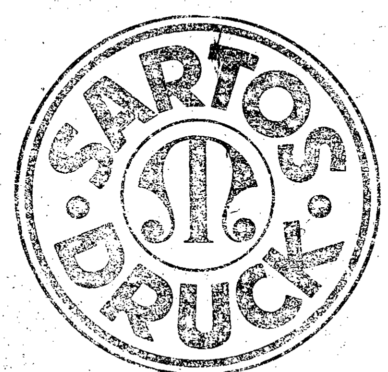
Acta N.° 198.128

AEROBROM

Julio 12 de 1937. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, a.|Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3640.

v.7 ago.

Acta N.° 198.129



Julio 12 de 1937. — Kunstanstalten May Aktiengesellschaft, de Dresden, Alemania. — Para distinguir publicaciones, impresiones, reproducciones en general, estampados e imágenes de papel en colores o no, artículos de propaganda en general, postales y papelería en general, de la clase 18. — Aviso número 3636.

v.7 ago.

Acta N.° 198.130

IAML

Julio 12 de 1937. — Kunstanstalten May Aktiengesellschaft, de Dresden, Alemania. — Para distinguir imágenes y papel a un solo color y a varios colores, de la clase 18. — Renovación de la N.° 103.942. — Aviso N.° 3637.

v.7 ago.

Acta N.° 198.298



Julio 12 de 1937. — Kunstanstalten May Aktiengesellschaft, de Dresden, Alemania. — Para distinguir imágenes y papel a un solo color y a varios colores, de la clase 18. — Renovación de la número 103.943. — Aviso N.° 3638.

v.7 ago.

Acta N.° 198.132

RICCI

Julio 12 de 1937. — Fernando Ricci. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicos o no alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 104.862. — Aviso N.° 3535.

v.7 ago.

Acta N.° 198.133

CARNAVAL

Julio 12 de 1937. — S. A. M. S. Bagley & Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas, de la clase 22. — Renovación N.° 104.749. — Aviso N.° 3536.

v.7 ago.

Acta N.° 198.134

FILTRASOL

JJulio 12 de 1937. — Guirelli & Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 3657.

v.7 ago.

Acta N.° 198.135

DOYEN

JJulio 12 de 1937. — Guirelli & Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 3658.

v.7 ago.

Acta N.° 198.136

BISMOLEOBER

Julio 12 de 1937. — Manuel Beretervide. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3652.

v.7 ago.

Acta N.° 198.137

EDINOL

Julio 12 de 1937. — Jaime Sverdloff. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3660.

v.7 ago.

Acta N.° 198.138

MANDI

Julio 12 de 1937. — Julio Mormandi. — Para distinguir aparatos, artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3668.

v.7 ago.

Acta N.° 198.139



Julio 12 de 1937. — Transoceanic Trading Company, de Amsterdam, Holanda. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso 3669.

v.7 ago.

Acta N.° 198.140

MENFIS

Julio 12 de 1937. — Magin Lage. — Para distinguir artículos de confección, calzado, sastrería, sombrerería, pasamanería, guantería, perfumería y tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3648.

v.7 ago.

Acta N.° 198.141

CAMBA

Julio 12 de 1937. — Camen y Bag. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 3679.

v.7 ago.

Acta N.° 198.142



Julio 12 de 1937. — Torres y Ribelles, de Sevilla, España. — Para distinguir aceite puro de oliva, de la clase 22. — Aviso N.° 3680.

v.7 ago.

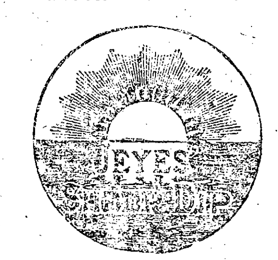
Acta N.° 198.143

MONOPOL

Julio 12 de 1937. — Mauz & Pfeiffer, de Stuttgart, Botnang, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefoníay telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 3673.

v.7 ago.

Acta N.° 198.145



Julio 12 de 1937. — Jeres Danitary Compounds Company Ltda., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir antisárnicos en general, de la clase 2. — Renovación de la N.° 102.016. — Aviso N.° 3.671.

v.7 ago.

Acta N.° 198.146

SIN FIN

Julio 12 de 1937. — Orefice Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3670.

v.7 ago.

Acta N.° 198.147



Julio 12 de 1937. — The Dow Chemical Company, de Midland, Michigan, E. U. de Norte América. — Para distinguir sustancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la. número 105.693. — Aviso N.° 3674.

v.7 ago.

Acta N.° 198.148

TELETALK

Julio 12 de 1937. — Webster Electric Company, de Racine, Wisconsin, E. U. de Norte América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 3675.

v.7 ago.

Acta N.° 198.149

LIFETIME

Julio 12 de 1937. — Américo Corte. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 3647.

v.7 ago.

Acta N.° 198.150

ELTRON

Julio 12 de 1937. — Theodor Stiebel, de Berlín, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3678.

v.7 ago.

Acta N.° 198.151

VIVA CIEN AÑOS

Julio 12 de 1937. — Salomón Slinin y Elio Luis Martelli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3677.

v.7 ago.

Acta N.° 198.152

DIAPOL

Julio 12 de 1937. — Salomón Slinin y Elio Martelli. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.676.

v.7 ago.

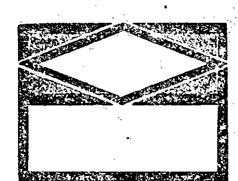
Acta N.° 198.153

3+2=5
INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 12 de 1937. — Hidalgo, Sola, y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1.824.

v.7 ago.

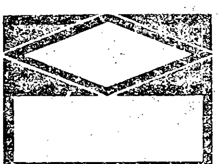
Acta N.° 198.155



Julio 12 de 1937. — Dellazoppa S. A. Comercial. — Para distinguir sustancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, sustancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 104.586. — Aviso N.° 3.251.

v.7 ago.

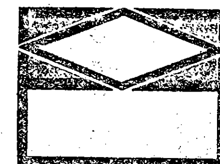
Acta N.° 198.156



Julio 12 de 1937. — Dellazoppa S. A. Comercial. — Para distinguir sustancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 104.587. — Aviso número 3.252.

v.7 ago.

Acta N.° 198.157



Julio 12 de 1937. — Dellazoppa S. A. Comercial. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 104.588. — Aviso número 3 253.

v.7 ago.

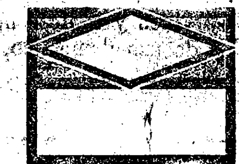
Acta N.° 198.154

GUINDALIN

Julio 12 de 1937. — Boggiano & Gressia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3.646.

v.7 ago.

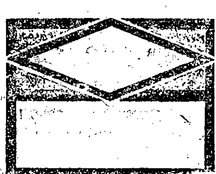
Acta N.° 198.158



Julio 12 de 1937. — Dellazoppa S. A. Comercial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la número 104.589. — Aviso número 3.254.

v.7 ago.

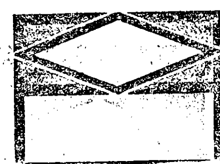
Acta N.° 198.159



Julio 12 de 1937. — Dellazoppa S. A. Comercial. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 104.590. — Aviso número 3.255.

v.7 ago.

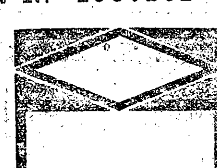
Acta N.° 198.160



Julio 12 de 1937. — Dellazoppa S. A. Comercial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 104.591. — Aviso número 3.256.

v.7 ago.

Acta N.° 198.161



Julio 12 de 1937. — Dellazoppa S. A. Comercial. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas sustancias, no ortopédicos, de cirugía, o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 104.592. — Aviso número 3.257.

v.7 ago.

Acta N.° 198.165

LA HONESTIDAD DE CHICHILO

Julio 12 de 1937. — Francisco Argese. — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3.683.

v.7 ago.

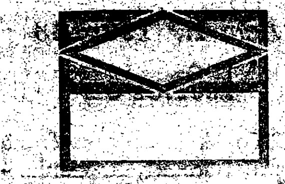
Acta N.° 198.168

ANTI DIABETICO AMAZONIA

Julio 13 de 1937. — Pacífico Ezaguy. — Para distinguir un té medicinal para diabéticos, de la clase 2. — Aviso número 3.685.

v.7 ago.

Acta N.° 198.162



Julio 12 de 1937. — Dellazoppa S. A. Comercial. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje, en general, de la clase 19. — Renovación de la número 104.593. — Aviso número 3.258.

v.7 ago.

Acta N.° 198.163

RICARDO

Julio 12 de 1937. — Ricardo García. — Para distinguir regulador de presión de bombas, máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 3.681.

v.7 ago.

Acta N.° 198.164



Julio 12 de 1937. — Oreste J. Chissotti Sampietro. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3.682.

v.7 ago.

Acta N.° 198.166

Termas de Rio Hondo
MARCA REGISTRADA

Julio 13 de 1937. — Gerala Arida. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3.684.

v.7 ago.

Acta N.° 198.167



Julio 13 de 1937. — Samuel Chiprut. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 3.686.

v.7 ago.

Acta N.° 198.169

PAISANO

Julio 13 de 1937. — K. O. Kleppe & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital pesos 100.000. — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos: yerba mate, café, té, y chocolate. — Aviso número 3.612.

v.7 ago.

Acta N.° 198.170

RADIOLIN

Julio 13 de 1937. — Francisco Disi. — Para distinguir cristales ópticos, de la clase 6. — Aviso número 3.613.

v.7 ago.

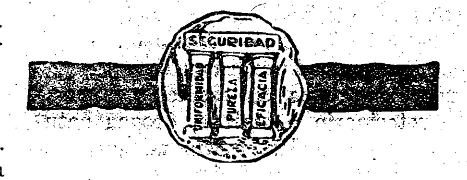
Acta N.° 198.171

GLICOLIXIR

Julio 13 de 1937. — E. R. Squibb & Sons, de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.614.

v.7 ago.

Acta N.° 198.172

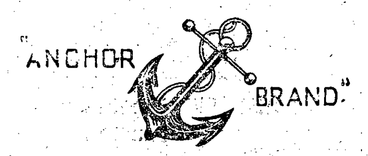


SQUIBB

Julio 13 de 1937. — E. R. Squibb & Sons, de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.615.

v.7 ago.

Acta N.° 198.173



Julio 13 de 1937. — North & Judd Mfg. Co., de N. Britain, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir hebillas y herrajes en general para talabartería, de la clase 19. — Aviso número 3616.

v.7 ago.

Acta N.° 198.174

MOVITON

Julio 13 de 1937. — Movietonews Inc., de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 163.689. — Aviso número 3617.

v.7 ago.

Acta N.° 198.176

LAPIZE

Julio 13 de 1937. — Eugenio R. Gret. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 3537.

v.7 ago.

Acta N.° 198.175



Julio 13 de 1937. — S. A. Rey Aine, de Bruselas, Bélgica. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 104.609. — Aviso número 3618.

v.7 ago.

Acta N.° 198.177

VIENTO NORTE

Julio 13 de 1937. — Angel L. Mentasti, que comercia bajo el rubro de Argentina Sono Film. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 3538.

v.7 ago.

Acta N.° 198.178



Julio 13 de 1937. — Angel L. Mentasti, que comercia bajo el rubro de Argentina Sono Film. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 3539.

v.7 ago.

Acta N.° 198.179



Julio 13 de 1937. — Angel L. Mentasti, que comercia bajo el rubro de Argentina Sono Film. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 3540.

v.7 ago.

Acta N.° 198.180



Julio 13 de 1937. — .... — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 104.279. — Aviso número 3541.

v.7 ago.

Acta N.° 198.182

OVULINES

Julio 13 de 1937. — Mario Lapadula. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3543.

v.7 ago.

Acta N.° 198.183

QUINTONINE

Julio 13 de 1937. — Víctor Helin, de Chatesuroux (Indres, Francia). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3707.

v.7 ago.

Acta N.° 198.184

VALERUMINAL

Julio 13 de 1937. — Moisés Fricher. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3649.

v.7 ago.

Acta N.° 198.185

OTIAL

Julio 13 de 1937. — Moisés Fricher. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3650.
v.7 ago.

Acta N.° 198.186

LODGE

Julio 13 de 1937. — Lodge Plugs Ltd., de Rugby Inglaterra. — Para distinguir bujías o encendedores de ignición eléctricos, tarugos o tapones chispeantes de ignición eléctricos y aparatos de ignición eléctricos, para ser usados en máquinas de combustión internas, de la clase 20. — Renovación de la número 102.014. — Aviso número 3691.
v.7 ago.

Acta N.° 198.187

OSCARIA

Julio 13 de 1937. — Uboldi & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 104.060. — Aviso número 3690.
v.7 ago.

Acta N.° 198.188

ULTRAFLEX

Julio 13 de 1937. — Pirelli, S. A. Platense para las Industrias del Caoutchouc de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17; menos los ortopédicos, de cirugía o electricidad y preservativos. Aviso número 3689.
v.7 ago.

Acta N.° 198.189

M I K E

MARCA REGISTRADA

Julio 13 de 1937. — Gerónimo T. Viacava. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3692.
v.7 ago.

Acta N.° 198.190



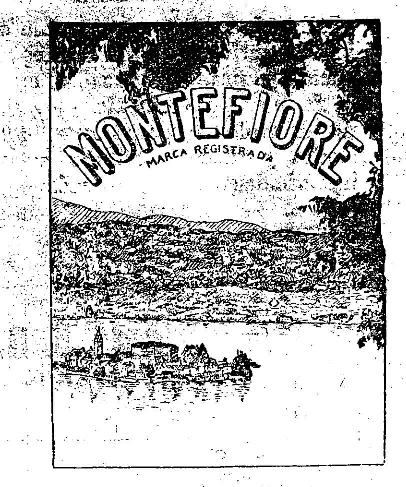
Julio 13 de 1937. — Emilio J. Orlando. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 3693.
v.7 ago.

Acta N.° 198.191



Julio 13 de 1937. — Schneider & Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6; menos preservativos. — Aviso número 3696.
v.7 ago.

Acta N.° 198.192



Julio 13 de 1937. — Domingo Fasano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3695.
v.7 ago.

Acta N.° 198.193



Julio 13 de 1937. — Julia L. Vda. de Antille. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3694.
v.7 ago.

Acta N.° 198.194

CATALOTECA ARGENTINA

Julio 13 de 1937. — Eladio Lamas. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 3688.
v.7 ago.

Acta N.° 198.195



Julio 13 de 1937. — Terza Hnos. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 3687.
v.7 ago.

Acta N.° 198.196

SECACIA

Julio 13 de 1937. — The River Plate Dairy Company Ltd. — Para distinguir caseína, substancias adhesivas, fijadores de pintura a base de caseína y sus similares, de la clase 3. — Aviso número 3697.
v.7 ago.

Acta N.° 198.199

MEDIA LUNA

Julio 14 de 1937. — Thomas Jefferson Williams. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2; menos bióxido de bario, óxido de bario, cloruro de bario, nitrato de barita, hidrato de barita, peróxido de hidrógeno, sulfuro de bario y sulfato de cobre. — Renovación de la número 102.711. — Aviso número 3621.
v.7 ago.

Acta N.° 198.197

Pio Persivale

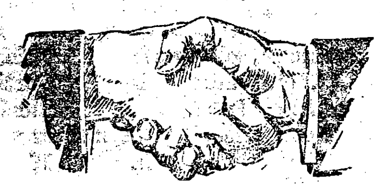
Julio 14 de 1937. — Sucesión Pío Persivale. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3619.
v.7 ago.

Acta N.° 198.198

EL INDUSTRIAL

Julio 14 de 1937. — Bakirgian & Cía (Buenos Aires) S. A. Comercial. — Para distinguir tejidos en general, de la clase 15. — Renovación de la número 102.757. — Aviso número 3620.
v.7 ago.

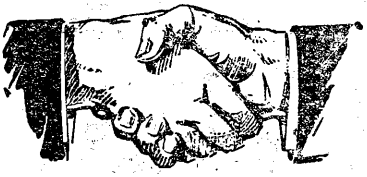
Acta N.° 198.200



DOS MANOS

Julio 14 de 1937. — Thomas Jefferson Williams. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2; menos antisárnicos en general, permanganato, preparaciones, preservativos y productos para el tratamiento de enfermedades secretas. — Renovación de la número 102.712. — Aviso número 3622.
v.7 ago.

Acta N.° 198.201



DOS MANOS

Julio 14 de 1937. — Thomas Jefferson Williams. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 102.713. — Aviso número 3623.
v.7 ago.

Acta N.° 198.202



A N C L A

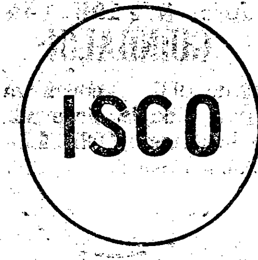
Julio 14 de 1937. — Thomas Jefferson Williams. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1; menos productos de la sosa y los álcalis; tales como lejía o ceniza de sosa, carbonato de sodio y potasio, sosa cáustica, potasa cáustica, nitrato de sodio y cloruro de calcio. — Renovación de la número 103.751. — Aviso número 3624.
v.7 ago.

Acta N.° 198.205

ERICA

Julio 14 de 1937. — Patons & Baldwins Ltd., de Halifax, Yorkshire, Inglaterra. — Para distinguir hilos para tejer de todas clases, de la clase 16. — Renovación de la número 103.952. — Aviso número 3627.
v.7 ago.

Acta N.° 198.203



Julio 14 de 1937. — Thomas Jefferson Williams. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 103.752. — Aviso número 3625.
v.7 ago.

Acta N.° 198.204



Julio 14 de 1937. — Thomas Jefferson Williams. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 103.753. — Aviso número 3626.
v.7 ago.

Acta N.° 198.206

CEREBOS

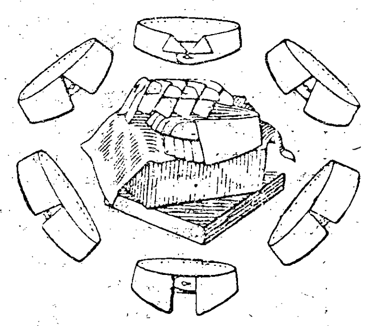
Julio 14 de 1937. — Cerebos Ltd., de Willesden, Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 103.418. — Aviso de la número 3628.
v.7 ago.

Acta N.° 198.207

SAXA

Julio 14 de 1937. — Cerebos Ltd., de Willesden, Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 103.419. — Aviso número 3629.
v.7 ago.

Acta N.° 198.210



Julio 14 de 1937. — Carey, McClellan & C°. Ltd., de Manchester, Inglaterra, y Londonderry, Irlanda. — Para distinguir telas y tejidos en general, de la clase 15. — Renovación de la número 103.782. — Aviso número 3632.
v.7 ago.

Acta N.° 198.211

MON PARFUM

Julio 14 de 1937. — Wertheimer Frères (Ancienne Maison Bourjois et Cie.) de París, Francia. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la número 102.612. — Aviso número 3544.
v.7 ago.

Acta N.° 198.212

VIDA

Julio 14 de 1937. — Wertheimer Frères (Ancienne Maison Bourjois et Cié.) de París, Francia. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la número 102.614. — Aviso número 3545.

v.7 ago.

Acta N.° 198.213

TRIANERIAS

Julio 14 de 1937. — Wertheimer Frères (Ancienne Maison Bourjois et Cie.) de París, Francia. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la número 102.615. — Aviso número 3546.

v.7 ago.

Acta N.° 198.214

TERPOFLOR

Julio 14 de 1937. — A. Landrín, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la 103.298. — Aviso número 3547.

v.7 ago.

Acta N.° 198.215

ARACA

Julio 14 de 1937. — Imas, Boasso y Moro. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3737.

v.7 ago.

Acta N.° 198.216

KRUPP

Julio 14 de 1937. — Fried. Krupp Aktiengesellschaft, de Essen|Ruhr, Alemania. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 3701.

v.7 ago.

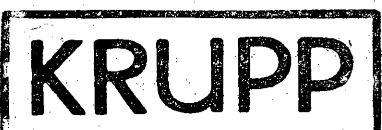
Acta N.° 198.217

KRUPP

Julio 14 de 1937. — Fried. Krupp Aktiengesellschaft, de Essen|Ruhr, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidos en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 3702.

v.7 ago.

Acta N.° 198.220



Julio 14 de 1937. — Fried. Krupp Aktiengeselischaft, de Essen-Ruhr, Alemania. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y pesca, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 3.705.

v.7 ago.

Acta N.° 198.218

KRUPP

Julio 14 de 1937. — Fried. Krupp Aktiengeselischaft, de Essen-Ruhr, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, de matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Menos preservativos. — Aviso número 3.703.

v.7 ago.

Acta N.° 198.219

KRUPP

Julio 14 de 1937. — Fried. Krupp Aktiengeselischaft, de Essen-Ruhr, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varrillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3.704.

v.7 ago.

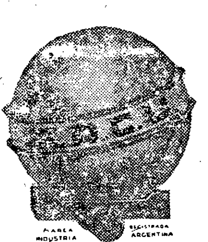
Acta N.° 198.221

KRUPP

Julio 14 de 1937. — Fried. Krupp Aktiengeselischaft, de Essen-Ruhr, Alemania. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transportes en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 3.706.

v.7 ago.

Acta N.° 198.222



Julio 14 de 1937. — Motias Dublizky, que comercia bajo el rubro de la Fábrica Argentina de Carretillas Universales. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transportes en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 3.733.

v.7 ago.

Acta N.° 198.223

BEVIT

Julio 15 de 1937. — Parke, Davis & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.699.

v.7 ago.

Acta N.° 198.235



Julio 15 de 1937. — Instituto Biológico Argenino. — Para distinguir comprimidos recalcificantes de la clase 2. — Renovación de la N.° 106.329. — Aviso número 3.720.

v.7 ago.

Acta N.° 198.224

UVALINA

Julio 15 de 1937. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 102.934. — Aviso N.° 3.709.

v.7 ago.

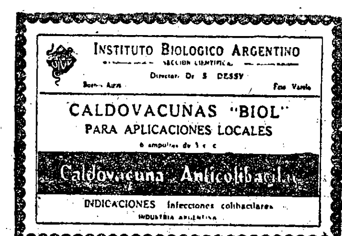
Acta N.° 198.225

LIPOSTERINA BIOL

Julio 15 de 1937. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 106.164. — Aviso N.° 3.710.

v.7 ago.

Acta N.° 198.226



Julio 15 de 1937. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir caldovacuna antineumocóccica, de la clase 2. — Renovación de la N.° 106.338. — Aviso N.° 3.711.

v.7 ago.

Acta N.° 198.227



Julio 15 de 1937. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir caldovacuna antiestreptocóccica, de la clase 2. — Renovación de la N.° 106.337. — Aviso N.° 3.712.

v.7 ago.

Acta N.° 198.228



Julio 15 de 1937. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir caldovacuna antiestafilocóccica, de la clase 2. — Renovación de la N.° 106.336. — Aviso N.° 3.713.

v.7 ago.

Acta N.° 198.230

BILEINA

EXTRACTO GLICERICO DE BILIS DE BUEY

Julio 15 de 1937. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir un preparado medicinal, de la clase 2. — Renovación de la número 106.334. — Aviso N.° 3.715.

v.7 ago.

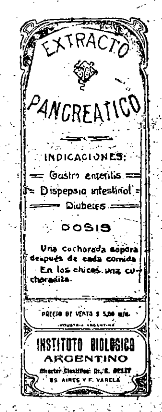
Acta N.° 198.229



Julio 15 de 1937. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir caldovacuna anticolibacilar, de la clase 2. — Renovación de la N.° 106.335. — Aviso N.° 3.714.

v.7 ago.

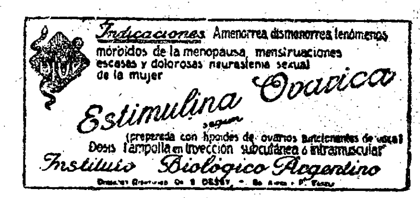
Acta N.° 198.233



Julio 15 de 1937. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir extracto pancreático, de la clase 2. — Renovación de la número 106.331. — Aviso número 3.718.

v.7 ago.

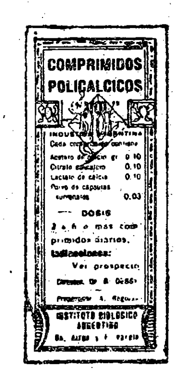
Acta N.° 198.234



Julio 15 de 1937. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir un preparado medicinal, de la clase 2. — Renovación de la número 106.330. — Aviso N.° 3.719.

v.7 ago.

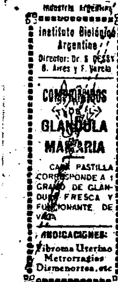
Acta N.° 198.236



Julio 15 de 1937. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir policálcicos, de la clase 2. — Renovación de la N.° 106.328. — Aviso N.° 3.721.

v.7 ago.

Acta N.° 198.238



Julio 15 de 1937. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir comprimidos de la glándula mamaria, de la clase 2. — Renovación de la N.° 106.326. — Aviso N.° 3.723.

v.7 ago.

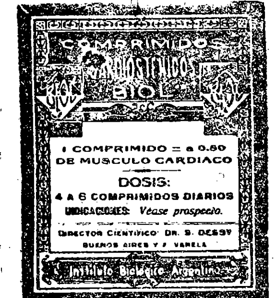
Acta N.° 198.232



Julio 15 de 1937. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir extracto prostático inyectable, de la clase 2. — Renovación de la número 106.332. — Aviso N.° 3.717.

v.7 ago.

Acta N.° 198.237



Julio 15 de 1937. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir productos medicinales, de la clase 2. — Renovación de la N.° 106.327. — Aviso N.° 3.722.

v.7 ago.

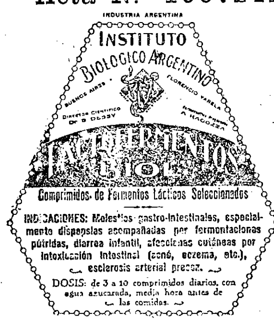
Acta N.° 198.240



Julio 15 de 1937. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir poli - hormona timo - linfo - esplénica inyectable, de la clase 2. — Renovación de la N.° 106.324. — Aviso N.° 3.725.

v.7 ago.

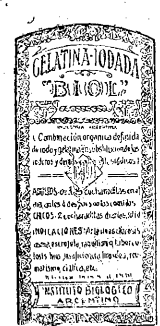
Acta N.° 198.241



Julio 15 de 1937. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir comprimidos de fermentos lácticos. — de la clase 2. — Renovación de la número 106.323. — Aviso N.° 3726.

v.7 ago.

Acta N.° 198.242



Julio 15 de 1937. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir gelatina iodada, de la clase 2. — Renovación de la N.° 106.322. — Aviso número 3727.

v.7 ago.

Acta N.° 198.246

FU - FU

Julio 15 de 1937. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticida de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 106.163. — Aviso N.° 3731.

v.7 ago.

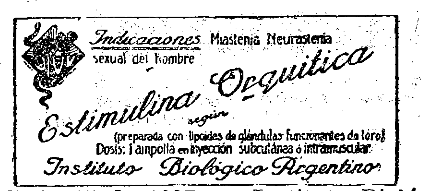
Acta N.° 198.243



Julio 15 de 1937. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir galactogéno, de la clase 2. — Renovación de la N.° 106.321. — Aviso número 3728.

v.7 ago.

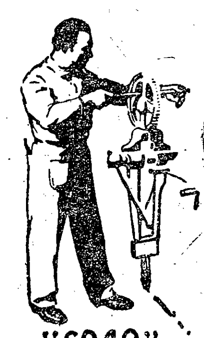
Acta N.° 198.247



Julio 15 de 1937. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir un preparado medicinal, de la clase 2, — Renovación de la N.° 106.515. — Aviso N.° 3732.

v.7 ago.

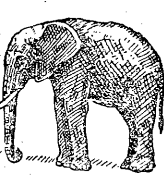
Acta N.° 198.248



Julio 15 de 1937. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3743.

v.7 ago.

Acta N.° 198.249



ELEFANTE

Julio 15 de 1937. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir calzado en general, alpargatas, plantillas y accesorios para los mismos, de la clase 16. — Renovación de la número 103.567. — Aviso N.° 3744.

v.7 ago.

Acta N.° 198.251

DUFF GORDON SHERRY

Julio 15 de 1937. — Osborne & Cía. de Andalucía, España. — Para distinguir Jerez., de la clase 23. — Aviso número 3548.

v.7 ago.

Acta N.° 198.252

FLEURS D'AMOUR

Julio 15 de 1937. — Parfumerie Roger & Gallet S. A., de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 102.654. — Aviso N.° 3549.

v.7 ago.

Acta N.° 198.253

ANTHEA

Julio 15 de 1937. — Parfumerie Roger & Gallet S. A., de París Francia. — Para distinguir perfumería, jabonería, afeites, polvos y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 106.147. — Aviso N.° 3550.

v.7 ago.

Acta N.° 198.254

PÉRA FRÈRES

FLORENSAC, HÉRAULT.

Julio 15 de 1937. — Pera Fréres, de Florensac, Herault,, Francia. — Para distinguir máquinas y aparatos para todas clases de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios e implementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 102.646. — Aviso N.° 3551.

v.7 ago.

Acta N.° 198.255

REX

Julio 15 de 1937. — Chain Belt Company, de E. U. de N. América. — Para distinguir cernidoras, clasificadoras y sacudidoras, de la clase 5. — Renovación de la N.° 104.842. — Aviso N.° 3552.

v.7 ago.

Acta N.° 198.256

"RUSTON"

Julio 15 de 1937. — Ruston & Hornsby Ltd., de Lincoln, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos, para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 102.283. — Aviso 3553.

v.7 ago.

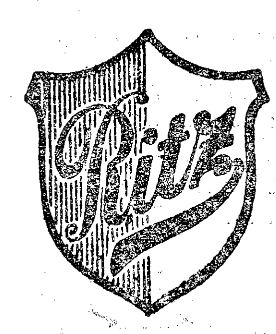
Acta N.° 198.257

SUPERCHARGER BREEZ

Julio 15 de 1937. — Jos A. Hopfenberg, de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos cargadores de corrientes, de la clase 20. — Aviso N.° 3554.

v.7 ago.

Acta N.° 198.258



Marca Registrada

Julio 15 de 1937. — Di Prisco & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3555.

v.7 ago.

Acta N.° 198.259

MOROCHA

Julio 15 de 1937. — Cervecería Bieckert S. A. — Para distinguir cervezas, de la clase 23. — Renovación de la número 103.770. — Aviso N.° 3556.

v.7 ago.

Acta N.° 198.260

EL COLEGIAL



Julio 15 de 1937. — Salinera Española Ballester y Molina S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3661.

v.7 ago.

Acta N.° 198.261

Renfrew

Julio 15 de 1937. — P. Zuccotti Hnos. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 3662.

v.7 ago.

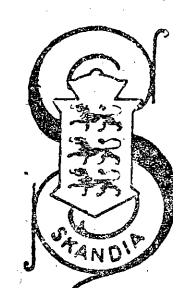
Acta N.° 198.262

Renfrew

Julio 15 de 1937. — P. Zuccotti Hnos. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 3663.

v.7 ago.

Acta N.° 198.263

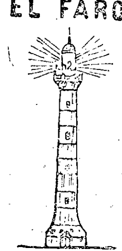


Julio 15 de 1937. — P. Zuccotti Hnos. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos y de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 105.555. — Aviso número 3664.

v.7 ago.

Acta N.° 198.264

EL FARO



Julio 15 de 1937. — S. A. Viñedos y Bodegas Arizú. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas ó no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 105.701. — Aviso N.° 3665.

v.7 ago.

Acta N.° 198.273



Julio 15 de 1937. — Carlos Vernini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3.750.

v.7 ago.

Acta N.° 198.265



Julio 15 de 1937. — S. A. Viñedos y Bodegas Arizú. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Renovación de la número 105.700. — Aviso número 3.666.

v.7 ago.

Acta N.° 198.266



Julio 15 de 1937. — S. A. Viñedos y Bodegas Arizú. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la número 105.702. — Aviso número 3.667.

v.7 ago.

Acta N.° 198.267



Julio 15 de 1937. — Stephan, Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital pesos 50.000. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 3.734.

v.7 ago.

Acta N.° 198.268

COLIAT

Julio 15 de 1937. — Stephan, Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital pesos 50.000. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 3.735.

v.7 ago.

Acta N.° 198.269

VICTORFONE

Julio 15 de 1937. — R. C. A. Víctor Argentina Inc. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios; menos los eléctricos, de la clase 6; menos: preservativos. — Aviso número 3.741.

v.7 ago.

Acta N.° 198.270

VICTORFONE

Julio 15 de 1937. — R. C. A. Víctor Argentina Inc. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 3.742.

v.7 ago.

Acta N.° 198.318

TRIBOULET

Julio 16 de 1937. — Gerard Madieu, de Mónaco, (Principado de Mónaco). — Para distinguir artículos de pesca, cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 3806.

v.7 ago.

Acta N.° 198.271



Julio 15 de 1937. — Eg-Gu-Werke Guntcher's Söhne G. m. b. H., de Dresden, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 3.746.

v.7 ago.

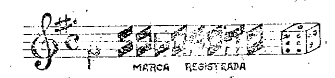
Acta N.° 198.275

VICTORIA

Julio 15 de 1937. — Miguel Vedia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas y aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, ejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Menos: jabones, ceras preparadas para lustrar, limpiar o encerar, calefones a gas, lejías y aguas para el lavado, lejivado y limpieza en general. — Aviso número 3.768.

v.7 ago.

Acta N.° 198.276



Julio 15 de 1937. — José López. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.758.

v.7 ago.

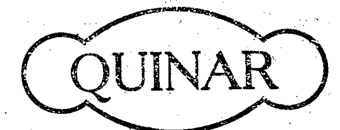
Acta N.° 198.282

CELULINA

Julio 16 de 1937. — Celulosa Argentina S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 3.758.

v.7 ago.

Acta N.° 198.323



Julio 16 de 1937. — Unión Química Holando-Argentina, S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 3811.

v.7 ago.

Acta N.° 198.285



Julio 16 de 1937. — Luis Crosa y Pascual Lista. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 3.762.

v.7 ago.

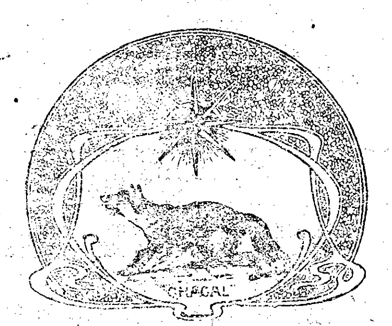
Acta N.° 198.284



Julio 16 de 1937. — Victoriano Reyes. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.740.

v.7 ago.

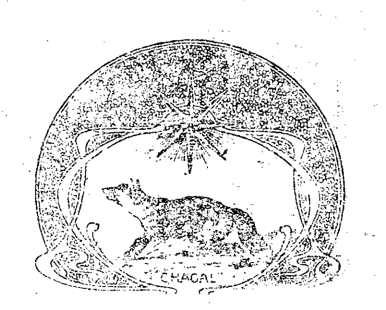
Acta N.° 198.286



Julio 16 de 1937. — Alejandro De Angelis. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos: Calzados en general, sus accesorios y toda clase de alpargatas y artículos de perfumería. — Renovación de la número 162.056. — Aviso número 3.759.

v.7 ago.

Acta N.° 198.287



Julio 16 de 1937. — Alejandro De Angelis. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15; menos: lonas. — Renovación de la número 102.655. — Aviso número 3.757.

v.7 ago.

Acta N.° 198.288

FENIX

Julio 16 de 1937. — Alejandro De Angelis. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Menos: quincallería, herrajes, cerrajería, ferretería, clavos, tornillos, bulones, cadenas y papeles y telas para pulir, colas y engrudos, aguarrás máquinas de afeitar y hojas de afeitar. — Aviso número 3.756.

v.7 ago.

Acta N.° 198.296

LUMERIAL

Julio 16 de 1937. — F. Armando Riel. — Para distinguir mechas encendedoras, para hornallas y cocinas económicas, de la clase 10. — Aviso número 3.181.

v.7 ago.

Acta N.° 198.315

AJAX

Julio 16 de 1937. — A. Hamwee. — Para distinguir confecciones, calzado, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3.802.

v.7 ago.

Acta N.° 198.290

NORTHWIND

Julio 16 de 1937. — Germán Augusto Hugo Altgelt. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 3.752.

v.7 ago.

Acta N.° 198.291

ELECTROTONE

Julio 16 de 1937. — Germán Augusto Hugo Altgelt. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 3.754.

v.7 ago.

Acta N.° 198.292

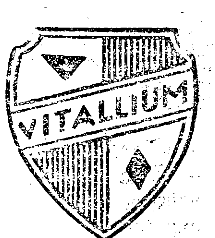


"LA ROSA"

Julio 16 de 1937. — Celestino A. Peverelli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos: pastillas, confituras, mantecas en general, pimentón, pescados en general, aceites, comestibles, dulces en general, malta, yerba mate, café, azúcares, conservas de carnes, frutas, legumbres, mariscos y pescados y substancias para infusiones y bebidas calientes, excluyendo té y quesos. — Renovación de la número 102.630. — Aviso N.° 3760.

v.7 ago.

Acta N.° 198.293



Julio 16 de 1937. — Austenal Laboratories Inc., de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para odontología, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos y sus análogos, de la clase 25. — Aviso número 3755.

v.7 ago.

Acta N.° 198.301

DENDRON

Julio 16 de 1937. — Emilio Prado Carrera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.561.

v.7 ago.

Acta N.° 198.289

NORTHWIND

Julio 16 de 1937. — Germán Augusto Hugo Altgelt. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 3.753.

v.7 ago.

Acta N.° 198.294

"TIPPERARY"

Julio 16 de 1937. — Editorial Atlántida S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 104.730. — Aviso número 3.761.

v.7 ago.

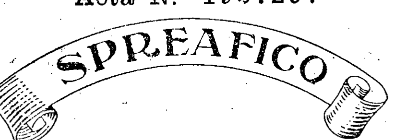
Acta N.° 198.295

TEATRO GRAFICO

Julio 16 de 1937. — Hermenegildo Jesús Hernández. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 3.751.

v.7 ago.

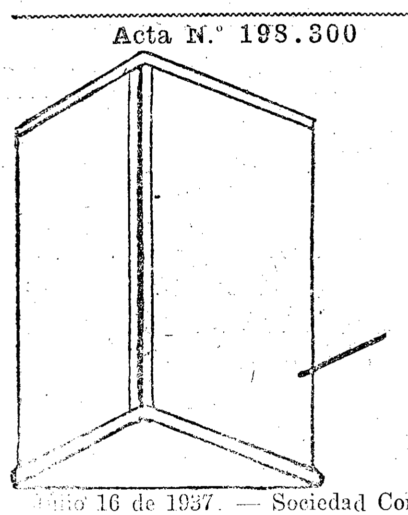
Acta N.° 198.297



Julio 16 de 1937. — S. A. Industrial y Comercial Vda. de Juan Spreafico. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso número 3.557.

v.7 ago.

Acta N.° 198.300



Julio 16 de 1937. — Sociedad Comercial Feit & Olivari Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos: conservas de tomate y manteca. (Envase) — Aviso número 3.560.

v.7 ago.

Acta N.° 198.314



Julio 16 de 1937. — Antonio Mezzadri. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos: yerba mate. — Aviso número 3.803.

v.7 ago.

Acta N.° 198.299

LUXETERN

Julio 16 de 1937. — Remaggi Hnos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 3.559.

v.7 ago.

Acta N.° 198.303



Julio 16 de 1937. — Vda. e Hijos de R. J. Chávarri. — Para distinguir aguas minerales naturales, de la clase 2. — Renovación de la N.° 102.317. — Aviso N.° 3563.

v.7 ago.

Acta N.° 198.304



Julio 16 de 1937. — Javier E. Viau & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3.564.

v.7 ago.

Acta N.° 198.305

ARGENTINE CULTIVATED YERBA
YERBA ARGENTINA DE CULTIVO
SALUS
ILEX ARGENTINIENSIS
INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 16 de 1937. — S. A. Mackinnon & Coelho Ltda. Cía. Yerbatera. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso número 3.816.

v.7 ago.

Acta N.° 198.324

QUINAR

Julio 16 de 1937. — Unión Química Holando-Argentina, S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 3812.

v.7 ago.

Acta N.° 198.308

JLO

Julio 16 de 1937. — Cía. Argentina de Motores Deutz Otto Legítimo S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 3.819.

v.7 ago.

Acta N.° 198.309

PIMENTAL

Julio 16 de 1937. — Enrique Grifell. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3.820.

v.7 ago.

Acta N.° 198.310

BLANCO NIEVE

Julio 16 de 1937. — Juan Marelli & Carlos Curletto. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 3.821.

v.7 ago.

Acta N.° 198.311

EL POLO

Julio 16 de 1937. — Mori & Simagona. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 3.822.

v.7 ago.

Acta N.° 198.312



Julio 16 de 1937. — Valentín Balcarce. — Para distinguir aguas para lavar, de la clase 14. — Renovación de la número 104.633. — Aviso N.° 3 804.

v.7 ago

Acta N.° 198.313

LA MODERNA

Julio 16 de 1937. — Valentín Balcarce. — Para distinguir artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 103.028. — Aviso número 3.805.

v.7 ago.

Acta N.° 198.307

ILO

Julio 16 de 1937. — Cía. Argentina de Motores Deutz Otto Legítimo S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, paratos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 3.818.

v.7 ago.

Acta N.° 198.317

PROTOSOLUT

Julio 16 de 1937. — H. Landmann & Soner Aktiebolag, de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir medios consistentes en substancias vegetales y animales para conservar y clarificar bebidas, de la clase 1. — Aviso N.° 3745.

v.7 ago.

Acta N.° 198.316

Mar
BORGO
Registrada

Julio 16 de 1937. — Biagini y Urban. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3801.

v.7 ago.

Acta N.° 198.306

APICOTOXIN

Julio 16 de 1937. — Instituto Seroterápico Argentino S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.817.

v.7 ago.

Acta N.° 198.274

LA ENTRERRIANA

Julio 15 de 1937. — The River Plate Dairy Co. Ltd. — Para distinguir manteca en general, de la clase 22. — Renovación de la número 102.860. — Aviso número 3.698.

v.7 ago.

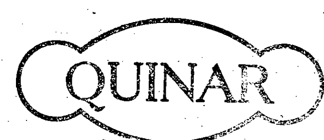
Acta N.° 198.319



Julio 16 de 1937. — George Mason & Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir salsas y condimentos, de la clase 22. — Renovación de la número 104.382. — Aviso N.° 3807.

v.7 ago.

Acta N.° 198.320



Julio 16 de 1937. — Unión Química Holando-Argentina, S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3808.

v.7 ago.

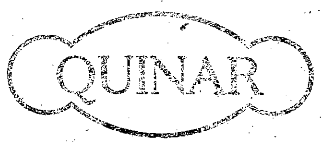
Acta N.° 198.321

QUINAR

Julio 16 de 1937. — Unión Química Holando-Argentina, S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3809.

v.7 ago.

Acta N.° 198.322



Julio 16 de 1937. — Unión Química Holando-Argentina, S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3810. —

v.7 ago.

Acta N.° 198.283

PLUS POTENCIA

Julio 17 de 1937. — Torcuato Di Tella. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 3.7[illegible].

v.7 ago



Acta N.° 198.325



Julio 16 de 1937. — Unión Química Holando-Argentina, S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3813.

v.7 ago.

Acta N.° 198.326



Julio 16 de 1937. — Unión Química Holando-Argentina, S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3814.

v.7 ago.

Acta N.° 198.327

CAPSULINA

Julio 16 de 1937. — Unión Química Holando-Argentina, S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc, de la clase 16. — Aviso N.° 3815.

v.7 ago.

Acta N.° 198.328

PECREM

Julio 16 de 1937. — Mauricio L. Dotti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3748.

v.7 ago.

Acta N.° 198.329

PECREM

Julio 16 de 1937. — Mauricio L. Dotti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3749.

v.7 ago.

Acta N.° 198.330



Julio 16 de 1937. — Hijos de Matías Roselló. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 3747.

v.7 ago.

Acta N.° 198.332

DESEPTYL

Julio 17 de 1937. — Chinoin Fábrica de Productos Químicos y Farmacéuticos, S. A., de Budapest. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3700.

v.7 ago.

Acta N.° 198.333

MOCARRAR

Julio 17 de 1937. — Mario Marra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3566.

v.7 ago.

Acta N.° 198.335

PLUSOL

Julio 17 de 1937. — Gerardo Méndez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3568.

v.7 ago.

Acta N.° 198.336



Julio 17 de 1937. — S. A. Mattaldi-Simon Ltda., Establecimientos Rurales y Destilería. — Para distinguir alcohol desnaturalizado para quemar, de la clase 3. — Renovación de la N.° 102.067. — Aviso N.° 3825.

v.7 ago.

Acta N.° 198.337



Julio 17 de 1937. — S. A. Mattaldi-Simon Ltda., Establecimientos Rurales y Destilería. — Para distinguir alcohol desnaturalizado para quemar, de la clase 3. — Aviso N.° 3826.

v.7 ago.

Acta N.° 197.083

MARTIN

Mayo 28 de 1937. — La Fármaco Argentina, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 102.362. — Aviso N.° 2244.

v.7 ago.

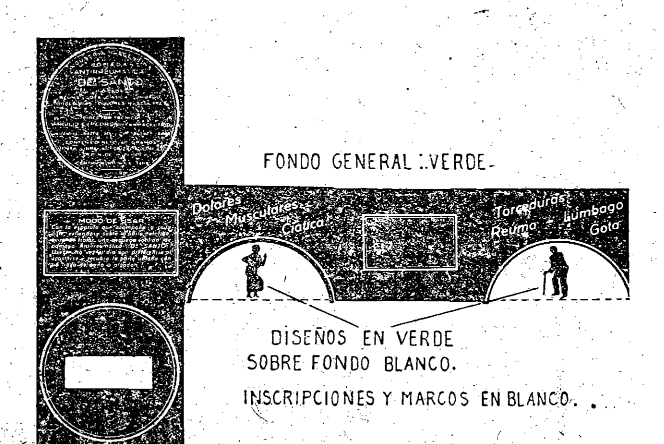
Acta N.° 198.208



Julio 14 de 1937. — Wells & Richardson Company Inc., de Burlington, E. U. de N. América. — Para distinguir tintes minerales en general, de la clase 1. — Renovación de la N.° 103.725. — Aviso N.° 3630.

v.7 ago.

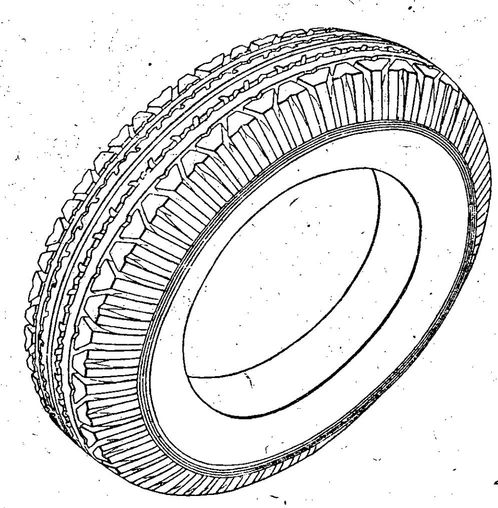
Acta N.° 198.272

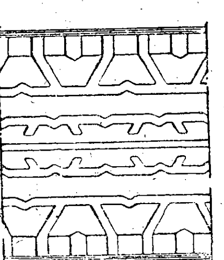


Julio 15 de 1937. — Saverio De Santo. — Para distinguir una pomada antireumática, de la clase 2. — Aviso N.° 3633.

v.7 ago.

Acta N.° 198.302





Julio 16 de 1937. — Dunlop Rubber Co. Ltd., de Erdington, Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir llantas o cubiertas neumáticas para vehículos en general, de la clase 17. — Aviso N.° 3562.

v.7 ago.

Acta N.° 198.209

Diamond Package Dyes

Julio 14 de 1937. — Wells & Richardson Company Inc., de Burlington, E. U. de N. América. — Para distinguir tintes vegetales en general, de la clase 3. — Renovación de la N.° 103.726. — Aviso N.° 3631.

Acta N.° 198.110



Julio 8 de 1937. — J. & G. Cox Ltd., de Edimburgo, Escocia. — Para distinguir gelatinas preparadas en polvo, de la clase 22. — Renovación de la N.° 103.672. — Aviso N.° 3528.

v.7 ago.

Acta N.° 198.124

Wyandotte

Julio 12 de 1937. — The J. B. Ford Company, de Wyandotte, Michigan, E. U. de N. América. — Para distinguir pastas, polvos y líquidos para limpiar, de la clase 14. — Renovación de la N.° 108.460. — Aviso N.° 3609.

v.7 ago.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional